

TUJPA

Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos



INFORME ANUAL
DE ACTIVIDADES

2022-2023

1

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2022-2023

PAG. 04 - 49

- 1.1. Implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes.
- 1.2. Expedición de la normatividad reglamentaria.
- 1.3. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.
- 1.4. Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes.
- 1.5. Programa de modernización administrativa, transparencia y rendición de cuentas.
- 1.6. Sistema evaluación de ingreso, permanencia y carrera judicial.
- 1.7. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital.
- 1.8. Programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos.
- 1.9. Mejora y ampliación de la infraestructura en áreas jurisdiccionales, tecnológicas y administrativas, de servicios en materia preventiva, de desarrollo humano y de servicios pos penales.
- 1.10. Adelanto de condiciones laborales del personal.

2

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES

PAG. 50 - 80

- 2.1. Administración de oficina
- 2.2. Juzgados de control.
- 2.3. Juzgados de enjuiciamiento.
- 2.4. Juzgado de ejecución.
- 2.5. Tribunal de Alzada.
- 2.6. Departamento de desarrollo humano

3

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PAG. 81 - 91

- 3.1. Rendición de cuentas
- 3.2. Comparativa presupuestal
- 3.3. Presupuesto ejercido
- 3.4. Armonización contable
- 3.5. Actualización fiscal y de prestaciones de seguridad social
- 3.6. Auditorías

4

CONTRALORÍA INTERNA

PAG. 92 -94

- 4.1. Actividades

5

UNIDADES DE APOYO

PAG. 95 -120

- 5.1. Unidad de Transparencia y Combate a la corrupción
- 5.2. Unidad de género
- 5.3. Unidad de Estadística
- 5.4. Infografía estatal
- 5.5. Infografías municipales

6

ANEXO

PAG. 121 -131

- 6.1. Acuerdos Generales
- 6.2. Fotográfico



C.C. DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS P R E S E N T E S

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, presento ante esta Soberanía, el informe anual de actividades correspondiente a las labores realizadas por este órgano jurisdiccional del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio del 2023.

A través de este documento rindo cuentas del estado que guarda la administración de justicia para adolescentes a que se refiere el artículo 19, inciso d), párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, expresando las acciones, resultados, avances y retos que enfrenta el sistema de justicia penal para adolescentes en la entidad.

El informe recapitula las tareas emprendidas para el cumplimiento de los 10 objetivos estratégicos de gestión administrativa y jurisdiccional con el propósito de avanzar en la implementación y

consolidación de los fines de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, bajo los principios de austeridad, y cero tolerancia a la corrupción, que son:

- I. Implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes.
- II. Expedición de la normatividad reglamentaria.
- III. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.
- IV. Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes.
- V. Programa de Modernización administrativa, transparencia y rendición de cuentas.
- VI. Sistema evaluación de ingreso, permanencia y carrera judicial.
- VII. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital.
- VIII. Programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos.
- IX. Mejora y ampliación de la infraestructura en áreas jurisdiccionales, tecnológicas. y administrativas, de servicios en materia preventiva, de desarrollo humano y de servicios pos penales.
- X. Adelanto de condiciones laborales del personal.

Con este propósito inicié mi gestión el pasado 29 de septiembre de 2022, cuando fui distinguida con la honrosa elección a cargo de 14 de diputados integrantes de la honorable LV Legislatura, y la correspondiente toma de protesta para ocupar el cargo como Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, para desempeñarlo por 14 años.

Lo anterior constituye un compromiso ineludible de responder a su confianza e interés en transformar y generar resultados tangibles en el corto, mediano y largo plazo, que contribuyan en la mejora de éste sistema de justicia, pero de forma prioritaria, al desarrollo integral de los adolescentes en contacto con la ley penal, a la prevención de la delincuencia juvenil y a lograr condiciones de seguridad y justicia en nuestra entidad.

En éste marco reconocemos que, a 15 años de la implementación en Morelos del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, hemos logrado avances en la instrumentación y operación de los juzgados especializados y el tribunal de alzada, sin embargo, tenemos delante retos puntuales como:

- La celebración de convenios interinstitucionales para lograr la especialización, certificación y capacitación de todos los operadores.
- Avanzar en políticas públicas para que se haga efectiva la mínima intervención penal de los adolescentes.
- La adopción de mecanismos alternativos de solución de controversias para lograr la justicia restaurativa.
- Diseñar programas que verdaderamente cumplan con la reinserción y la reintegración familiar de los adolescentes en contacto con la ley.
- Operar un programa de servicios pospenales coordinado con los distintos entes estatales, municipales y educativos para que los adolescentes en contacto con la ley penal concreten sus planes de vida.
- Mejorar la coordinación para el diseño y puesta en marcha de programas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.
- Garantizar el acceso a la justicia y a la reparación del daño a favor de las víctimas.

El informe que a continuación expongo es el resultado del trabajo que día a día realiza el personal que conforma éste Tribunal, en el que se suma el esfuerzo y dedicación para lograr avances sustantivos en el sistema de justicia penal para adolescentes, por lo que ponemos a su alta consideración las actividades realizadas en el ámbito jurisdiccional, administrativo y financiero, acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia para adolescentes, así como relativas a la estadística, transparencia y combate a la corrupción.



ATENTAMENTE

Mtra. Adriana Pineda Fernández
Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario
de Justicia Penal para Adolescentes





1. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

El sistema integral de justicia penal para adolescentes fue implementado a partir de la ley Nacional en la materia, que inició vigencia en el año 2016, a partir de entonces, contamos con una norma homóloga para todo el país, lo que constituye un avance significativo que sentó las bases de lo que en el marco de instrumentos internacionales signados por el Estado mexicano se comprometió a cumplir.

Este hecho tiene implícitos deberes para los órganos que conformamos el sistema, así lo reconoce el artículo 4 de nuestra Ley Orgánica, que mandata que esté sistema deber ser integrado por un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, por los juzgados especializados para

Adolescentes, por las unidades especializadas del Ministerio Público, por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos y por la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

En el año de labores que informo, logramos avances significativos en materia de justicia, paulatinamente hemos reforzando la operación del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, con acciones jurisdiccionales que protegen y garantizan derechos procesales de los adolescentes en contacto con la ley penal, garantizando así la tutela judicial efectiva:

- Mediante la verificación de la especialización de los operadores en cada etapa del procedimiento, atendiendo así al mandato constitucional y a

la Ley Nacional en la materia, para que tanto el adolescente imputado como la víctima tengan garantizada la asistencia legal y técnica, pero también especializada en el sistema.

El 13 de diciembre de 2022, fue emitido el “Acuerdo General por el cual se establecen los lineamientos que regulan el registro con el que se acredite que los operadores se encuentran especializados, certificados y capacitados en el sistema de justicia penal para adolescentes”, que contiene los lineamientos para la acreditación de la especialización de los operadores.

Dicho Acuerdo General compila los requisitos que se han establecido desde la Constitución Federal hasta la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y las jurisprudencias que ha emitido el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al respecto y que el solicitante debe acreditar ante la Consejería Jurídica para demostrar que cuenta con la especialización en la materia de justicia penal para adolescentes, sea por la vía de la práctica reiterada, el nombramiento para el ejercicio de la función pública en la materia, o mediante documento expedido por institución educativa con validez oficial.

En consecuencia, el Acuerdo General tiene como finalidad formar un registro administrativo que permita a jueces y al tribunal de alzada tener acceso directo a los expedientes y verificar los documentos que acreditan que los operadores cuentan con cédula profesional del licenciado en derecho y la especialización en materia de justicia penal para adolescentes.

A la fecha se han expedido por la Consejería **49 constancias de especialización** para operadores del sistema de justicia penal, de estos 05 corresponden a perfil de defensores públicos y 18 de

defensores particulares, 15 de ministerios públicos, 04 representantes de las procuradurías de protección, 05 asesores jurídicos y 02 autoridades administrativas del sistema penitenciario estatal negándose 03 constancias de registro por no acreditar la especialización.

- La explicación de forma clara y sencilla a la víctima y a la persona adolescente del desarrollo y fines de cada audiencia, así como de las razones de las decisiones jurisdiccionales, verificando directamente con cada uno la comprensión de lo expuesto y aclaración de sus dudas para garantizar el acceso a la justicia.



- En cumplimiento al artículo 174 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la Magistrada Propietaria implementó el desahogo de audiencias para la expresión oral de alegatos aclaratorios sobre los agravios de las partes y el pronunciamiento de la resolución tanto en formato técnico como en explicación clara y sencilla a la víctima y al adolescente.
- La incorporación en las pautas de audiencia de procedimientos de verificación de derechos como alimentación, descanso, opinión e información a las personas adolescentes, para garantizar la protección integral de sus derechos, el interés superior de la niñez y la igualdad sustantiva.
- Participación en todas las audiencias de la representación coadyuvante o en suplencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, tanto para adolescentes en el sistema como niñas, niños y adolescentes víctima.



Tan solo en el periodo del 7 de marzo al 31 de julio de 2023, los representantes coadyuvantes han asistido a 466 audiencias, y han colaborado de forma efectiva en la localización de padres de los adolescentes para el acompañamiento de sus hijos durante el procedimiento y el cumplimiento de sanciones, favoreciendo a la reintegración familiar.

Además, han apoyado otorgando alojamiento y asistencia alimentaria para adolescentes foráneos y sus familias a fin de que asistan a juicio.

- Abrimos el Juzgado de Ejecución que permanecía cerrado desde el 31 de octubre de 2019 por falta de presupuesto, mejorando sustantivamente el cumplimiento de sanciones mediante el contacto directo con los adolescentes en internamiento y las autoridades administrativas, con el propósito de lograr su reintegración familiar y reinserción social.
- Habilitamos la sala de audiencias ubicada en el Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes del Estado de Morelos, para las actividades del Juzgado de Ejecución mejorando las condiciones de equipamiento tecnológico y de mobiliario.
- Iniciamos con la aplicación de los planes de actividades para las personas adolescentes en el sistema para minimizar los efectos negativos del contacto con la ley penal, garantizando sus derechos bajo los principios rectores de la Ley General de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Colaboramos con el Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes para lograr los fines de este Sistema de Justicia que son la readaptación social y la reinserción familiar, a través de la celebración de convenios con asociaciones civiles y activistas a favor de prevención social de la violencia y la delincuencia para que los adolescentes en contacto con la ley penal tengan acceso a instituciones educativas, culturales y a la interacción comunitaria, entre las acciones están:

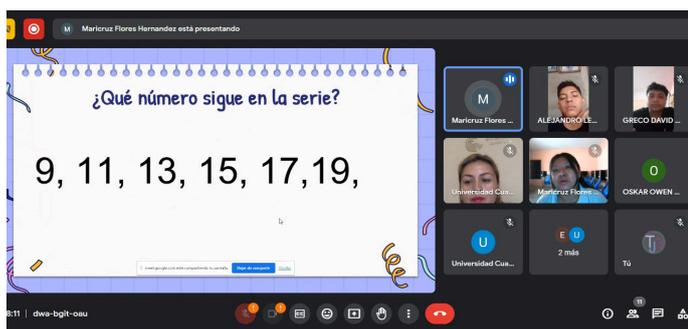
1. Enero/2023, el vocalista y DJ Claudio Yarto Escobar, ofreció una conferencia a los adolescentes y adultos jóvenes internos del CEMPLA, para alertarlos sobre las consecuencias del uso de drogas.



2. Febrero/2023, Tito Quiroz Angulo, director de la academia de música Benning, implementó el taller de música para 10 adolescentes internados en el CEMPLA, previamente reparó las 20 guitarras del centro especializado y comisionó al maestro Daniel de la Cruz, para que impartiera las clases en aspectos teóricos, motrices y filosóficos para una formación integral.



3. Abril/2023, comerciantes del Tianguis de Temixco adheridos a la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM), que dirigen Karina Rincón, José Guadalupe Trujillo Ortiz y Ricardo Morales Wright, donaron pantalones, playeras, ropa interior, y calzado para 71 adolescentes; y la empresa TK, donó calcetines para igual número de internos del CEMPLA.



4. Mayo/2023, el Centro Educativo Universitario Cuauhtlán, dirigido por la Dra. Adriana Nadia Mendoza Valenzuela, otorgó becas al 100 por ciento de inscripción y colegiaturas para ocho adolescentes internados en el CEMPLA, para que cursen el bachillerato en línea.

5. Julio/2023, Luis Jesús “Coto” Vidales, pugilista ofreció una conferencia a los jóvenes del Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes, a fin de que conozcan la importancia sobre la toma de decisiones y que pueden tener opciones positivas para su desarrollo.



La participación en estas actividades forma parte de los planes de actividades y planes individualizados de sanción para los adolescentes que están internados en el CEMPLA del estado de Morelos.

Implementamos conversatorios entre los órganos jurisdiccionales que componen este Tribunal Unitario, para realizar una revisión crítica de las figuras e instituciones jurídicas que norman el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes que permitan la retroalimentación y el mejoramiento de la función jurisdiccional.

Durante el 2023 hemos realizado 12 conversatorios de temas jurisdiccionales, con la participación de la Magistrada Propietaria, el Consejero Jurídico, los Jueces especializados y los Secretarios de acuerdos, en los que arribamos a las siguientes conclusiones:

1 Identificamos los lineamientos para que las víctimas puedan acceder al Registro de Víctimas, al fondo para la obtención de las medidas de ayuda provisional y al pago de una compensación subsidiaria ante la comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.

2 En el ejercicio de la acción inicial, el Ministerio Público puede ejercitarla con detenido cuando existan hechos ilícitos conexos, aun y cuando en uno de ellos no amerite internamiento preventivo.

3 La necesidad de que en cada audiencia el adolescente cuente con un representante en coadyuvancia o suplencia sea el caso por parte de la Procuraduría de Protección; así como la víctima cuando sea persona adolescente.

4 Se concluyó como criterio que cuando el Ministerio Público ejercitó la acción inicial no se puede celebrar un acuerdo reparatorio hasta que se haya celebrado la audiencia inicial.

5 Fueron determinados los lineamientos para la prescripción de la medida sancionadora a la persona adolescente.

6 Determinamos los lineamientos que deben observarse con relación a la prescripción de la medida sancionadora de reparación del daño.



7 Identificación de las condiciones que se deben observar para que el Juez pueda librar una orden de comparecencia ante la sustracción de la persona adolescente y no proceda su internamiento preventivo.

8 Se determinó que el diferimiento de las audiencias preferentemente debe hacerse en audiencia y no por escrito.



9 Que, en las sentencias, en los casos en que exista víctimas, se realice un análisis que determine si en dicho proceso se le respetó el derecho a la verdad y determinar lo conducente a la compensación a que tiene derecho, conforme a la Ley General de Víctimas.

10 Identificamos los lineamientos que se deben de observar cuando el agente del Ministerio Público presenta datos de prueba o prueba que provenga de una carpeta o asunto distinto para determinar la validez legal y lícita de los mismos.

11

Establecimos lineamientos que permiten aplicar de manera reforzada el principio de presunción de inocencia en su vertiente extra y de trato procesal con relación a las consecuencias jurídicas que genera el que los adolescentes sean expuestos ante los medios de comunicación.

12

Definimos los lineamientos que permiten aplicar de manera reforzada el principio de presunción de inocencia en su vertiente de regla probatoria para que las decisiones que se tomen con relación a la medida de internamiento preventivo no afecten dicho principio.

13

Fueron establecidos los lineamientos que permiten aplicar de manera reforzada el principio de presunción de inocencia en su vertiente de regla de juicio para que en las sentencias se analice la validez de los medios probatorios bajo dicho principio, entre otros lineamientos.

14

Refrendamos que en una sentencia se debe realizar un análisis acerca de la validez legal y lícita de los medios de prueba desahogados; así como el alcance demostrativo-fáctico de cada uno de ellos y como acreditan en su valoración conjunta los elementos del delito y fincan la responsabilidad penal del adolescente.

15

Fue expuesto lo que debe entenderse como hecho ilícito y los elementos que lo componen para el dictado de un auto de vinculación a proceso.

Por primera vez fue aplicado el Régimen Disciplinario que por mandato constitucional corresponde a éste Tribunal a través de la Magistrada Propietaria, por lo que, mediante acuerdo general fue establecido el Consejo de Vigilancia, para llevar a cabo las visitas a los órganos jurisdiccionales, determinar el proyecto de sanción y su aprobación en sesión del órgano colegiado.

En este primer ejercicio fue revisada la actuación de los tres juzgados de control y juicio oral, y el juzgado de ejecución, iniciándose dos procedimientos sancionadores y resultando las siguientes observaciones:



- Falta de folio, rúbrica, sellado, así como firma de jueces en carpetas del orden judicial.

- Acuerdos que carecían de fundamentación y una debida motivación. en razón de que no eran exhaustivos y congruentes con la promoción u oficio acordado, y emitidos fuera del plazo legal para tal efecto.

- Apercibimientos que no fueron hechos efectivos ante el incumplimiento de los mismos.

- Notificaciones que no fueron diligenciadas de forma correcta como lo establece la normatividad.

- Carpetas preliminares en donde no se agregaron las transcripciones de las resoluciones emitidas por el Juez.

- Resoluciones emitidas por los jueces sin la debida fundamentación y motivación.

- Autos de vinculación a proceso sin desglose de los elementos integradores del hecho ilícito para que la resolución fuera exhaustiva.

- En algunas resoluciones de imposición de medidas cautelares no se establecen los factores de riesgos que justificaran la medida.

•En las sentencias no se realiza un estudio exhaustivo valorativo de las pruebas, así como de los elementos de delito y la responsabilidad penal y no existe una adecuada motivación para justificar las medidas sancionadoras impuestas.



Con el propósito de atender las observaciones producto de la implementación del Régimen Disciplinario, fue iniciado un proceso de capacitación continua, especializada y por competencias que constituyen la clave para mejorar la impartición de justicia en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal y avanzar hacia la excelencia judicial.

La capacitación jurisdiccional tiende a la formación y actualización judicial con el objetivo de contribuir al desarrollo de un nuevo perfil judicial que asegure la operación eficiente de este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado.



Por lo que la capacitación basada en un modelo de competencias (saber ser, saber hacer y saber conocer) permite formar personal jurisdiccional con capacidades interdisciplinarias o ejes transversales para que el servidor público de este Tribunal pueda tener las herramientas y conocimientos necesarios para hacer frente a las distintas dimensiones del quehacer jurisdiccional.



Como consecuencia de lo anterior, la Consejería Jurídica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, impartió al personal de este Tribunal, los cursos siguientes:

Curso de argumentación para secretarios de acuerdos, a fin de que sean capaces de plantear, analizar, comparar, construir y evaluar concretas situaciones fácticas, argumentos y decisiones jurídicas, fortaleciendo ante todo la capacidad de análisis y de razonamiento jurídico.



Curso de introducción al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, dirigido a los auxiliares de juez, auxiliares de sala y personal administrativo y la contraloría interna del Tribunal.



A fin de que conozcan las reformas constitucionales de 18 de junio de 2008, en materia de Seguridad y Justicia Penal; identifiquen las diversas etapas que conforman el procedimiento penal ordinario, abarcando los objetivos y características de cada una de ellas; comprendan los principios torales del sistema acusatorio, la intervención de los sujetos y partes procesales en el proceso penal; y conozcan los mecanismos de descongestión del sistema.

RETOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Sin embargo, a 15 años de que éste Tribunal fue creado, aún tiene obligaciones pendientes contraídas en el proceso de implementación, y, por consiguiente, no ha logrado avanzar hacia la consolidación, entendiendo que la primera fase está enfocada en crear las condiciones necesarias para la operación y la segunda en la mejora continua de los procesos, por eso es necesario hacer esfuerzos interinstitucionales para lograr:

La certificación de facilitadores de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Éste proceso debió haberse concluido en el año inmediato siguiente a la entrada en vigor de la Ley, sin embargo, paralograr la justicia restaurativa, es necesario contar con la infraestructura suficiente para su desarrollo.

Éste rubro se suma a otros, que abordaremos en diverso objetivo estratégico, y que destaca como pendiente la autorización de recursos para la edificación de la segunda etapa de construcción del TUJPA, a fin de garantizar la mínima intervención del sistema de justicia en la solución de controversias que atañen a las personas adolescentes.

La creación del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Aun cuando el dispositivo transitorio noveno de la Ley Nacional en la materia, indica que debe crearse un comité de evaluación y seguimiento para lograr la adecuada implementación de las normas del decreto, aún no se ha establecido en el ámbito estatal.

El diálogo continúa entre los representantes de la Secretaría de Gobernación y los operadores locales para que conozcan el alcance e importancia de su integración, desafortunadamente la mayoría de los titulares no asisten a estos encuentros y poco se ha avanzado.

Invariablemente esta inasistencia deriva en la falta de acuerdos para que todos los operadores podamos integrar un proyecto que atienda aspectos presupuestales y operativos de forma conjunta, la forma en que habrán de atenderse los rezagos, y cómo superar los obstáculos que enfrenta cada institución para una justicia pronta y expedita, que abata la impunidad, garantice imparcialidad, y que atienda a las víctimas.

En éste contexto, a través del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, hemos comenzado a avanzar en este tema y el pasado 16 de agosto de 2023, en la segunda sesión ordinaria del SIPINNA estatal, me fue tomada protesta para presidir la Comisión para la Implementación y Consolidación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, esto, en el marco del referido sistema de protección, no así en el Comité de Evaluación y Seguimiento.



La Especialización, Certificación y Capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes

El rezago en ésta materia explica el por qué es reiterada la violación de derechos humanos de los adolescentes en situaciones de detención, sea por la comisión de un delito o la comisión de una falta administrativa o cuando un niño, niña o adolescente es víctima de un delito.

Datos que son corroborados por la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2022, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al exponer que 174 de cada mil adolescentes en el sistema han sido víctimas de un acto de corrupción, ocurriendo con mayor frecuencia en los procesos de detención.

La estadística también reveló que las policías municipales, estatales y las investigadoras son las que con mayor frecuencia realizan detenciones de los adolescentes, y que, al momento de llevarlas a cabo, cometen distintas violaciones a sus derechos humanos, como la reiterada colocación de esposas en el 75 por ciento de los casos y el uso de fuerza física en 60.5 por ciento de las ocasiones, además el 65.9 por ciento sufrieron actos de violencia psicológica como insultos, incomunicación o aislamiento.

Como parte del análisis que arrojó la encuesta, fue advertido que el 90 por ciento de los casos de detención ocurrió en flagrancia, pero que en el 24 por ciento de estos fueron presentados ante el Ministerio Público en un lapso mayor a seis horas después de su detención.

Otra de las circunstancias que exhibe el resultado de la encuesta, es la escasa investigación penal en

materia de adolescentes, que prácticamente se reduce al 10 por ciento del total, lo que permite establecer que la investigación de delitos en el sistema de justicia para adolescentes es muy limitada, y que en las Agencias del Ministerio Público aún se les priva del ejercicio de sus derechos.

En éste rubro, el Tribunal ha podido documentar en sus resoluciones, actos de tortura, intimidación, violación de la intimidad por exposición pública y hasta violación de sus garantías a cargo de policías tanto preventivos como investigadores, lo que en gran medida obedece al desconocimiento de los derechos que deben garantizar a todo adolescente en contacto con la ley penal, a la ausencia de protocolos de actuación en la materia y a la falta de actualización del Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.

No menos importante es la revictimización institucional que por falta de capacitación sufren las víctimas en las etapas del procedimiento, por la falta de aplicación de los protocolos para la atención, investigación, y juzgamiento con perspectiva de género, de adolescencia y niñez, así como la adecuada articulación de los operadores con la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas.



Por ello continuaremos insistiendo y trabajando para que se entienda que al ser un sistema diverso al de adultos es exigible para todos los operadores del Sistema de Justicia que reúnan el requisito de especialización, incluso para los peritos el nivel de certificación, y para todas las policías el de capacitación.

Designación de jueces por medio de examen de oposición

Que, debe realizar el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., conforme al mandato de la Constitución local. Este ordenamiento no ha sido atendido porque la institución educativa no cuenta con el examen para perfil de juez especializado en el sistema de justicia penal para adolescentes, por lo que habremos de emprender la coordinación respectiva para verificar la posibilidad de que sea desarrollado dicho instrumento, tal como nos fue informado por la Directora de Acreditación y Certificación de Conocimiento del CENEVAL.



II. EXPEDICIÓN DE LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA

Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes inició su vigencia el 22 de abril del año 2021, a partir de entonces contaba con noventa días para la expedición de los reglamentos respectivos, ante la derogación de la normatividad que le antecedió.

Luego del trabajo conjunto de las distintas áreas que conforman el Tribunal, fue concluida la redacción del Reglamento Interno del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos y Juzgados Especializados, mismo que fue enviado para su publicación al titular del Poder Ejecutivo en el mes de septiembre, estructurado por los siguientes títulos:

- **PRIMERO.** Disposiciones generales.
- **SEGUNDO.** De la magistratura, de los juzgados especializados y del personal administrativo.
- **TERCERO.** De los órganos administrativos del Tribunal.
- **CUARTO.** Del Departamento de Informática y Sistemas.
- **QUINTO.** De la coordinación para el apoyo y seguimiento de medidas para adolescentes, de la unidad de comunicación social y de la unidad de prevención social de la violencia y la delincuencia para adolescentes.
- **SEXTO.** De los Consejos de Administración y Vigilancia, Disciplina, Desempeño y Evaluación.
- **SÉPTIMO.** Del Fondo Auxiliar de Justicia.
- **OCTAVO.** De las audiencias y de las carpetas judiciales.
- **NOVENO.** Del Horario laboral, guardias, permisos, licencias y vacaciones.
- **DÉCIMO.** Del Ingreso y permanencia.



Previamente, conforme a las facultades que me confiere el artículo VII de la Ley Orgánica del Tribunal emití 25 acuerdos, que sentaron las bases de operación administrativa, jurisdiccional y el régimen disciplinario, lineamientos que fueron incorporados en el propio reglamento.

Cinco de los acuerdos fueron emitidos para la regulación de funciones jurisdiccionales, relativos a la designación de jueces, así como a la reanudación de actividades presenciales en condiciones de la nueva normalidad tras la pandemia del COVID-19.



Los 20 acuerdos restantes, son concernientes a funciones administrativas y de régimen disciplinario, mediante la expedición de los tabuladores salariales, la creación de la Consejería Jurídica, el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, Disciplina, Desempeño y Evaluación del Tribunal, además de lineamientos que regulan los programas de Tecnologías de la información y comunicación, archivísticos, procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, días inhábiles, y prestaciones sociales.

El listado de acuerdos generales y su contenido son consultables en la página electrónica de éste Tribunal [HTTPS://WWW.TUJAMORELOS.GOB.MX/](https://www.tujamorelos.gob.mx/), cumpliendo así con los principios de publicidad para su validez y difusión pública. El índice y descripción general de cada acuerdo están agregados en el apartado de anexos del presente informe.



III. PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA PERSONAS ADOLESCENTES

La aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño ratificada por el estado mexicano el 21 de septiembre de 1990, y sus protocolos facultativos, son supervisados por dieciocho expertos que integran el Comité de los Derechos del Niño.



En este marco, el Comité reconoce que las personas menores de 18 años de edad son niños, que son sujetos de derechos, que los Estados deben velar por su interés superior, protegerlos de manera prioritaria y asegurar el pleno ejercicio de esos derechos conforme a su edad y grado de madurez.

Los Estados Partes están obligados a presentar un informe inicial al segundo año de la entrada en vigor de la Convención, y posteriormente un informe periódico cada cinco años sobre su implementación.

México ha presentado un total de siete informes, el sexto y el séptimo fueron consolidados y entregados en 2020, destacando el apartado de niñas, niños y

adolescentes en conflicto con la ley, en el que puntualiza avances en el uso más recurrente de medidas cautelares y sancionadoras en externación, y la capacitación para el trabajo en los Centros Especializados de internamiento; pero reporta pendientes como la implementación de acciones contra la discriminación tanto de los adolescentes como de sus familias.

Destaca como relevante en el informe, la promulgación y entrada en vigor en el año 2016, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que representa un gran avance en la materia por sus principios vinculados a la aplicación del Interés Superior de la Niñez y la apropiación del paradigma de la protección integral.

La norma establece instituciones, procedimientos y autoridades especializadas, promueve los mecanismos alternativos a la solución de controversias y enfatiza la aplicación de medidas cautelares y de sanción con un carácter socioeducativo, cuya finalidad es garantizar la reinserción social y la reintegración familiar.

Además, establece los pilares fundamentales de la prevención social del delito con perspectiva adolescente, como la cohesión, la inclusión y la solidaridad sociales, así como de la obligación de todos los ámbitos y órdenes de gobierno de garantizar que las personas adolescentes puedan desarrollarse en un ambiente de respeto y garantía efectiva de todos sus derechos, desde un enfoque holístico y no punitivo.

Así, la prevención del delito como parte de la justicia de adolescentes tiene como finalidad el ejercicio pleno de sus derechos, evitar la comisión de delitos y la formación ciudadana.

Por estas razones es trascendental que los distintos operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes atendamos las obligaciones que emanan de la Convención Sobre los Derechos del Niño, y materializar las acciones que mandata en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes, de lo contrario se corre el riesgo de enfrentar observaciones del Comité Sobre los Derechos del Niño.

Si bien, el último informe enuncia la creación del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019-2024, para fortalecer los cuerpos de seguridad en su contacto con niñas, niños y adolescentes, específicamente dirigido a la Guardia Nacional, sin embargo, no es insuficiente como se ha expresado en éste informe, porque son precisamente las policías municipales y estatales los que están en mayor contacto con ellos.

La GN en 2022 solo detuvo, en el ámbito nacional, al 2.3 por ciento del total de adolescentes en el Sistema de Justicia Penal, en tanto que la FGR al 5.1, la Secretaría de la Defensa Nacional al 1.9 y la Secretaría de Marina al 0.2 por ciento, el resto fueron detenidos por policías estatales, municipales e investigadoras.

Entre los rezagos que enfrentamos, está la creación de instrumentos que faciliten a niños, niñas y adolescentes mecanismos amigables de denuncia contra actos discriminatorios en los

establecimientos educativos, centros de salud, de detención juvenil, instituciones de cuidado alternativo, violencia familiar, entre otros.

Morelos retrocedió en materia de reinserción social con el cierre de la casa de medio camino, que daba servicios de apoyo pospenal a los adolescentes que tras cumplir una medida sancionadora estaban en el desamparo y no contaban con una red de apoyo que les ayude a concretar un plan de vida, causando su reincorporación a la delincuencia o a una vida en situación de calle.

Por eso es muy importante generar acciones destinadas a la prevención integral, análisis sobre la tipificación específica del delito de reclutamiento forzado de adolescentes por la delincuencia organizada, vinculación con la reinserción social y reintegración familiar de los adolescentes, y la elaboración de un Protocolo de Medidas de Restitución de Derechos.



Si bien, los parámetros enunciados de medición y seguimiento de obligaciones internacionales son referenciados en las cifras nacionales, no menos cierto es, que el estado de Morelos, no figura en los anexos de cumplimiento de obligaciones en la materia que fueron informados al Comité, por lo que resulta relevante, activar los mecanismos de protección efectiva de derechos y prevención del delito de NNA, a fin de mitigar los riesgos que enfrentamos por las distintas formas de violencia en la entidad.



Este Tribunal, continuará trabajando en el rubro de la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes con el firme propósito de lograr reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, contribuir en el combate de las distintas causas y factores que la generan, estrechando la coordinación con los entes gubernamentales obligados, las familias, las autoridades de los planteles de educación y la comunidad.

Agradecemos a los **24 alcaldes** quienes han participado con el TUJPA en las actividades en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes, padres de familia y maestros de los municipios de:

FERIAS DE LA PREVENCIÓN



CONFERENCIAS ESCOLARES



De igual forma, agradecemos a los directivos de los 28 planteles educativos de nivel primaria, secundaria y preparatoria, a los alumnos y padres de familia, en especial a los conferencistas que nos han compartido sus experiencias de vida en cada evento para contribuir al desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes del estado de Morelos:



Tito Quiroz Angulo, director de la Academia Benning.



Claudio Yarto Escobar, vocalista del grupo "Caló".



Luis Pimentel Muñoz, rejoneador mexicano.



Jorge Tecalero Isidoro, empresario del ramo textil "Calcetas TK".



Luis Jesús “Coto” Vidales Gutiérrez, pugilista mexicano.

Martín Cruz Salas, Coordinador estatal de capacitación de la Cruz Roja Mexicana.



Marisol Cortés, Jann “Lobito” y Juan Carlos Venasco, de la Fundación Vive Sin Drogas de TV Azteca.

Magnolia Janet Salas Tinoco, Encargada del Centro Morelense de las Artes de la UAEM.



En las actividades de prevención han participado 17,500 niños, niñas y adolescentes, a quienes los expositores han transmitido mensajes orientados al desarrollo de planes de vida basado en metas y aspiraciones, al fomento de la sana convivencia comunitaria, de su participación en el deporte, la ciencia, cuidado del medio ambiente y las artes, como vía para lograr el fortalecimiento del sentido de identidad, pertenencia a su escuela y comunidad, el respeto de las opiniones de los demás, a la orientación de perspectivas laborales, al fomento de valores fundamentales y sociales, entre otros.

Para lograrlo también hemos contado con la coordinación y apoyo de la 24ª Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la

Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, de la Comisión Estatal de Seguridad, de la Universidad del Estado de Morelos, de la Universidad Autónoma de México sede Morelos, Universidad Politécnica de Morelos, Tecnológico de Monterrey, del Jardín Etnobotánico y Museo de la Medicina Tradicional del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto de la Juventud del Estado de Morelos y sus homólogos municipales.



En este marco de coordinación representantes de éste Tribunal han participado en las “Ceremonias canje de armas y de destrucción de armamento decomisado” que lleva a cabo la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la 24ª Zona Militar, instancia que ha coadyuvado con éste Tribunal como expositores en la Feria de la Ciencia, explicando a los adolescentes participantes las actividades que realiza el Ejército Mexicano en la salvaguarda del país.



Así como en la reunión de la Mesa Interinstitucional de Gobierno y Seguridad, convocada por la Diputada Paola Cruz Torres, y la 24ª Zona Militar, realizada en Cuautla, Morelos el 19 de abril, en el que presentamos las acciones en materia de prevención que lleva a cabo el Tribunal en cumplimiento al Libro Quinto de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y acordamos:



- 1 Unir las acciones preventivas para enfocar la atención a los lugares donde estadísticamente sean reconocidos como de alta incidencia delictiva.
- 2 Impulsar la creación de un reglamento o protocolo para los procesos de detención de adolescentes, tanto por faltas administrativas, como por delitos.
- 3 Trabajar en la mejora de resultados de investigación, especialmente de feminicidio y violencia familiar.
- 4 Realizar una nueva Mesa Interinstitucional de Gobierno y de Seguridad para dar seguimiento a los acuerdos alcanzados.

En estrecha vinculación con autoridades municipales hemos participado en el activismo a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en Tlaquiltenango, en eventos deportivos en Jojutla, en foros de salud emocional organizados por el ayuntamiento de Cuernavaca y la Diputada local, Tania Valentina Rodríguez Ruiz, en Tetecala en acciones por los derechos de las niñas y mujeres, realizado por las diputadas Luz Dary Quevedo y Tania Valentina, en eventos del Instituto de la Mujer, con la Dra. Isela Chávez Cardozo para lograr una vida libre de violencia de las niñas, adolescentes y mujeres.

Participamos también en el Senado de la república, en la 2a sesión del Parlamento de Paz Sostenible de los Pueblos “Originarios México-África” que llevó a cabo la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, la senadora por Celia Margarita Sánchez García, donde expresamos que es necesario realizar acciones interdisciplinarias que valoren el impacto social de cada acto, proyecto y acción judicial atendiendo el contexto intercultural, buscando siempre medidas de protección y ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



En el municipio de Ayala asistimos al concurso de “Niñas, niños y adolescentes impulsores de la transformación” que organizó la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes en el municipio de Ayala, evento en el que los niños y niñas demandaron mayor seguridad, oportunidades escolares y la protección de sus derechos.

En este esfuerzo por la prevención social de la violencia y la delincuencia nos sumamos a las jornadas municipales emprendidas por la Secretaría de Desarrollo Social del estado, para acercar las instituciones gubernamentales a la población, difundir sus servicios, explicar las funciones de cada área y promover la cultura de la legalidad.



Colaborado también con la Comisión Estatal de Seguridad y el Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública, en 16 ferias de la prevención del delito, que se realizan en distintos municipios del estado, con el propósito de que alumnos de educación básica reciban información relativa a las funciones de cada instancia en materia de seguridad y justicia, y difundir la cultura de legalidad, la solución pacífica de conflictos, educación para la paz y aprendizaje de derechos humanos.

Asimismo, hemos participado en las reuniones del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes con sus homólogos municipales para planear acciones que en materia deportiva, cultural y esparcimiento como vía para evitar la delincuencia juvenil.

El TUJPA reitera su compromiso de seguir promoviendo las acciones que sean necesarias para alejar a los jóvenes de la delincuencia y acercarlos a mejores oportunidades de desarrollo integral.



IV. PROGRAMA DE DIFUSIÓN SOBRE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

El cumplimiento de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes entraña diversas acciones encaminadas a su implementación y consolidación, pero no puede lograrse sin difundir a la población en qué consiste, cuál es su objeto, quienes son sujetos de ella, qué hace cada operador, además su correlación con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en general, cómo contribuye a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

RETOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Durante este año, hemos difundido diferentes mensajes relativos al Sistema de Justicia Penal para Adolescentes a través de redes sociales:

En Facebook tuvimos un alcance de audiencia de 83 mil 783 usuarios de los que el 25 por ciento son incluso de otras ciudades como Ciudad de México, Guadalajara, Mexicali, Tijuana, Ciudad Juárez, Monterrey, Puebla, Ecatepec y León.

El 74 por ciento de nuestros seguidores en esa plataforma son mujeres y el resto hombres, mientras que las visitas que hemos tenido a nuestra página alcanzan las 33 mil 839.

Mientras que en Instagram las visualizaciones alcanzan 90 mil vistas; en TikTok tenemos actualmente 628 aprobaciones de usuarios, en YouTube obtuvimos un mil 626 visualizaciones, en estas plataformas nuestro usuario es de nueva creación, en tanto que, recientemente incursionamos en Twitter y Threads.

La edad promedio de los espectadores de nuestras redes sociales es de entre 35 a 44 años, el 70 por ciento mujeres y el 30 por ciento hombres.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En la prensa local, medios digitales, televisivos y radiofónicos hemos difundido las acciones del Tribunal, estadísticas mensuales, temas de relevancia jurisdiccional, y tópicos de aspectos preventivos.

De forma semanal participamos con una columna de opinión en el periódico El Sol de Cuernavaca, titulada “Seguridad, justicia y adolescencia” abordando problemáticas diversas que enfrentan los adolescentes, los padres y las instituciones responsables de garantizar y proteger derechos de niñas, niños y adolescentes, entre ellos:

1. Fiestas clandestinas
2. La primera vez...
3. Retos del Sistema de Justicia.
4. Cuando las paredes hablan.
5. ¿Nuestra niñez debe usar teléfono?
6. Especialización: el deber de todo abogado.
7. Pasatiempos adolescentes: ‘quemarse’ en redes sociales.
8. Reducir la edad penal para adolescentes: respuesta adultocentrista.
9. ¿Está seguro de que sus hijos e hijas le tienen confianza?
10. ¿Quiénes están más cerca de nuestros jóvenes?
11. ‘Corridos tumbados’, el nuevo reto en prevención.



12. La violencia nos consume; la prevención es la respuesta.
13. Y luego nos preguntamos ¿Por qué hay violencia...?
14. Bullying, una tarea por atender.
15. ¿Es la justicia penal para adolescentes un sinónimo de impunidad?

SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

En suma, es necesaria la socialización de este Sistema de Justicia, por ello, emprendimos un programa de divulgación que conlleva el uso de plataforma digitales, la actualización de nuestra página oficial y la disposición de medios de contacto efectivos para atender cualquier requerimiento de la población que sea de nuestra competencia.



En este rubro realizamos las siguientes actividades de promoción del Sistema:

Seminario introductorio al Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, fue dirigido a integrantes de la Barra de Abogados del Estado de Morelos, en el que fue expuesto un panorama general del desarrollo de la personalidad de la persona adolescente, los derechos humanos más trascendentes que le asisten en un contexto convencional y nacional, los pilares del sistema de justicia conforme al artículo 18 Constitucional y las características esenciales que definen al Sistema de Protección de NNA. (06/2023).



Ciclo de conferencias en la Casa de la Cultura Jurídica de Morelos, impartidas por los jueces de este Tribunal, abordando los temas: etapa de investigación y etapa intermedia, etapa de juicio, etapa de ejecución de medidas de sanción, mediación, mecanismos alternativos de solución de controversias. (11/2022).



- EVENTOS
- 1 Celebración de la "Fiesta Nacional de España" en México que se celebró en la Ciudad de México.
 - 2 Cuarta edición del "Día del Ministerio Público".
 - 3 Cuarta sesión ordinaria del Sistema Estatal de Políticas Públicas con las Juventudes y desde las Juventudes.
 - 4 Informe de labores del diputado Ángel Adams.
 - 5 Desayuno por día de muertos en Cruz Roja.
 - 6 Desayuno Parlamento Nacional de Profesionistas.
 - 7 Ciclo de conferencias para estudiantes y público interesado en estos procedimientos.
 - 8 Desayuno por el día del Abogado con Barra de Abogados.
 - 9 Primer Encuentro de Instancias Municipales de Juventud.
 - 10 Reunión de trabajo con el Fiscal del Estado y el diputado Julio Cesar Solís.
 - 11 Reunión de trabajo con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.
 - 12 Feria de prevención de Zacatepec.
 - 13 Sesión de reconocimiento para personas con capacidades diferentes en el Congreso de Morelos.
 - 14 Capacitación para operadores del Sistema de Justicia para Adolescentes.
 - 15 Reunión de Seguridad Nacional Antisecuestros.
 - 16 Entrega de reconocimiento de transparencia del IMIPE.
 - 17 Entrega de reconocimientos en Congreso de Morelos.
 - 18 Sesión solemne para la elección del Presidente del TJA.
 - 19 Labor social para prevenir el delito y las adicciones del Gobierno de Morelos en La Barona.
 - 20 Sesión de Cruz Roja en Museo de la Ciudad.
 - 21 Conferencia con Claudio Yarto en el Cempla.
 - 22 Primera sesión del comité de transparencia.
 - 23 53 aniversario del Colegio de Médicos Cirujanos.
 - 24 Visita a la Academia Benning.
 - 25 Jornada para el Desarrollo Social de la secretaria de Desarrollo Social.
 - 26 Informe de labores del alcalde de Tepalcingo.
 - 27 Toma de protesta al nuevo comandante de la 24ª Zona Militar.
 - 28 Inicio del segundo periodo de sesiones.
 - 29 Informe de labores del Tribunal Estatal Electoral.
 - 30 Reunión con Barra de Abogados de la zona sur.
 - 31 Visita de trabajo al CEMPLA con Academia Benning.
 - 32 Segunda sesión del Comité de Transparencia del TUIPA.
 - 33 Reunión de trabajo con alcalde de Xoxocotla.
 - 34 Reunión con abogados de la Barra de Abogados de la zona sur en el TUIPA.
 - 35 10 aniversario del Ejército Mexicano.
 - 36 Foro Nacional Sobre Extorsión, perspectivas jurídicas y de política pública organizada por la UNAM.
 - 37 Evento del DIF Ayala.
 - 38 Graduación de la Federación de Líderes por las Naciones.
 - 39 Parlamentos de Mujeres del Congreso de Morelos.
 - 40 Conferencia del Rejonador Luis Pimentel.
 - 41 Parlamento de mujeres en Tlaquiltenango.
 - 42 Segundo parlamento de paz sostenible en el Senado de la República.
 - 43 Parlamento de Tlío Quiroz en Tepalcingo.
 - 44 Tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia.
 - 45 Reunión de trabajo con el DIF Ayala en el TUIPA.
 - 46 Reunión de trabajo con directivos del Centro Morelense de las Artes.
 - 47 Conferencia de Tlío Quiroz en Tepalcingo.
 - 48 Cuarta Sesión del Comité de Transparencia.
 - 49 Reunión con la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia DIF Morelos.
 - 50 Recibimiento de apoyos con tianguis de Temixco.
 - 51 Rodada en Tlaquiltenango por los niños.
 - 52 Encuentro de directores de la juventud en Tepalcingo.
 - 53 Feria de la Ciencia en el TUIPA.
 - 54 Feria de la Ciencia en el TUIPA.
 - 55 Feria de la Ciencia en el TUIPA.
 - 56 Feria de la Ciencia en el TUIPA.
 - 57 Feria de la Ciencia en el TUIPA.
 - 58 Sesión del Comité de Transparencia.
 - 59 Reunión con Diputados.
 - 60 Inauguración de la remodelación de la FGE base Zapata.
 - 61 Olimpiada en el municipio de Jojutla.
 - 62 Jornada Vive sin Drogas en CBTIs en Jojutla.
 - 63 Acciones para la igualdad, bienestar y vida libre de violencia del Gobierno de Morelos.
 - 64 Toma de protesta de la nueva presidenta del Tribunal Estatal Electoral.
 - 65 Capacitación para integrantes de la Barra de Abogados en la casa de la cultura jurídica.
 - 66 Conferencia Tlío Quiroz en preparatoria de Tepoztlán.
 - 67 Firma de convenio de colaboración con la SEP Morelos.
 - 68 Entrega de apoyos del tianguis de Temixco en el CEMPLA.
 - 69 Conferencia Tlío Quiroz en Tlayacapan.
 - 70 Reunión con asociación de abogados de Morelos.
 - 71 Capacitación de operadores de C5.
 - 72 Conferencia con boxeador Luis "Coto" Vidales en Cuautla.
 - 73 Conferencia a padres de familia de primaria en Cuautla.
 - 74 Conferencia a estudiantes de secundaria en Ocuilteco.
 - 75 Reconocimiento de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionales del Estado de Morelos.
 - 76 Reunión con abogados agraristas.
 - 77 Carrera por el día del abogado "Colegio de Postulantes".
 - 78 Desayuno con Asociación de Ministerios Públicos y ex Ministerios Públicos de Morelos.
 - 79 Entrega de reconocimientos Universidad "World University of Siences".
 - 80 Celebración del día del Abogado por el Gobernador de Morelos.
 - 81 Desayuno con Barra de Juristas del Estado de Morelos.
 - 82 Gran Función de Box Amateur con Coto Vidales en el Edo. Mex.
 - 83 Segunda Cumbre Interaccional de J juzgadoras y J juzgadores por los Derechos Sociales y Doctrina Franciscana.
 - 84 Primer foro Internacional para la Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes vinculados a la delincuencia organizada.

Curso de capacitación para los integrantes de las áreas de comunicación social de las instituciones de seguridad estatal, procuración de justicia, así como de la 24ª Zona Militar y de la Comandancia estatal de la Guardia Nacional, sobre el Manual de Periodismo sobre Niñez y Adolescencia, emitido por la UNICEF; y los principios de privacidad, confidencialidad y presunción de inocencia, así como reglas de confidencialidad y privacidad de los datos de los adolescentes.



El propósito fue mejorar la difusión institucional de temas que involucre a niñas, niños y adolescentes (NNA), a elevar el nivel de debate sobre la promoción y protección de sus derechos, introducir el enfoque de derechos en las discusiones de los temas que afectan y generar diálogos que permitan a la sociedad en su conjunto comprender sus compromisos y responsabilidad. (10/2022)

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

En representación del Tribunal Unitario, la Magistrada Propietaria, los Jueces Especializados y el Consejero Jurídico han participado en **84 actividades que promueven el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes** en el ámbito jurisdiccional, preventivo y de los derechos de NNA.



De éstas, una fue en el ámbito internacional, 4 nacionales, 13 estatales, 9 municipales, 7 con autoridades legislativas, 7 con organismos autónomos, 10 con el sector privado, 15 con asociaciones, barras y colegios de abogados del estado de Morelos, y 17 acciones directas de difusión del TUJPA, destacando de éstas:

- **17 acciones del TUJPA**
- **15 asociaciones**
- **10 sector privado**
- **13 estatales**

La Cumbre Internacional del Comité Panamericano de Jueces y Juezas por los Derechos Sociales y Doctrina Franciscana (COPAJU), organizada por la representante del capítulo México, Magistrada de Tlaxcala, Rebeca Xicotencatl Corona, en la que se abordaron temas como perspectiva de género y debido acceso a la justicia; derechos humanos y la función judicial; democracia, desarrollo y justicia; compra venta de niñas y niños; independencia y autonomía judicial; e interpretación de la ley.

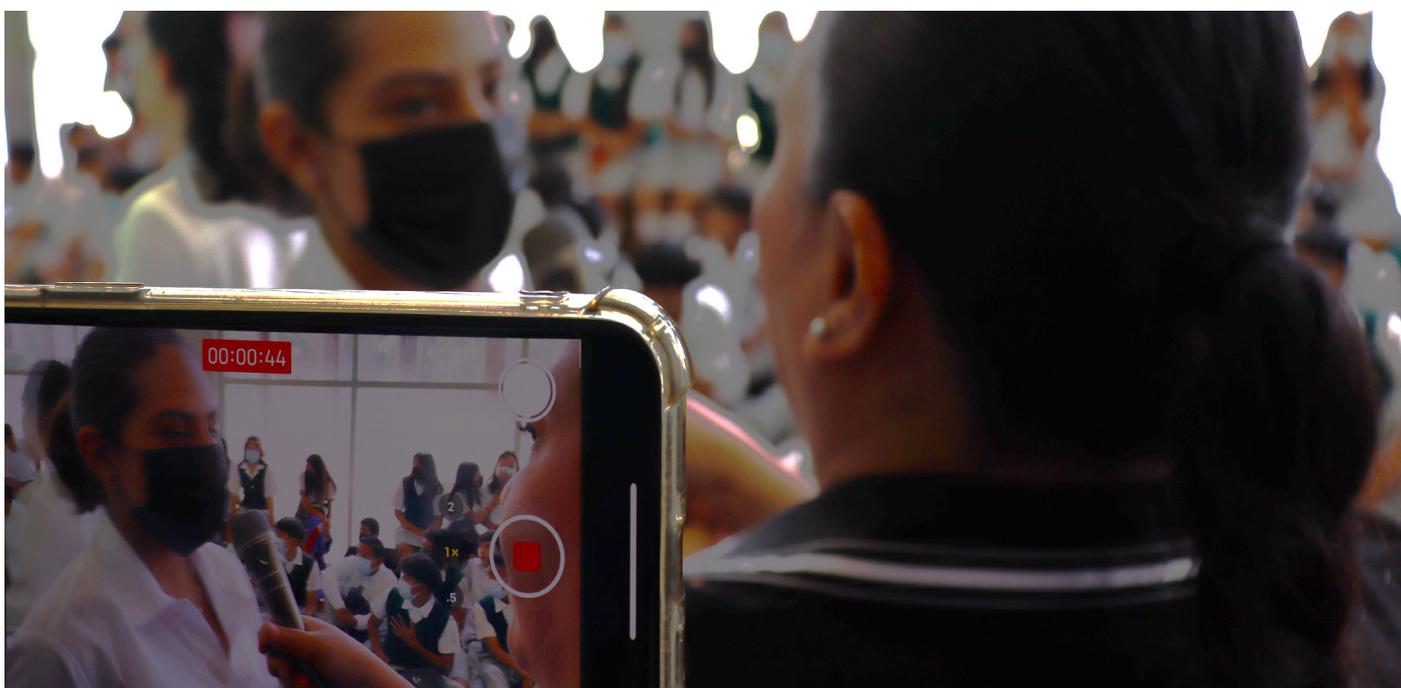
1er Foro Internacional para la Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Vinculados a la Delincuencia Organizada, realizado por la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).



Continuaremos trabajando en la difusión del sistema hasta lograr su consolidación, promoviendo los derechos de las personas adolescentes, en particular su derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales.



Seguiremos insistiendo a los medios de comunicación que atiendan los manuales y disposiciones normativas que regulan su actividad en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que implica, entre otros deberes, el de valorar y tomar en cuenta sus opiniones, de escucharlos y el de considerar que todo lo que difunden incide directamente en su desarrollo integral.



En materia de justicia también tienen el deber de garantizar su derecho a la seguridad jurídica y el debido proceso, por eso mantendremos nuestro activismo para frenar y sancionar la exposición pública de las personas adolescentes en contacto con el sistema de justicia penal al constituir un acto criminalizante que se aparta de los fines holísticos y no punitivos del sistema.

V. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Al inicio del ejercicio que se informa, agosto 2022 a julio 2023, contábamos con una estructura administrativa deficiente y costosa que había generado un rezago en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de seguridad social y en materia de transparencia.

Entre las más relevantes, identificamos omisiones en el pago del Impuesto Sobre la Renta por conceptos de aguinaldos, omisión del pago del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que a la fecha constituye un adeudo de **\$2,750,311.00** (Dos millones setecientos cincuenta mil trescientos once pesos 00/100 M.N.) con recargos y actualizaciones.

Además, el Tribunal enfrentaba **la obligación de pago de tres laudos laborales**, que fueron cubiertos con economías por un monto de 500 mil pesos.

Teníamos un crédito fiscal por multas de casi 700 mil pesos del Infonavit, que fue atendido y resuelto mediante gestiones legales en la delegación estatal. Detectamos la falta de convenio con el IMSS para definir la relación administrativa con el Instituto.





Identificamos incumplimiento en obligaciones de transparencia desde marzo del 2022, no obstante, al cierre del periodo que se informa, hemos concretado la incorporación de los datos a la Plataforma Nacional al cien por ciento.

El Sistema de Administración Tributaria nos notificó **deficiencias en el timbrado de la nómina**, mismas que fueron atendidas. Adicionalmente implementamos un sistema de nómina que ha mejorado sustantivamente el proceso, haciéndolo eficiente y preciso.

Pero no solo eso, el parque vehicular para notificaciones, mensajería y actividades jurisdiccionales y administrativas está compuesto por tres unidades para cubrir todo el Estado. Mecánicamente **las unidades están deterioradas por falta de mantenimiento** y por el excesivo uso diario, porque recorren prácticamente todos los municipios del estado para realizar notificaciones.

Las instalaciones actuales fueron entregadas formalmente en 2020, sin embargo, algunas áreas requieren reparaciones urgentes por daños que datan del sismo del 2017, como la rehabilitación del sistema de agua potable y su almacenamiento para garantizar el abasto, así como infraestructura en materia de protección civil que no fue concluida, al igual que obras que son necesarias para el buen funcionamiento de la instalación, como la rampa de acceso al estacionamiento del sótano.

El camino de acceso al Tribunal no cuenta con iluminación, no está pavimentado, ni señalizado, causando accidentes y riesgos de seguridad para el traslado de todos los operadores y de los justiciables.

Las problemáticas citadas motivaron la reingeniería administrativa, la reducción en un 35 por ciento la plantilla laboral y la cancelación de los contratos de asesores externos y representantes legales, además de implementar una política de austeridad y control de suministros para el desempeño de las labores, lo que trajo consigo ahorros y un ejercicio responsable del gasto público.

Fueron elaborados y aprobados 20 acuerdos generales en materia administrativa para regular los procesos de adquisiciones, transparentar el gasto público y alinearlos a las necesidades operativas.



En febrero de 2023, creamos el Consejo de Administración para que como órgano colegiado apruebe el plan anual administrativo y el proyecto de presupuesto de egresos, a fin de jerarquizar y programar los requerimientos de las distintas áreas que conforman el Tribunal.



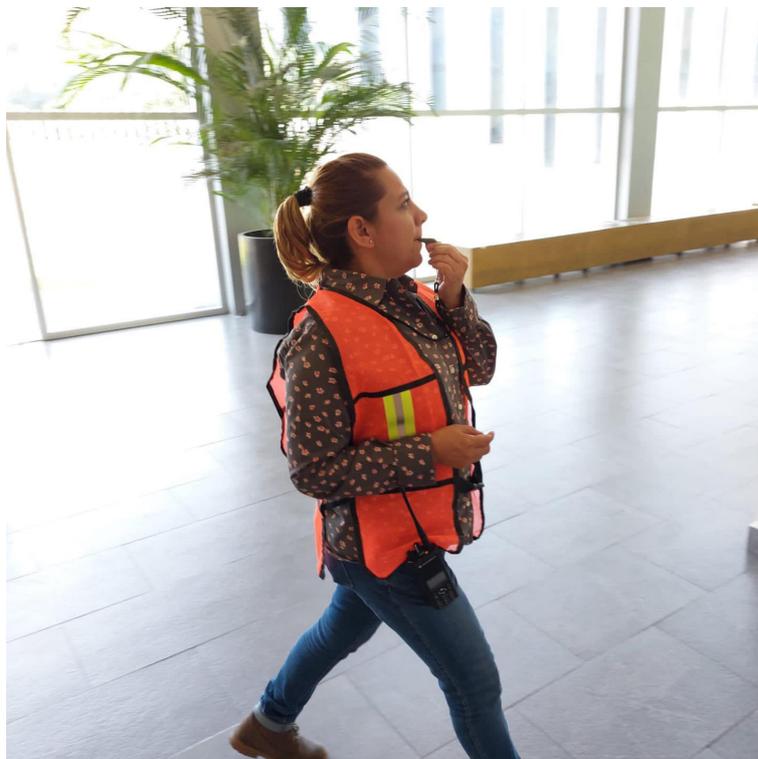
Dentro de los objetivos planteados para el ejercicio 2023, en el proyecto de presupuesto, se otorgó un incremento del 6% al salario para los trabajadores, que no habían recibido desde el ejercicio 2017.



Emprendimos acciones para mejorar el clima laboral a fin de mejorar el ánimo, la salud física y mental de los trabajadores, a fin de reducir el abstencionismo laboral, fortalecer el trabajo en equipo y cumplir con los retos de cada área, entre ellos, la participación en torneos deportivos, actividades de recreación, convivencia, fomento de la cultura, tradiciones, equidad de género, esquemas colaborativos.



Referente a la seguridad de las instalaciones, rehabilitamos los sistemas de protección con videovigilancia, protocolos de acceso y registro, revisión de visitantes con mecanismos electrónicos, e implementando procedimientos de protección civil para la atención de emergencias y reducción de riesgos.



Con la entrada en vigor en 2021 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, se hizo necesaria la emisión de la normatividad reglamentaria, iniciando éste proceso en octubre de 2022, para lograr establecer metas que permitan hacer más eficiente y eficaz el ejercicio presupuestal, proyectarlo de forma que responda a las necesidades institucionales y suprimiendo todo aquello que no resulta indispensable.



Por ello, al realizar el diagnóstico de la situación administrativa y financiera detectamos que los retos que enfrentamos en el corto y mediano plazo son:



Obtención de recursos para cubrir dos pensiones aprobadas por el Congreso del Estado.

Déficit del 40 por ciento del presupuesto, por la priorización de las áreas jurisdiccionales y de prevención del delito, sobre los requerimientos para la operación y plazas administrativas.



Mejorar las condiciones de bienestar laboral de los trabajadores renovando el mobiliario que está en deplorables condiciones

Adquisición del sistema de transcripción de audiencias



Renovación del equipo de videgrabación de salas, que data de hace seis años, siendo su vida útil de 6 a 8 años.

Sustitución del parque vehicular y adquisición de unidades para el área administrativa.



Incremento de plazas de tipo administrativo, para cubrir las áreas que fueron cerradas para hacer viable la operación del Juzgado de Ejecución.

Ejecución de acciones de reparación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura arquitectónica y de servicios.

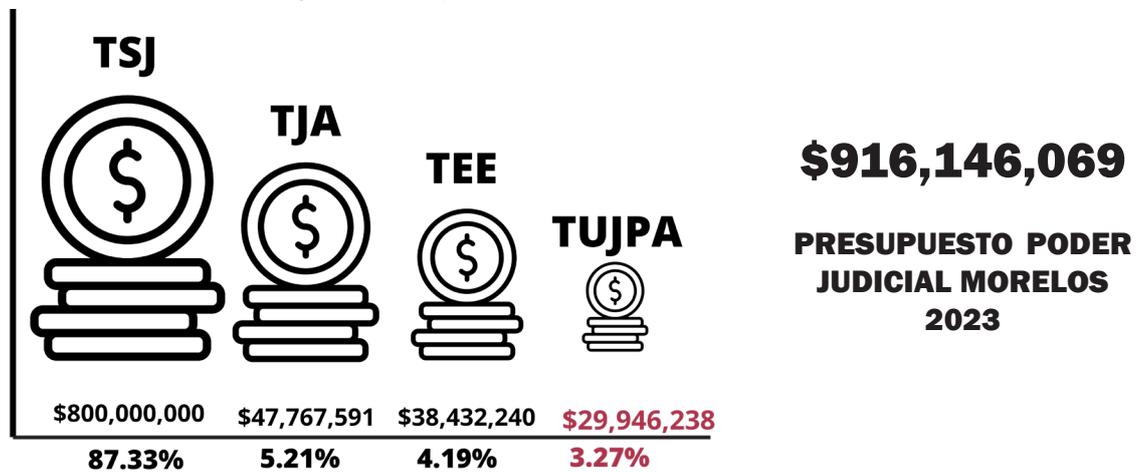


Concluir el proyecto de obra de la segunda sección del TUJPA.

El TUJPA enfrenta un importante rezago financiero para la atención de todas las necesidades jurisdiccionales y administrativas que le fueron encomendadas por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el año 2016, si bien en los primeros 10 años de su formación fue solventada la compra del terreno y construcción del edificio actual, aún requerimos concluir la infraestructura arquitectónica, destinar recursos para la operación total de la estructura orgánica, la actualización de los sistemas informáticos, el mantenimiento general de la instalación, mobiliario y unidades de transporte.

La acumulación de pendientes en distintas áreas es explicable al revisar la asignación presupuestal de los últimos siete años, en los que el TUJPA ha recibido el menor porcentaje dispuesto para el Poder Judicial y Tribunales autónomos del estado de Morelos, así en este ejercicio 2023, el TUJPA recibió tan solo el 3.27% del total del presupuesto del Poder Judicial, siendo el más bajo en la última década, lo que conlleva a la atención de la necesidades primarias, sin poder avanzar en el resto de las partidas presupuestales.

En el siguiente gráfico es visible la falta de proporcionalidad en la asignación del presupuesto, por ello hemos hecho una atenta solicitud al titular del Ejecutivo Estatal y a la LV Legislatura, para que en el ejercicio 2024 autoricen un incremento en el presupuesto que permita gradualmente avanzar en el abatimiento de los pendientes para lograr los objetivos del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.



En este contexto, el pasado 09 de mayo de 2023, en reunión con 10 diputados locales, presentamos el diagnóstico administrativo, financiero y jurisdiccional en el que puntualizamos la insuficiencia de recursos para la atención de los requerimientos institucionales, así como el impacto negativo generado para la implementación y consolidación de la justicia penal para adolescentes, y la urgencia de mejorar el cumplimiento de las medidas sancionadoras a fin de evitar la reincidencia de los adolescentes en contacto con la ley penal.



De igual manera, en reunión con el titular del Ejecutivo Estatal, el pasado mes de agosto, le expresamos los tópicos del rezago y la importancia de atenderlos, para volver a posicionar al TUJPA como el referente nacional en la materia, avancemos en la reinserción social y reintegración familiar de los adolescentes, iniciar el proyecto de restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados por la delincuencia organizada; y fortalecer la colaboración interinstitucional para la aplicación de políticas pública en prevención social de la violencia y la delincuencia con perspectiva adolescente.



En razón de lo anterior, a lo largo del ejercicio fiscal 2023, este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos ha implementado procesos y manejo de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, bajo los principios de austeridad, eficacia y transparencia en rendición de cuentas, para contar con las condiciones adecuadas para impartir justicia pronta, completa e imparcial.

Destacando de lo anterior, que a pesar de contar con recursos limitados el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes ha generado acciones que pretenden dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Justicia para Adolescentes y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en esta materia, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y con respeto a los derechos y garantías individuales de la víctima e imputado.

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE INGRESO, PERMANENCIA Y CARRERA JUDICIAL

El Régimen Disciplinario del Tribunal está a cargo de la Magistrada Propietaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la misma Ley Orgánica, atendiendo a que, la disposición constitucional del estado en el artículo 86, establece que el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, queda excluido de ser regulado por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial.

En ese sentido, también la Ley Orgánica del TUJPA, prevé la emisión de un reglamento específico de responsabilidades para la operación de dicho régimen, actualmente regulado mediante acuerdo general de fecha publicado 21 de febrero de 2023, en el que contempla su operación por un Consejo de Vigilancia y un Magistrado visitador.



Proyectamos también creación de la Visitaduría General en el Reglamento Interior que próximamente será publicado, como la instancia que estará atendiendo los ejes centrales de la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes, y al fortalecimiento del sistema de ingreso, evaluación de la permanencia y carrera judicial de este Tribunal.

La estructura, funciones y procedimientos fueron incorporados al proyecto de Reglamento Interno enviado para su publicación en el periódico “Tierra y Libertad”, y considerado en el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

En las condiciones de permanencia del personal, fue considerada la capacitación, actualización y evaluación permanentemente del personal judicial, operativo y de apoyo, para asegurar la calidad, equidad e imparcialidad en la administración e impartición de justicia para adolescentes.



En consonancia con lo anterior, en 2023 signamos un convenio con la Secretaría de Educación del estado de Morelos, a fin de obtener los registros de validez para contar con una escuela judicial, que imparta la especialidad en la materia a los operadores del sistema, así como cursos de capacitación para las policías; y certificación para peritos, tal como lo exige la norma.

Con ésta iniciativa buscamos abatir la violación reiterada de derechos humanos de los adolescentes en contacto con la ley penal, de aquellos que son detenidos por faltas administrativas y de los que son víctimas, de ahí la importancia de dotar de los insumos necesarios para adecuar las instalaciones.

Lograr un esquema normativo y financiero que permita establecer el sistema de carrera judicial representa un anhelo de los trabajadores del ámbito jurisdiccional, que asegure su permanencia, valore su nivel de capacitación y especialidad, pero sobre todo que le permita conocer los procesos para acceder a cada uno de los cargos públicos de forma transparente, sustentado en su trayectoria laboral, en condiciones de igualdad real, sin discriminación; además de conocer las causas de separación del cargo ante prácticas irregulares del servicio público; y de formación, promoción y evaluación del desempeño.

En este propósito hemos avanzado con la elaboración de los perfiles de puesto en ámbito jurisdiccional, y están en proceso los correspondientes a las áreas administrativas y de apoyo, todos requieren de la aprobación del Consejo de Vigilancia, Disciplina, Desempeño y Evaluación del Tribunal.



VII. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PROTECCIÓN DE DATOS Y SISTEMA DE JUSTICIA DIGITAL

En 2023 creamos por acuerdo general, el Comité de Tecnologías de la Información para instrumentar un programa que permita la digitalización de archivos, sistemas de gestión, el desarrollo y la operación de los sistemas informáticos institucionales.

Nuestros esfuerzos están encaminados a lograr la firma digital en los procedimientos, en función de los programas informáticos desarrollados por la Unidad de Informática del Tribunal, que han dado celeridad a los procesos administrativos y ha traído economías al evitar gastos en software para la gestión y control interno.

Los desarrollos tecnológicos más importantes creados e implementados por el personal del TUJPA son:

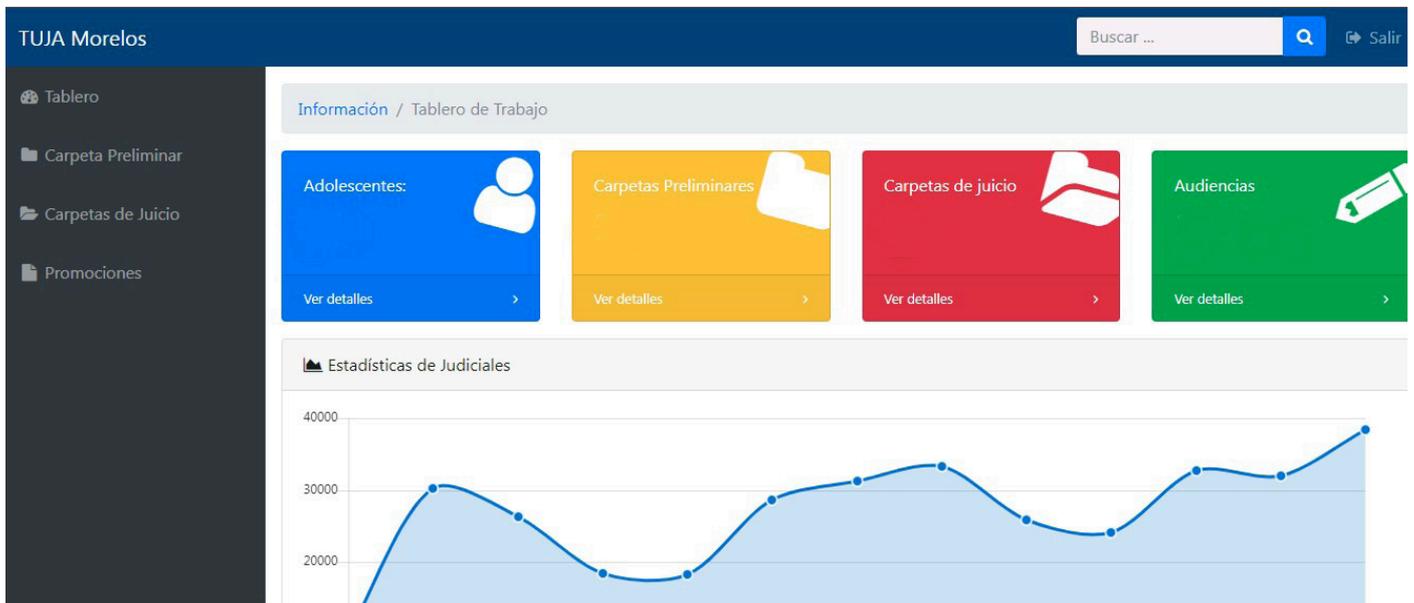
Sistema de registro de expedientes

Recopila el registro de carpetas en la etapa preliminar, la que están en etapa de juicio oral, el registro de las carpetas en la etapa de Ejecución de la sanción, el registro de los datos de individualización de los adolescentes sujetos a un procedimiento judicial, registro de defensores, registro de fiscales, y registro de asesores jurídicos.

Sistema de registro de promociones

Permite tener un control de las promociones recibidas, asigna automáticamente un número, y permite la carga de un archivo PDF para poder visualizar la promoción.





Sistema de registro de oficios

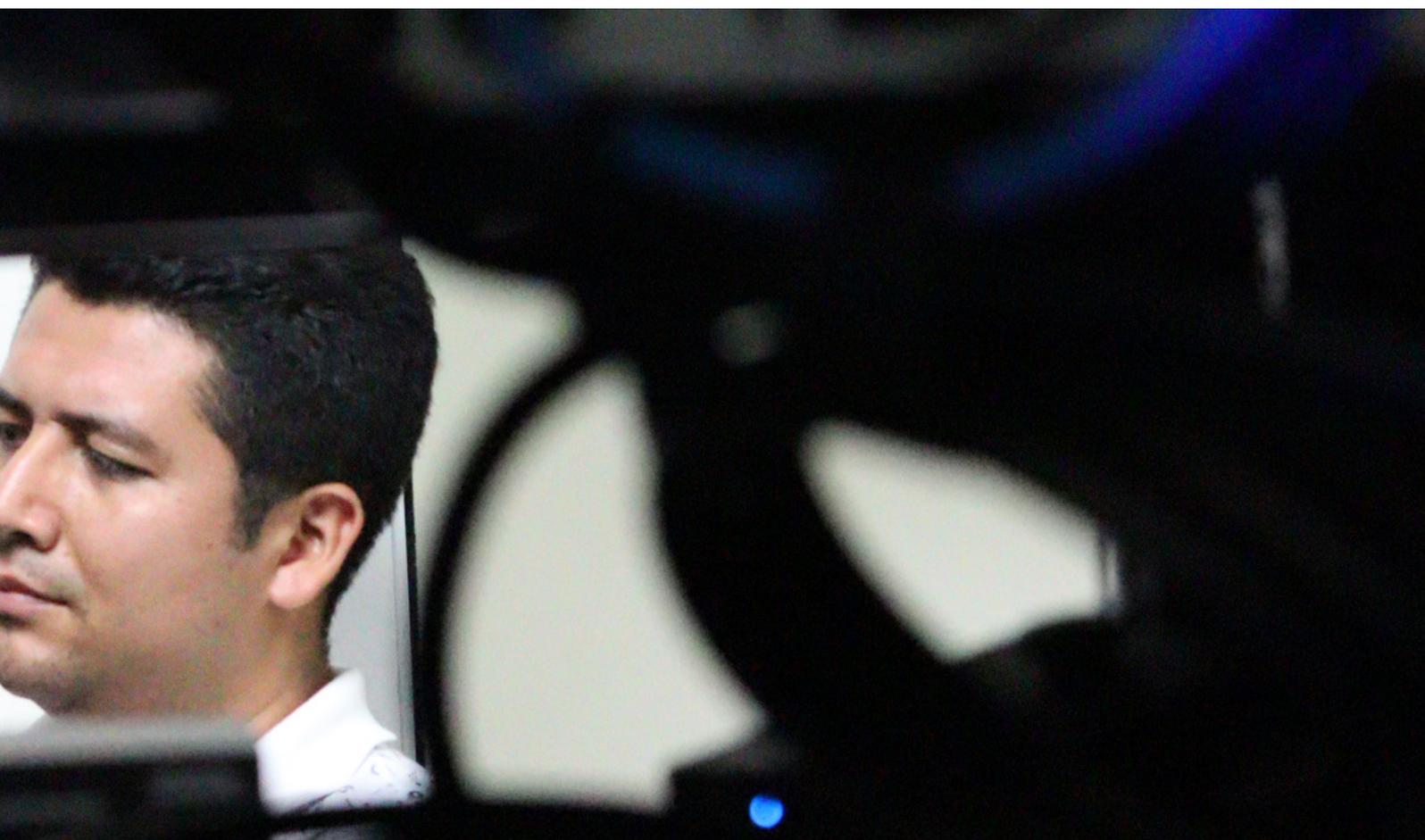
Registra los oficios que son enviados a otras instancias y les asigna un número automáticamente.

Sistema de registro de acuerdos

Su función es el registro de los acuerdos generados por las áreas jurisdiccionales, a fin de tener un control numérico que permita identificar las cargas laborales.

Sistema de registro de especialización en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes

Es utilizado para el registro de las partes procesales y el registro de su especialización en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, también admite la carga del archivo digital en PDF para visualizar los documentos presentados para obtener la constancia respectiva.

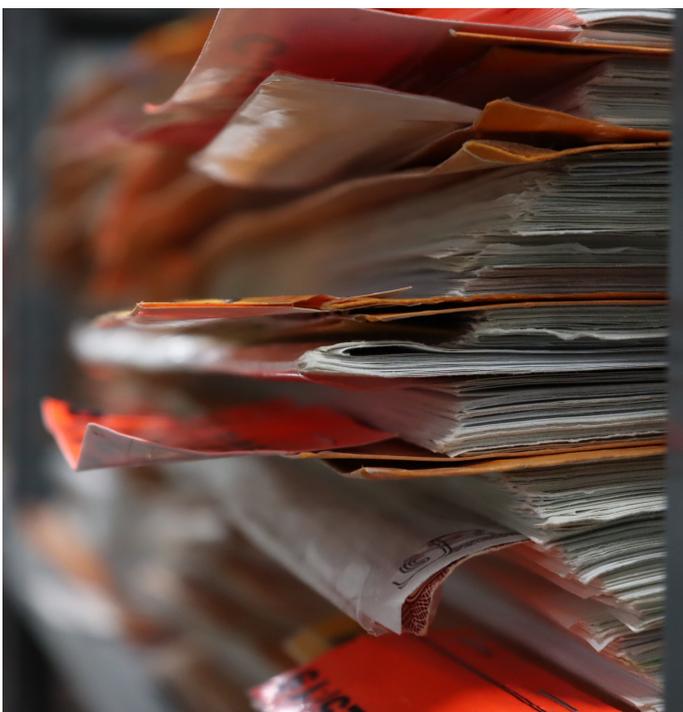


VIII. PROGRAMA ARCHIVÍSTICO Y POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN, DESTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ARCHIVO

Entre los programas más relevantes que emprenderemos para 2024, es el archivístico, en el que pretendemos regular el almacenamiento, preservación, resguardo y lineamientos de consulta, así como destrucción, tanto de archivos jurisdiccionales como contables.

Lo anterior, por la alta relevancia que tiene la observancia de lo mandado al respecto por la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, en el que establece los plazos y disposiciones para la conservación y destrucción de los registros.

En el periodo que se informa, la titular del área ha recibido capacitación para crear el programa archivístico anual y coordinar las acciones para su implementación.



IX. MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS JURISDICCIONALES, TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE SERVICIOS EN MATERIA PREVENTIVA, DE DESARROLLO HUMANO Y DE SERVICIOS POS PENALES.

Este objetivo estratégico, dependerá de que el proyecto de presupuesto de egresos 2024, sea aprobado en los términos en que fue elaborado, mismo que deriva de un análisis de la situación financiera y administrativa, en el que priorizamos los programas más relevantes para el cumplimiento de las atribuciones del Tribunal, como de los recursos humanos y materiales para lograr las metas propuestas.

En la primera fase, que fue iniciada en 2022, nos concentramos en la integración del plan estratégico para fijar objetivos claros y determinar las prioridades, por eso consideramos que es necesario implementar:

El proyecto de mejora de las instalaciones para renovar el mobiliario, atender las deficiencias y riesgos en materia de protección civil, rehabilitar el edificio por deterioro inherente a daños por sismo, por falta de mantenimiento y obras inacabadas que afectan la infraestructura arquitectónica, de suministro de servicios públicos y de la seguridad institucional; y

El programa de desarrollo humano y apoyo a los servicios pospenales que son proyectadas como instancias auxiliares del Juzgado de Ejecución, para mejorar el seguimiento de los planes individualizados, planes de actividades y la preparación de las condiciones para que los adolescentes que concluyen medidas sancionadoras cuenten con una red de apoyo institucional que les permita su incorporación social, laboral, educativa y familiar.

X. ADELANTO DE CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL.

La mejora de las condiciones laborales del personal integrante del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes es un rubro que debe estar presente en todo proyecto institucional, reconocemos que hay pendientes de atender en la materia, pero que, programáticamente habremos de avanzar en su cumplimiento.

Una de las primeras acciones y la más trascendente fue el incremento salarial del 6 por ciento directo al salario y el 14 por ciento en la prestación social de vales de despensa.

Trabajamos también para garantizar la igualdad sustantiva de las condiciones laborales de hombres y mujeres, implementando políticas de igualdad de género, a través de la Secretaría Técnica del Tribunal, ante la falta de presupuesto para la puesta en marcha de la Unidad de Igualdad de Género prevista en el artículo 26 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional.

El objetivo primordial de impulsar estas acciones, es el de contribuir para avanzar hacia un cambio de cultural institucional. Actualmente laboran en el Tribunal 48 empleados, tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo, de estos 56.25 por ciento (27 empleadas) son mujeres y el 43.75 son hombres (21 empleados).

De igual forma, hemos vigilado que las percepciones salariales se determinen conforme al tabulador sin distinción de género, para disminuir la brecha de desigualdad que ha afectado a las mujeres en el ejercicio de cargos públicos. En congruencia con la política de igualdad de género y el respeto a los derechos de los padres de familia adscritos al Tribunal, al igual que las madres de familia, gozan de la licencia de paternidad como lo establece la Ley en la materia.

En apoyo al bienestar de los trabajadores no solo en el centro de trabajo, sino también en su vida personal, hemos implementado acciones tendientes a:



Fomentar la flexibilidad en el trabajo.

Realizar eventos de integración.



Brindar incentivos para pasar tiempo con la familia.

Capacitar en el desarrollo de competencias transversales.

Por lo que, en este Tribunal se ha fomentado un entorno familiar saludable, con el fin de crear un entorno laboral más positivo y mejorar la calidad de vida de sus trabajadores.

Finalmente, para el ejercicio 2024, proyectamos la creación de un fondo de ahorro del 3% al tabulador de sueldos y salarios, ajustes en la plantilla de personal atendiendo el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de responsabilidades administrativas y de equidad de género, y al tabulador derivado de la distribución de cargas de trabajo por la asignación de nuevas actividades y responsabilidades en base a la reorganización administrativa, lo anterior para atender, el eje central relativo a mejora de condiciones laborales del personal.

Sin dejar de considerar que ésta prestación busca compensar la carga extraordinaria que representa la competencia auxiliar en materia federal, ante la ausencia de órganos jurisdiccionales federales en el estado de Morelos, como se ha expresado en el cuerpo de este documento.



2. ACTIVIDADES JURISDICCIONALES

El Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes tiene su origen en el artículo 18, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral que otorgó desde el año 2005, facultades a las entidades federativas para que dentro de su ámbito de competencia, establezcan Tribunales Especializados que apliquen justicia penal para personas adolescentes que cuenten con la edad de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada por las leyes penales.

Con las reformas constitucionales al artículo 18, de 2005 fue creado el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes (TUJA) como parte del Poder Judicial del Estado, gozando de plena autonomía jurisdiccional para dictar sus fallos y ejercer sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109-ter de la Constitución estatal, artículo que fue derogado en 2017, y por lo tanto, el TUJA fue incorporado al Tribunal Superior de Justicia como sala especializada, lo que representó un retroceso en la materia.

Sin embargo, con la reforma constitucional del 2015 al mismo artículo 18, y especialmente con la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el año 2016, en el Estado de Morelos, la Quincuagésima Tercera Legislatura local, en el año 2018, creó nuevamente a este órgano jurisdiccional, bajo el nombre de **Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes**, conforme al decreto 2611, publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” número 5591, el 04 de abril de 2018.

La reforma incorpora el 109-quater a la Constitución estatal, dotándole a este Tribunal Unitario de las facultades jurisdiccionales para administrar justicia a los adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada por las leyes como delito, y facultades administrativas de sus recursos, para proponer su presupuesto de egresos e instruye a que sea la Ley Orgánica de este Tribunal la que establezca la organización, funcionamiento, atribuciones y demás disposiciones para el correcto desempeño de sus funciones.

Sin embargo, a cinco años de la reforma, no ha sido armonizada la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sea reconocido en ese ordenamiento el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes,



entre otros aspectos inherentes a las reglas de la representación del Poder Judicial y de la distribución equitativa y proporcional del 4.7 por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba, para evitar conflictos de intereses o decisiones unilaterales por parte de la representante legal de dicho poder en detrimento de este Tribunal Unitario.

Este Tribunal Especializado está integrado por un Magistrado y los Jueces especializados necesarios, son competentes en el estado de Morelos para administrar justicia penal para Adolescentes que cometen algún delito en el territorio de la entidad, así como de competencia concurrente con delitos del fuero federal y delitos en materia federal siempre que no haya órganos jurisdiccionales federales en el estado.

Su función primordial es el ejercicio jurisdiccional y administrativo en la materia, el conocer de los recursos de apelación, casación y revisión, contra las resoluciones dictadas por los jueces de control y de juicio oral especializados en justicia penal para adolescentes; así como realizar acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes en coordinación con los demás operadores del Sistema.

El proceso en materia de justicia penal para adolescentes es acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito, lo anterior en términos del referido artículo 18 constitucional.

2.1 ADMINISTRACIÓN DE OFICINA

El área de administración de oficina tiene su sustento legal en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, del Estado de Morelos; disposición normativa que le otorga atribuciones para tener a su cargo el cumplimiento de las funciones de apoyo administrativo vinculadas a las actividades jurisdiccionales del Tribunal y Juzgados especializados.

Asimismo, es el área encargada de coordinarse con las distintas dependencias del estado que intervienen como partes procesales en los procesos judiciales para adolescentes; lo anterior, con el fin de garantizar la efectiva realización de las audiencias.

La administración de oficina tiene a su cargo las siguientes unidades:

Área de actuarios

Notificadores judiciales

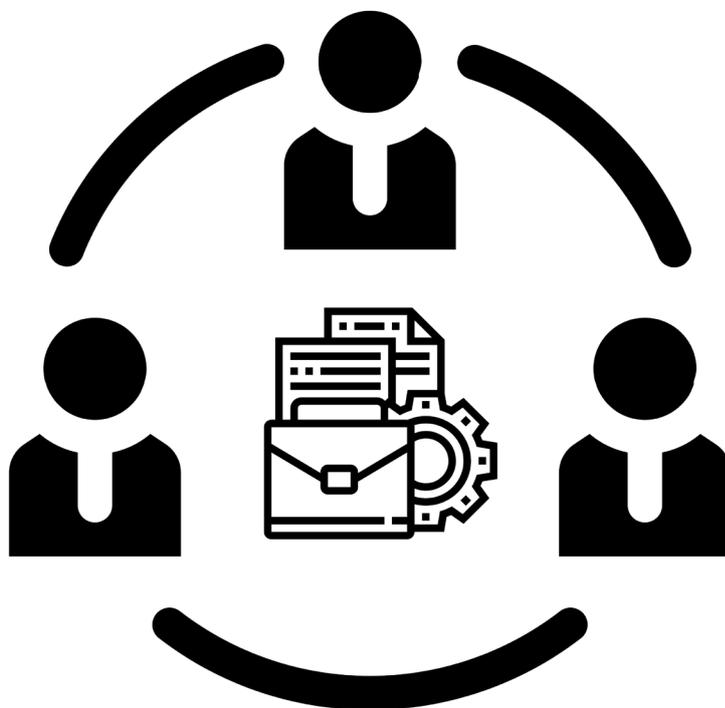
Oficialía de partes común

Archivo general

Unidad de estadística

Departamento de informática

Departamento de almacén de evidencias



Por lo tanto, coordina el funcionamiento adecuado, preservando un ambiente de trabajo de equilibrio con armonía, dignidad y respeto en el trato interno a las personas que laboran y asisten al Tribunal, así como para las personas externas con quienes se atienden los oficios y notificaciones que se gestionan.

La administración de oficina tiene el deber de cumplir con las atribuciones a que se refiere el artículo 24 de Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos; entre ellas, la organización de la agenda judicial de los Juzgados Especializados y del Tribunal de Alzada, verificando y gestionando la designación de salas de audiencia para que puedan desahogarse, administrar el catálogo de operadores del Sistema, entre ellos, Agentes del Ministerio Público, Asesores Jurídicos, Defensores Públicos y Particulares que cuenten con la Especialidad en Justicia Penal para Adolescentes. Además de atender permanentemente la guardia judicial del Tribunal.

OFICIALÍA DE PARTES

El área de oficialía de partes es el primer eslabón en la cadena de la gestión documental de este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, se encarga de recibir toda la documentación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, y de las partes procesales que intervienen en los asuntos que se tramitan en este Tribunal. La documentación recibida es exclusivamente del ámbito jurisdiccional por lo que es enviada directamente al Juzgado Especializado correspondiente o al Tribunal de Alzada para que emitan la resolución relativa a la petición realizada.

La oficialía de partes, lleva a cabo el control de gestión de todos los escritos que presentan las partes procesales, entre ellos, la Fiscalía, que presenta solicitudes de audiencia inicial, de control de la detención, formulación de imputación, audiencia privada de solicitud de orden de aprehensión y/o comparecencia, u otras peticiones como la declinación de competencia, que son solicitudes que se registran en un libro de gobierno, así como el sistema electrónico y se les otorga un número de carpeta judicial; por lo que, a partir de ese momento se comienza a dar cuenta de todas las actuaciones y promociones que se reciben.

Esta área realiza una labor muy relevante, porque es la responsable de verificar los plazos y términos relacionados con las distintas promociones presentadas, así como debe de interactuar en tiempo y forma con el personal del propio Tribunal y los diversos operadores de las carpetas judiciales; por lo que, su labor es continua e implica que siempre se cuenta con la guardia respectiva para la recepción de documentación.

Derivado de la contingencia ambiental COVID-19, el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, autorizó por parte de la Magistratura Propietaria, la recepción de documentos a través del correo institucional, esto con el fin de continuar con la secuela procesal.

Por lo anterior, esta oficialía recibe todo tipo de documentación tanto de manera física como digital, a través del correo electrónico autorizado por este Tribunal; documentación que se registra en el libro de gobierno de promociones correspondiente y le es designado un número de control interno a cada promoción.

Del mismo modo, a efecto de llevar un control de los oficios y/o las promociones recibidas fue habilitado en la plataforma interna la opción de digitalización, es decir, todo documento presentado debe ser escaneado y cargado en la plataforma, esto con la finalidad de llevar un control y respaldo de la documentación recibida en esta oficialía de partes.



En el periodo reportado del primero de agosto de dos mil veintidós al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, fueron recibidas un total de 4,048 promociones, mismas que fueron enviadas a los Juzgados Especializados, Juzgado de Ejecución y al Tribunal de Alzada para que fueran integradas a las carpetas judiciales y continuar con la secuela procesal.

Los Juzgados Especializados recibieron mediante correo electrónico un total de 2,147 promociones y a través de oficialía de partes fueron recibidas 1,704, por lo que, se tiene que dichos juzgados recibieron un total de 3,851 promociones.

Respecto al Tribunal de Alzada, se recibieron 19 oficios a través del correo electrónico y 178 mediante oficialía de partes; dando un total de 197 promociones recibidas.



De lo anterior, habrá que destacar, que, respecto del periodo informado, se registra un incremento de promociones recibidas, que equivale a un incremento del 115 por ciento del periodo anteriormente reportado.



La explicación a este incremento es la apertura del Juzgado de Ejecución de Sanciones, a partir del mes de febrero del año dos mil veintitrés, toda vez que, en solo cinco meses este juzgado ha recibido 1,497 promociones, es decir el 36.98 por ciento de las promociones recibidas en oficialía de partes.

ACTUARIOS Y NOTIFICADORES

El área de notificadores está integrada por dos Actuarios y dos auxiliares, que tienen la encomienda de diligenciar las notificaciones mediante la entrega de cédulas de notificaciones a las partes procesales y la entrega de oficios a las dependencias, que derivan de los acuerdos y resoluciones emitidos por la Magistrada Propietaria y por los Jueces Especializados del Tribunal, en todas las etapas judiciales, desde la preliminar hasta lo resuelto por el Tribunal de Alzada.

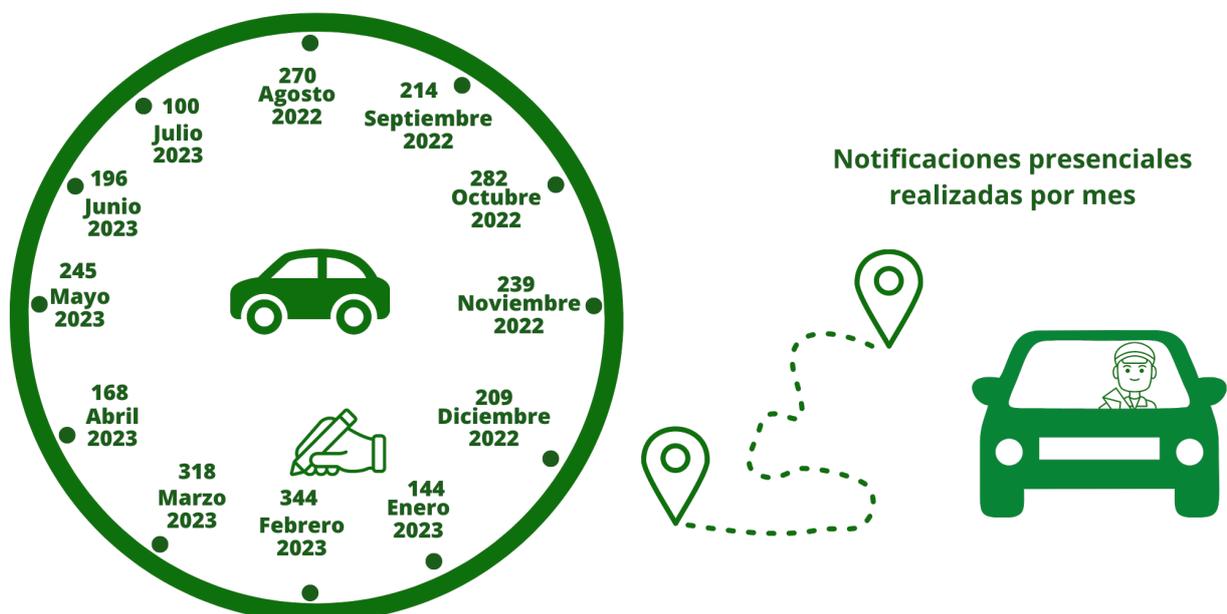
Otra de las funciones consiste en la entrega de oficios que se generan en todas las áreas que conforman este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, tanto en las administrativas como en las jurisdiccionales.

Es menester precisar que por la contingencia de salud COVID-19, y con la finalidad de mitigar los riesgos de contagio, las notificaciones a las partes fueron autorizadas para realizarse vía correo electrónico, es por ello, que actualmente se realizan notificaciones de manera física y a través del correo electrónico.

En el periodo comprendido del primero de agosto de dos mil veintidós al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, **fueron realizadas 6,270 notificaciones**, de las cuales 3,541 fueron realizadas a través del correo electrónico, y 2,729 de manera personal acudiendo los Actuarios y los auxiliares indistintamente a los domicilios autorizados para notificar a las partes, abarcando los 36 municipios que integran el Estado de Morelos.



La siguiente gráfica muestra las notificaciones ejecutadas de manera personal realizadas mensualmente, donde se puede observar que el mes de febrero, hay una carga significativa a diferencia de los meses restantes, esto derivado de la reanudación de actividades del Juzgado de Ejecución.



En la siguiente gráfica están desglosadas las notificaciones personales que se realizaron en cada municipio del Estado de Morelos, destacándose que, en la zona metropolitana, los municipios de Xochitepec, Cuernavaca y Temixco concentran el 33.07 por ciento del trabajo generado.

Notificaciones presenciales realizadas por municipio



1 mil 119	Xochitepec	8	Atlatlahucan
627	Cuernavaca	7	Coatetelco
328	Temixco	7	Amacuzac
158	Jiutepec	6	Zacatepec
145	Cuautla	5	Totolapan
95	Jojutla	5	Tlaquiltengango
48	E. Zapata	5	Axochiapan
28	Tlaltizapán	4	Miacatlán
25	Yautepec	1	Ocuituco
19	Coatlán del Río	1	Mazatepec
18	Ayala	1	Jonacatepec
16	Yecapixtla	1	Jantetelco
15	Xoxocotla	1	Huitzilac
14	Tepoztlán		
11	Tepalcingo		
11	Puente de Ixtla		

Ahora bien, por lo que respecta a las notificaciones realizadas a través del correo electrónico, tenemos que en el periodo se realizaron un total de 3,541 notificaciones, destacando que en el mes de mayo se recibieron 502, que corresponde al 8 por ciento de las comunicaciones enviadas de manera electrónica.

Notificaciones realizadas por correo electrónico por mes



UNIDAD DE INFORMÁTICA

El departamento de Informática, se adscribe a la Administración de Oficina, y es un área de apoyo de este Órgano Jurisdiccional, una de las obligaciones principales consiste en el registro y resguardo de todas las audiencias desahogadas, debiendo garantizar siempre su conservación, para efectos del conocimiento de las partes que intervengan en el proceso judicial.

También se encarga de efectuar las videograbaciones de las salas de audiencias; además, el personal adscrito a dicha Unidad, efectúa el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos tecnológicos que integran el sistema de grabaciones, destacándose las cámaras, micrófonos, consolas de audio, servidores, monitores, redes de comunicación y equipos de cómputo, lo anterior, con la finalidad de que las salas de juicios orales se encuentren en óptimas condiciones y las audiencias se celebren sin ningún problema o contratiempo.

Cabe mencionar que a raíz de la pandemia por COVID-19, por las restricciones instruidas se implementó la celebración de audiencias de manera virtual por videoconferencias implicando una carga mayor de trabajo al generar y administrar las salas de audiencia virtuales.

Del mes de agosto a septiembre del año dos mil veintidós, se desahogaron audiencias en formato de videoconferencia, destacando que una acción relevante fue la publicación del Acuerdo 03/2022, en el que se establece la reanudación de audiencias presenciales en todos los asuntos que se inicien o trámite en el Tribunal.

Por lo que respecta al periodo comprendido de agosto dos mil veintidós a julio dos mil veintitrés, se llevaron a cabo un total de **808 audiencias**, de estas 664 fueron de manera presencial y 144 fueron por videoconferencia, lo que representa un 8.6 por ciento más de audiencias que las celebradas en el periodo anual anterior (2021-2022), cuando fueron contabilizadas 744 audiencias, de estas 133 fueron por videoconferencia y 611 presenciales; las cuales, fueron video grabadas y almacenadas en los sistemas de información del Tribunal.



Es importante mencionar, que en todas las audiencias el personal realizó cabalmente las funciones que tiene asignadas, así como monitoreó el desarrollo de las mismas para garantizar que el audio y el video, fuera el idóneo con la finalidad de transparentar la actuación de jueces y partes en todo el proceso judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Nacional de Procedimientos Penales, atendiendo que todas las audiencias deberán de ser registradas por cualquier medio tecnológico, a efecto de que se encuentre disponible el contenido de las carpetas judiciales a las partes, y en su caso para la expedición de copias del contenido de las mismas.

En el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes se llevaron a cabo 808 audiencias en las diversas etapas procesales, en etapa preliminar se desahogaron 323 audiencias, en etapa de enjuiciamiento se celebraron 300, en el Juzgado de Ejecución de Sanciones llevaron a cabo 175 audiencias y en el Tribunal de Alzada fueron celebradas 10 audiencias.



Podemos advertir que, con relación al informe anual anterior, el número de audiencias correspondientes a la etapa de ejecución pasaron de 63 a 175 este año, por lo que tuvo un incremento del 177 por ciento, en tanto que, las audiencias en etapa de enjuiciamiento pasaron de 180 a 300, lo que implica un incremento del 66 por ciento, y las audiencias de etapas preliminares se redujeron de 451 registradas el año anterior a 323, lo que representa un 29 por ciento menos, aun así, son el tipo de audiencia que más se lleva a cabo.

Incorporándose en este informe por primera vez las audiencias del Tribunal de Alzada, porque las resoluciones eran emitidas de forma escrita y sin la apertura de la audiencia de alegatos aclaratorios que establece el artículo 174 de la Ley Nacional en la materia.





Juicio

142



Intermedia

85



Formulación de imputación

85



Inicio de ejecución de sanción

71



Seguimiento

62



Individualización de sanción

48



Deliberación

41



Alegatos de clausura

39



Control de detención

30



Vinculación a proceso

26



Lectura de sentencia

21



Revisión de medida cautelar

17



Revisión oficiosa de medida cautelar

13



Solicitud de orden de aprehensión

13



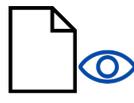
Tribunal de alzada

10



Revisión de sanción

9



Revisión de suspensión condicional

9



Solicitud orden comparecencia

9



Cumplimiento de la medida

7



Revisión medida cautelar

7



Cumplimiento aprehensión

7



Revisión anual

5



Audiencia de cumplimiento

5



Prueba anticipada

4



Amp. del cierre de investigación

4



Incumplimiento

3



Revisión de acuerdo reparatorio

3



Acumulación

3



Reparación de daño

2



Orden de comparecencia

2



Cumplimiento de sanción

2



Para exhortar

2



Ratificación documental

2



Ratificar acuerdo reparatorio

2



Declinación de competencia

2



Suspensión condicional de proceso

2



Revisión de medida cautelar

1



Cumplimiento de comparecencia

1

CEIP

CEIP

1



Audiencia anual

1



Aprobación plan individualizado

1



Nulidad da la carpeta

1



Tutela protección de derechos

1



Homologación de acuerdo reparatorio

1



Cumplimiento suspensión condicional

1



Aclaración de auto apertura

1



Auxilio fiscal

1



Acuerdos reparatorios

1

AVANCE TECNOLÓGICO EN EL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

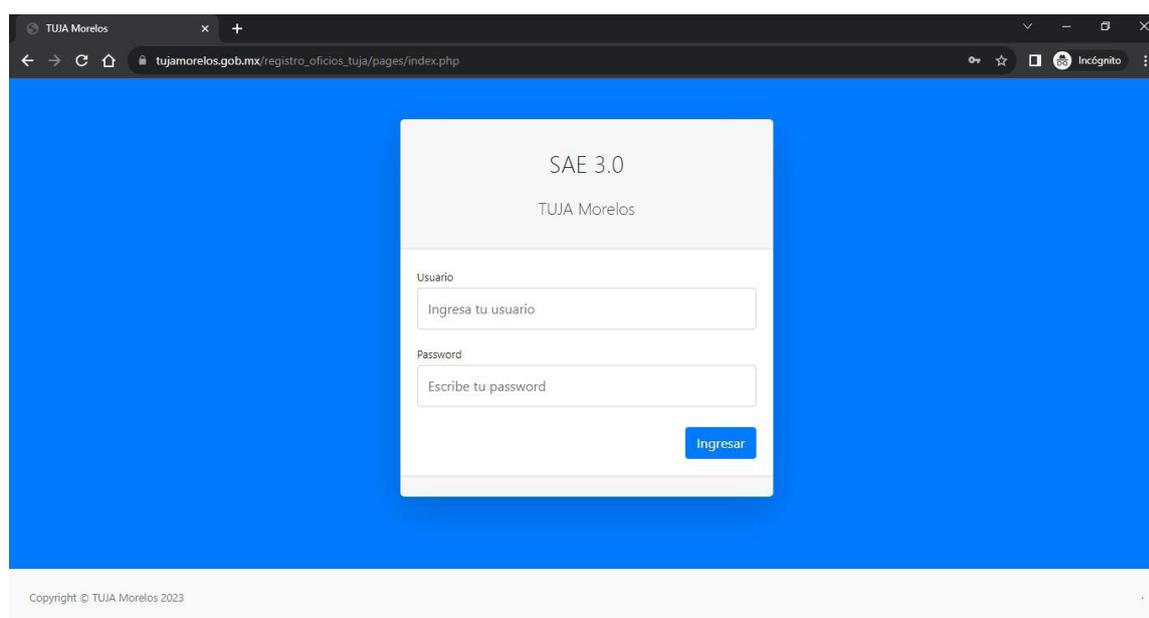
El Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes trabaja en diversas tareas en materia de Tecnologías de la información con la finalidad de contar con aplicaciones informáticas que ayuden a los operadores del Tribunal en la administración de las carpetas judiciales.

El objetivo principal es contar herramientas digitales que faciliten la visualización de todas las actuaciones que se encuentran dentro de un expediente y con ello agilizar la búsqueda y consulta de información de forma precisa.

El departamento de informática comenzó a trabajar en las primeras etapas de implementación del aplicativo denominado Sistema de Administración de Expedientes (SAE) que consiste en el registro:

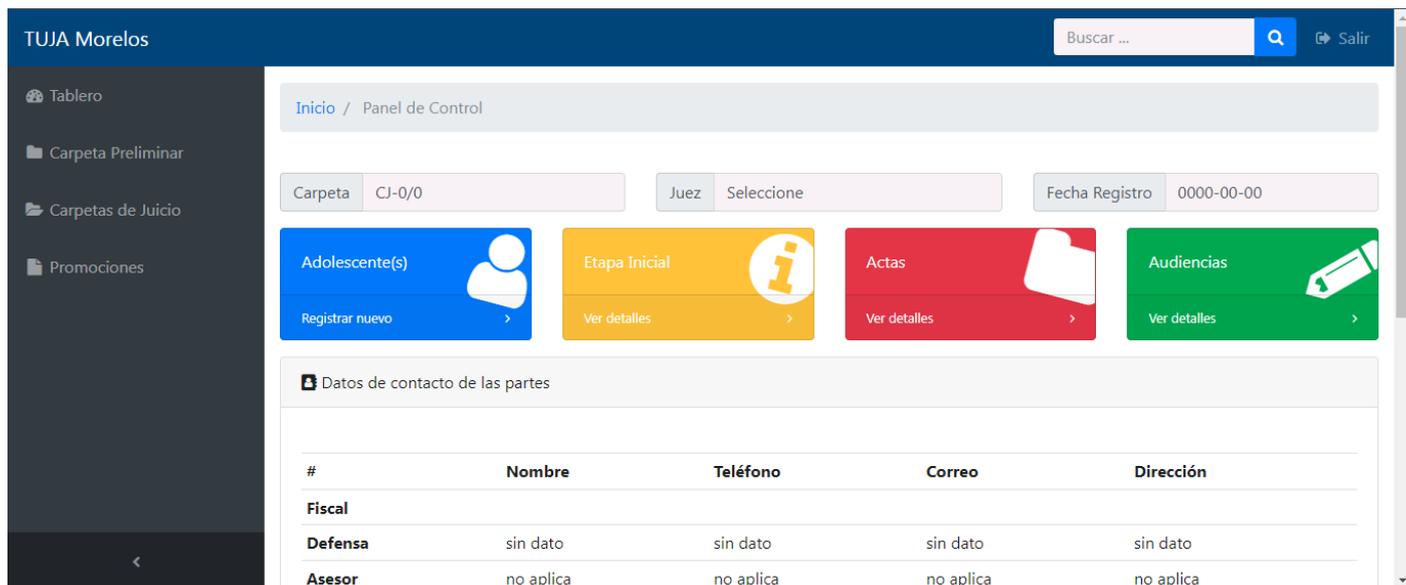


Así como en el registro de las partes procesales que intervienen en las audiencias, como son Agentes del Ministerio Público, Asesores jurídicos, Defensores públicos y privadas, a efecto de llevar un control adecuado en el expediente judicial.



En la imagen 1.1 se puede observar el sistema de acceso, que cuenta con diferentes tipos de usuarios, y a los que se asignan distintos tipos de roles y niveles de privilegios dependiendo de las funciones de cada operador.

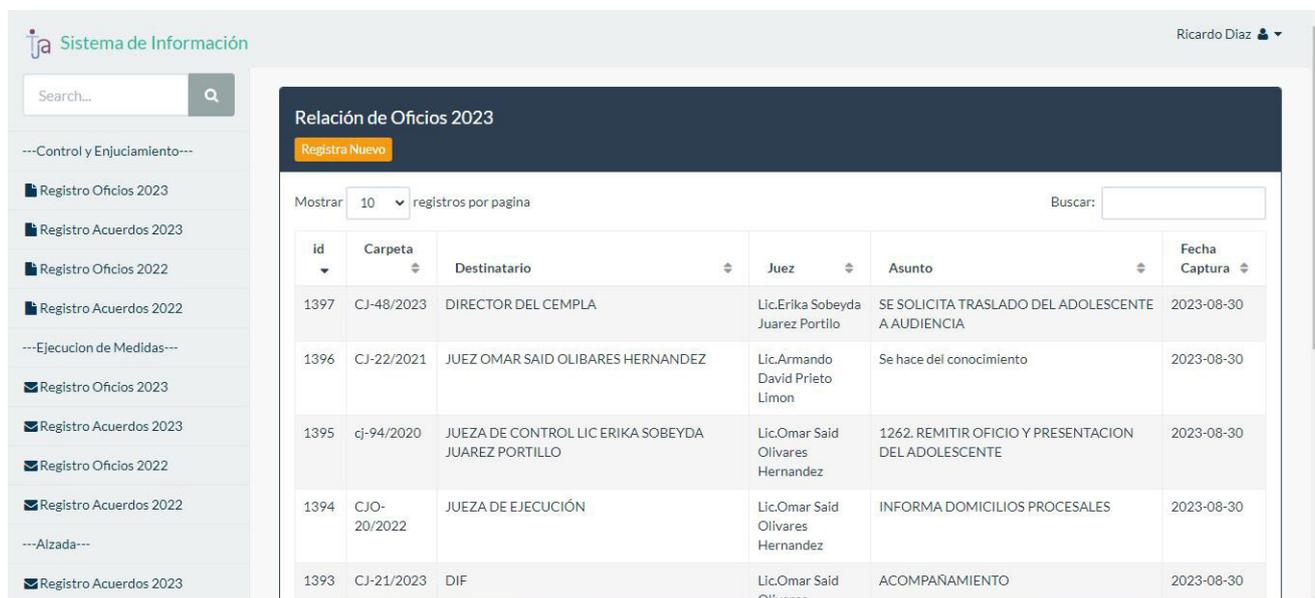
El aplicativo cuenta con un panel de administración central que muestra información estadística relevante para los operadores y contiene un menú lateral para acceder a los diferentes módulos del aplicativo como se muestra en la siguiente imagen.



El proyecto fue desarrollado por el departamento de Informática del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, en el ejercicio que se informa, utilizando una metodología de desarrollo de software incremental, es decir, se va construyendo el producto final de manera progresiva, en cada etapa se agrega una nueva funcionalidad lo que permite ver resultados de una forma más rápida e incluso el software se puede comenzar a usar antes de que se complete totalmente.

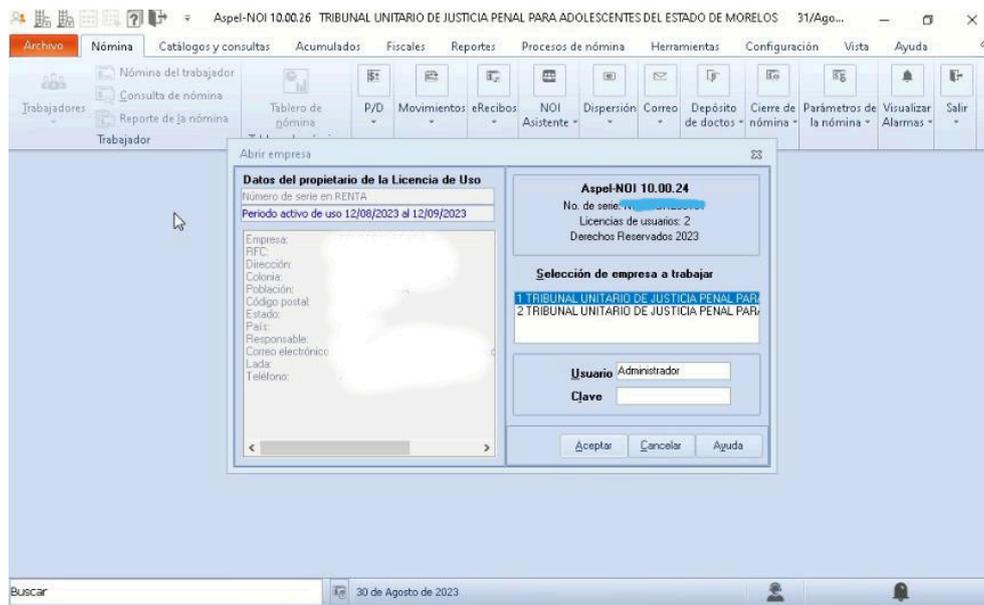
Más adelante se incorporarán nuevos módulos al sistema de administración de expedientes que han ido surgiendo conforme a las necesidades particulares del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

Todas estas acciones demuestran que el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos día a día trabaja para actualizar los procesos administrativos con apoyo de estas nuevas herramientas tecnológicas en beneficio de todas las partes que se encuentran en un proceso judicial.

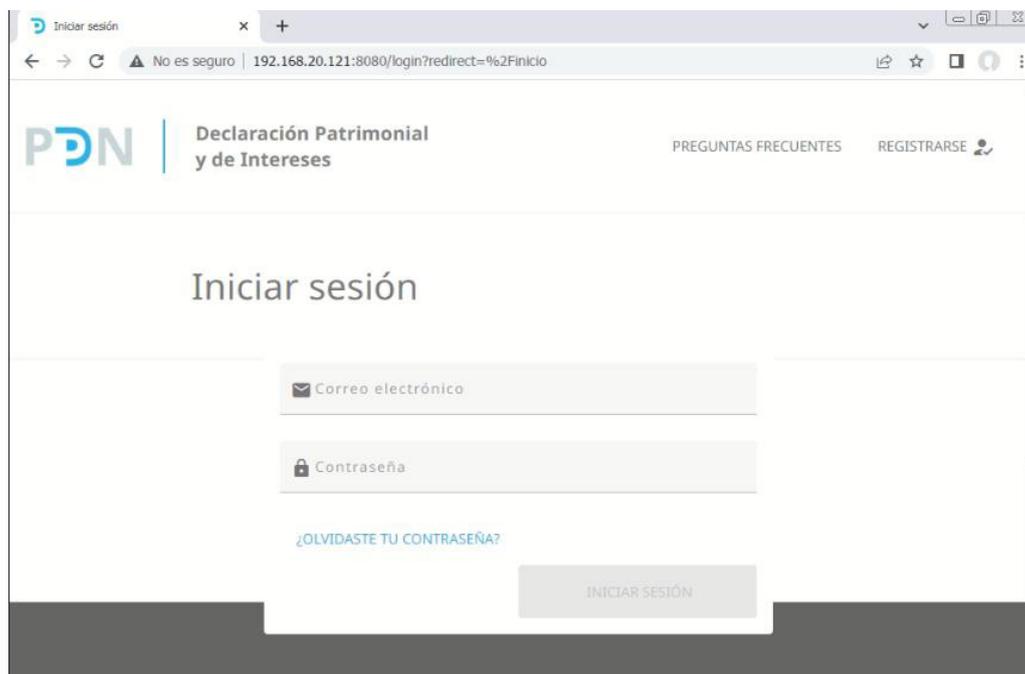


En materia administrativa, a principios del ejercicio 2023, se implementó un sistema de nómina integral especializado en automatizar procesos, su versatilidad y fácil manejo ayuda a obtener un cálculo exacto de las deducciones y percepciones de los trabajadores del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos de acuerdo con las disposiciones fiscales y laborales vigentes. Cabe señalar que todos los cálculos anteriormente eran realizados manualmente.

Con esta implementación se obtienen muchos beneficios que facilitan la administración y gestión del pago de salarios de los trabajadores y generando un histórico sistematizado de todos los pagos y la emisión de reportes con mayor facilidad para dar cumplimiento a otras obligaciones, como auditorias y el rendimiento de cuentas en la Plataforma Nacional de Transparencia.



En el mes de octubre del ejercicio 2023 se realizaron los trabajos pertinentes para poner en marcha el sistema (S1) de la Plataforma Nacional Digital denominado Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, en el cual los Trabajadores del Tribunal presentaron en el mes de mayo del 2023 su declaración patrimonial por medio de esta aplicación web desarrollada por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en apoyo de las acciones que instrumenta la Dirección General de Contraloría Interna del Tribunal.



Por otro lado, también en este año fue instalado el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación con la finalidad de impulsar iniciativas y estrategias tecnológicas para la modernización, mejora y aprovechamiento de los recursos tecnológicos institucionales con la finalidad de presentar el programa anual de necesidades de tecnologías de la información y comunicación para la adquisición de equipo y software y aprobar el diseño de estrategias y proyectos institucionales en materia de gobierno y transformación digital.

También se establecieron las políticas y lineamientos de uso y seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación que tienen por objeto establecer las obligaciones y los parámetros de uso de los diversos sistemas informáticos, a fin de tutelar la seguridad y la transparencia de información, que almacenan o administran en el desempeño de las funciones sustantivas y administrativas del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.



ARCHIVO GENERAL

El área de archivo tiene como función principal el resguardo de todas aquellas carpetas judiciales que no forman parte activa de los procesos del Tribunal por haber concluido su trámite. Las carpetas en resguardo datan del año dos mil ocho en que fue creado el Tribunal.

Paulatinamente han sido incorporados expedientes de otras áreas operativas y se cuenta con una serie fáctica, de carácter reservado por su contenido, compuesto por acervo de las videograbaciones de las audiencias celebradas desde el año 2008 al 2020.

A través del resguardo y la conservación de los expedientes producidos por este Tribunal damos cumplimiento a lo que mandata la Ley General de Archivos, expedida en junio del año dos mil dieciocho, de carácter obligatoria para todas las entidades públicas a partir de junio de dos mil diecinueve. Esta norma establece la importancia de que cada institución cuente con un área coordinadora del archivo con el fin de garantizar los derechos humanos de acceso a la información, así como a la protección de datos personales y para atender las necesidades actuales en materia de manejo, disponibilidad y uso de la documentación, tanto jurisdiccional como administrativa.

Por otro lado derivado de la realización del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023, que define de manera clara los objetivos y acciones a desarrollar por el departamento destaca como retos a corto plazo la oficialización del Sistema Institucional de Archivos y el Comité de Valoración Documental, también la culminación del Manual de Procedimientos del área que lleva un importante avance y la compra de equipo que ayudará a la mejor conservación del acervo ubicado en el archivo de concentración.

También se continúa dando seguimiento a los instrumentos de control y consulta archivísticos del Tribunal con la participación de las áreas productoras de archivos, instrumentos que por ley se actualizan mes con mes y se publican en el Repositorio Morelos y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El tema de la capacitación ha sido una constante para esta área porque ha sido la principal herramienta para la mejora continua del archivo, por este motivo con el apoyo de la Magistrada Propietaria

del Tribunal, el personal encargado de ésta área obtuvo el Diploma en Gestión Documental y Organización de Archivos, Capacitación y Actualización Profesional organizado por el IMIPE en coordinación con el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales (CICSER) de la UAEM.

También es muy importante como servidores públicos, compartir los saberes adquiridos a través del tiempo y dar a conocer a la sociedad lo que hacemos en materia de archivística y por esa razón participamos en el programa denominado “Los archivos judiciales en el acceso a la información y la protección de datos personales” organizado por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) y también en el ciclo de conferencias “Los archivos y la importancia de la gestión documental en el oficio de historiador” con la ponencia “Los archivos y su relación con la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas” que organizó el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales (CICSER) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Una tarea adicional a la gestión documental que ha ayudado sobre manera a tener un panorama más detallado de los procesos y ha mejorado aún más el control y seguimiento de las carpetas judiciales, ha sido la fusión de la unidad estadística y el archivo, pues al tener los registros de las carpetas judiciales y el seguimiento de los procesos en la base de datos institucional y el inventario documental en una misma área, se cuenta con mayor información útil para reportar a las instancias correspondientes y también para la toma de decisiones.



DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DE EVIDENCIAS

La Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, instruyó la creación del Almacén de Evidencias, el primero de diciembre de dos mil veintidós, con el objetivo de proteger, preservar y garantizar la integridad de las evidencias materiales que son admitidas en las audiencias de juicio oral.

El departamento de almacén de evidencias realiza el resguardo y control de aquellas que han sido incorporadas en juicio por su relación con hechos que son constitutivos de un delito.

El trámite a seguir para el resguardo de la evidencia material se realiza ante el Juzgado de Enjuiciamiento, de la siguiente manera:

- La evidencia será presentada en audiencia de juicio oral.
- Mediante escrito dirigido a la Administradora de Oficina el promovente deberá solicitar el resguardo de la evidencia material que para tal efecto anexa.
- La Administradora de Oficina al recibir la solicitud, girará oficio a la Jefa del departamento de almacén para el resguardo de la evidencia, remitiéndole la misma acompañada de una memoria fotográfica y de la certificación correspondiente que contiene las especificaciones del estado en que se recibe la evidencia-realizando el protocolo necesario para el embalaje de la evidencia-
- Una vez que la Jefa del departamento reciba la evidencia corrobora que es lo que entregan, procediendo a darla de alta en su base de datos, le asigna un número consecutivo a la evidencia y realiza el respectivo resguardo en el lugar que para ello se ha destinado.

Ahora bien, para la devolución de la evidencia se deben cumplir con los requisitos siguientes:

- El agente del Ministerio Público mediante escrito dirigido al Juez de Enjuiciamiento correspondiente solicitará la devolución de la evidencia material.
- El Juez de Enjuiciamiento verificará que haya causado estado la sentencia en la que guarda relación con la evidencia y si ha adquirido el carácter de cosa juzgada podrá ser devuelta la evidencia mediante comparecencia, previo trámite que realice ante el departamento de almacén de evidencia para que le sea remitida.

Debe quedar como antecedente que a pesar de que el Tribunal no contaba con dicha área específica, las evidencias materiales eran resguardadas por la administradora de oficina, que hasta la fecha de creación del departamento específico resguardaba un total de 1399 evidencias.

Del periodo comprendido del primero de agosto de dos mil veintidós al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés fueron recibidas un total de 526 evidencias materiales más; de las cuales, en el periodo referido se han devuelto 86, quedando actualmente en resguardo del departamento de almacén un total de 1650, lo que se desglosa en la gráfica siguiente para mayor descripción.



CARPETAS JUDICIALES

Para la elaboración del presente informe fue considerada la información estadística de las actividades jurisdiccionales del periodo comprendido del primer día del mes de agosto de dos mil veintidós al último día del mes de julio de dos mil veintitrés, obtenida directamente del registro administrativo contenido en la base de datos de carpetas judiciales del propio Tribunal

En los meses de agosto a diciembre del año 2022 se registraron 91 carpetas judiciales y de los meses de enero a julio de 2023 fueron iniciadas 123 más; por lo que, durante el periodo que se informa se generaron un total de 214 carpetas judiciales en los juzgados especializados y por cuanto respecto al Tribunal de Alzada fueron radicados 24 tocas penales.

De las carpetas judiciales mencionadas, tenemos que 79 fueron carpetas que corresponden a la etapa preliminar, 54 a la etapa de enjuiciamiento, y 81 a etapa de ejecución de sanciones.



La gráfica anterior muestra la totalidad de las carpetas judiciales que se generaron en los diversos juzgados especializados en sus diversas etapas procesales y en el Tribunal de Alzada, lo que permite establecer que el Juzgado de Ejecución de Sanciones es el que mayor actividad jurisdiccional registra, seguido del Juzgado de Control, posteriormente el Juzgado de enjuiciamiento y, finalmente, el Tribunal de Alzada.

SECRETARIOS DE ACUERDOS Y AUXILIARES JUDICIALES

El Secretario de Acuerdos es el responsable de la coordinación interna de los Juzgados, tiene contacto directo con los auxiliares de juez y los auxiliares de sala, siendo esta la persona que coadyuva con el Juez Especializado a la emisión de las sentencias y mantener el orden dentro la oficina del juzgador.

Los auxiliares judiciales (de juez o de sala) por su parte, son aquellos que se encargan de atender las diversas promociones que le sean turnadas por parte de oficialía de partes y de ahí realizar los acuerdos correspondientes, dándole impulso procesal a las carpetas hasta la conclusión de las mismas, porque son ellos los que tienen a su cargo las carpetas judiciales; por tal motivo, son estos auxiliares quienes elaboran las cédulas de notificación y oficios que remiten al área de notificadores para su diligenciación.

Asimismo, son los que, previo a la celebración de una audiencia, verifican que estén las condiciones adecuadas para llevarla a cabo y una vez abierta, estarán auxiliando al juez mientras se celebre.

El dato más relevante que puede ayudar a ilustrar la labor diaria que realiza el personal que ocupa los cargos de secretaría de acuerdos y auxiliar de juez y el auxiliar de sala, al margen de la cantidad de carpetas judiciales que tiene asignadas cada juzgado para darle trámite y seguimiento, es la cantidad de promociones recibidas, la cantidad de audiencias en las que asisten al juez, la transcripción de las resoluciones que se emiten en audiencia, el número de acuerdos realizados durante el periodo comprendido entre agosto de dos mil veintidós y julio dos mil veintitrés y demás actividades que realizan para lograr llevar a cabo su función jurisdiccional.

Derivado de la labor que se realiza en los juzgados en sus carpetas judiciales, se emitieron



Como se observa en el gráfico anterior, durante el periodo que se informa se realizaron un total de 4,042 acuerdos, a los que se les dio puntual seguimiento por formar parte importante de cada una de las carpetas judiciales.

Además, se generaron un total de 2,156 oficios, de los cuales 2,046 fueron generados por los juzgados especializados y 110 fueron por el Tribunal de Alzada; y derivado de esos acuerdos se generaron un total de 2,156 oficios, tanto por los juzgados especializados como por el Tribunal de Alzada.



2.2 JUZGADOS DE CONTROL ESPECIALIZADOS

Los Juzgados de Control que integran este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, están conformados por tres Jueces Especializados, que conocen desde el inicio del procedimiento correspondiente a las etapas preliminares, en las que lleva a cabo las audiencias de control de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso, medidas cautelares, medidas de protección, suspensión condicional del proceso, declinación de competencia, la solicitud de orden de aprehensión, la autorización de actos de investigación con control judicial, concluyendo esta etapa con el dictado del auto de apertura a juicio oral o una salida alterna.

Los profesionistas que desempeñan el cargo de Juez Especializado no solo deberán ser licenciados en derecho con cédula profesional, deben tener conocimientos del sistema acusatorio y de las audiencias orales celebradas en etapa preliminar, sino que también, deben de acreditar que cuentan con la Especialidad en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes; esto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

En el periodo que se informa, fueron iniciadas un total de 79 carpetas judiciales en los Juzgados de Control, de las cuales 30 carpetas iniciaron a la solicitud del agente del Ministerio Público por audiencia de control de detención; 36 radicadas por la solicitud de audiencia de formulación de imputación, imposición de medidas cautelares, vinculación a proceso y cierre de investigación complementaria, 9 fueron iniciadas por solicitud de orden de aprehensión y finalmente 4 por declinación de competencia.



Total: 79

En esta etapa, derivado de la apertura de las carpetas preliminares, se advierte que 89 adolescentes están en el sistema de justicia por la presunta comisión de 116 conductas que la ley señala como delito, por lo que iniciaron su proceso penal ante un juez de control; de los cuales, 81 son adolescentes hombres y 8 mujeres.

De las carpetas judiciales iniciadas en etapas preliminares durante el periodo, 19 adolescentes no continuaron con su proceso judicial, por los siguientes motivos:



De lo antes mencionado, se desprende que en esta etapa procesal se encuentran activas 60 carpetas judiciales de las 79 iniciadas en los Juzgados de Control.

MEDIDAS CAUTELARES

Las medidas cautelares son impuestas a solicitud expresa del Agente del Ministerio Público, la víctima u el ofendido, en la audiencia inicial; en la que el solicitante expone los motivos, las razones y las circunstancias que considera necesarias para justificarla, el tiempo por el que será impuesta cierta, y debe apegar su solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

El Juez de Control en ese momento, tendrá que resolver la solicitud planteada, no dejando de observar las circunstancias de acuerdo a la afectación causada por la conducta que realizó el adolescente; pero también, tomando en cuenta las circunstancias personales en las que vive y se desarrolla en ese momento, siempre en su beneficio, respetando sus derechos humanos y aplicando en todo momento el principio de la mínima intervención e interés superior de la niñez.

Las medidas cautelares determinadas pueden ser en libertad, y estarán supervisadas por la Unidad de Medidas Cautelares para Adolescentes, a través del Área de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares Distintas a la Prisión Preventiva, y de Suspensión Condicional del Proceso, conforme a lo establecido en el artículo 71, inciso b), de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

También, pueden ser medidas cautelares en internamiento preventivo, estas las supervisa el Centro de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad para Adolescentes en el Estado de Morelos (CEMPLA), de acuerdo a lo plasmado por el artículo 72, fracción IV, inciso a) de la ley antes invocada.

Durante el periodo reportado, los jueces de control que integran el Tribunal impusieron a 15 adolescentes una medida cautelar en libertad y a 32 personas adolescentes la medida cautelar en internamiento preventivo, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Por otra parte, a 11 adolescentes no se les impuso medida cautelar alguna, de los que, 09 celebraron una salida alterna, y 02 no fue solicitada por parte del agente del Ministerio Publico.

CIRCUNSTANCIAS	ADOLESCENTES
Fue otorgada la suspensión condicional del proceso..	6
No se continuó con la secuela procesal por la celebración de un acuerdo reparatorio.	3
No se impuso medida cautelar, por no haber sido solicitada, porque los imputados son adultos jóvenes y tienen impuesta una medida cautelar de internamiento en el sistema de justicia para adultos.	2

En el caso de estos adolescentes, que tengan una medida cautelar impuesta, son supervisados por la Unidad de Medidas Cautelares, a través de sus operadores, quienes verifican que den cumplimiento a las condiciones determinadas por el juez de control.

No pasa desapercibido que, en esta etapa procesal, se reportaron un total de 89 adolescentes que iniciaron su proceso, iniciándose en estos casos, 79 carpetas judiciales en etapa preliminar; aún y cuando no todos los adolescentes continuaron con su procedimiento, esto por las circunstancias mencionadas anteriormente; sin embargo, para mayor precisión se hace el siguiente desglose:



Del desglose antes referido, se advierte que efectivamente se cuenta con un total de 89 adolescentes que dieron inicio a una carpeta judicial en etapa preliminar.

De este grafico obtenemos que la medida cautelar más común en el periodo que se informa, fue el internamiento preventivo con un 36 por ciento del total de los adolescentes que iniciaron su proceso penal en este Sistema de Justicia.

2.3 JUZGADOS DE ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADOS

Este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes cuenta con tres Jueces Especializados, que también fungen como Jueces de Control, en virtud de que no se tiene el suficiente número juzgadores para poder conformar un Tribunal de Enjuiciamiento que solo conozca de la etapa de juicio.

Es por ello, que en el Tribunal se realiza una rotación de los tres jueces, cuidando en todo momento que no conozcan previamente de la carpeta judicial en etapa preliminar, puesto que los jueces de enjuiciamiento no pueden conocer de las actuaciones que obran en una carpeta judicial en etapa preliminar; pues de ser así, estaría vulnerando formalidades esenciales del procedimiento, porque el tribunal de enjuiciamiento, integrado por un Juez, sólo puede intervenir después del auto de apertura a juicio oral, y hasta el dictado y explicación de la sentencia, como lo prevé el artículo 4 fracción XVI del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, conforme a sus artículos 10 y 142.

En esta etapa procesal, las audiencias desahogadas son estrictamente orales, llevadas a cabo de manera presencial y a puerta cerrada, respetando el derecho a la protección de la intimidad, el derecho a la confidencialidad y privacidad de la persona adolescente, establecido en el artículo 32, 35 y 36 de la citada Ley Nacional, que mandata que en todas las etapas del proceso y durante la ejecución de las medidas de sanción las autoridades del Sistema garantizarán la protección del derecho de las personas adolescentes a la confidencialidad y privacidad a sus datos personales y familiares.

En el periodo reportado del primero de agosto de dos mil veintidós al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se iniciaron 62 carpetas judiciales; de las cuales, 54 corresponden al periodo

mencionado, y 08 expedientes fueron iniciados en un periodo diverso al que se reporta, sin embargo, se realiza el reporte de los mismos porque los juicios fueron resueltos en el citado periodo.

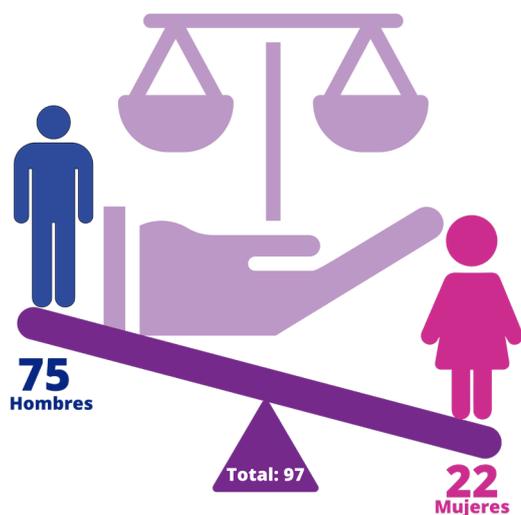


Por tal motivo es que se cuenta con un total de 62 sentencias emitidas por jueces de enjuiciamiento, de las cuales 50 fueron en sentido condenatorio, 08 absolutorias y 04 sentencias con resolución mixta.

Número de sentencias dictadas según su veredicto



En esta etapa procesal tenemos un total de 97 adolescentes sentenciados, 75 de ellos son hombres y 22 son mujeres.



De estos adolescentes sentenciados, un adolescente hombre obtuvo 01 sentencia absolutoria, en tanto que las 92 sentencias condenatorias fueron dictadas contra 71 hombres y 21 mujeres; además fueron pronunciadas 04 sentencias mixtas, de las que 03 fueron impuestas a 03 hombres y 01 a una mujer.



La suma de los 92 adolescentes que recibieron una sentencia condenatoria y los 4 que recibieron una sentencia mixta hacen un total de 96 personas con medidas sancionadoras; a continuación, se muestra el detalle correspondiente:

El juez de enjuiciamiento impuso medida sancionadora privativa de la libertad a 28 hombres y 04 mujeres; asimismo, impuso medida sancionadora no privativa de la libertad a 39 masculinos y 16 femeninas y finalmente, se impuso una medida sancionadora mixta a 07 hombres y 02 mujeres.



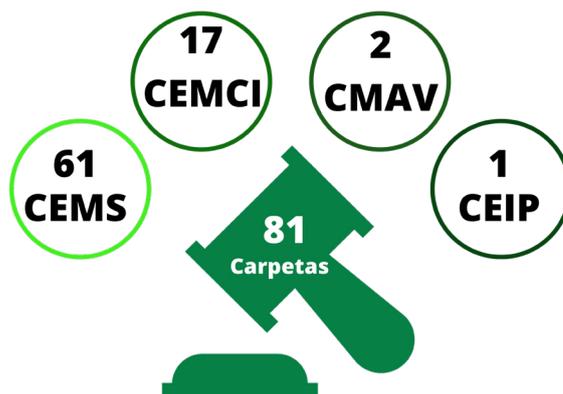
2.4 JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ESPECIALIZADO

El Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, reactivó el Juzgado de Ejecución de Sanciones a partir del primero de febrero del año dos mil veintitrés, con la finalidad de garantizar un debido proceso en la etapa de ejecución de sanciones para las víctimas, y las personas adolescentes que estén en contacto con la ley, a quienes se les haya dictado una medida sancionadora, o bien una medida cautelar de internamiento preventivo, velando en todo momento por el goce de sus derechos y demás garantías fundamentales que les reconoce la Constitución, Tratados internacionales, así como la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

También es el órgano encargado de vigilar que las personas adolescentes sentenciadas cumplan de manera satisfactoria la medida sancionadora impuesta, cerciorándose de que logren una verdadera reinserción social, al momento de que se culmine con la sentencia, la cual según sea el caso, puede ser en libertad o en internamiento.

A su vez, conocerá respecto de los adolescentes que cuenten con una medida sancionadora de internamiento preventivo, así como de las controversias establecidas en el artículo 210 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Por lo que corresponde al periodo comprendido del 01 de agosto de 2022, al 31 de julio de 2023, se han iniciado 81 carpetas judiciales:



Las Carpetas de Ejecución de Medidas Sancionadoras (CEMS), se inician a partir de que el Juez de Enjuiciamiento remite al Juzgado de Ejecución la sentencia firme que deberá de cumplir el adolescente, y esta puede ser:

- Medida sancionadora en internamiento preventivo;
- Medida sancionadora en libertad.

Las Carpetas de Ejecución de Medida Cautelar de Internamiento (CEMCI), se iniciaron a partir de la reactivación del Juzgado de Ejecución, con el objetivo de que realizara un plan individualizado de actividades, que sean funcionales para su desarrollo y en su momento para la reinserción social.

Una vez que las personas adolescentes son sentenciadas, el plan de actividades que se impuso en esta etapa preliminar, es tomado en cuenta para realizar el plan individualizado, fortaleciendo con esto los objetivos para su reinserción social y familiar.

Las carpetas que se inician para el Cumplimiento de Medida de Atención a Víctimas (CMAV), derivan del seguimiento y cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada Propietaria, a efecto que se garanticen y hagan efectivos los derechos de las víctimas en términos de la Ley General en la materia, para que se realice el registro de calidad de víctimas ante la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, con la finalidad de que reciban las medidas de ayuda provisional de manera ágil y oportuna, así como el pago de la reparación del daño, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Nacional en referencia.

Los expedientes iniciados por cuanto a las Controversias de Ejecución de Internamiento Preventivo (CEIP), se apertura en los casos de que las personas adolescentes cuenten con medidas cautelares

o medidas sancionadoras en internamiento, que deriven de los supuestos establecidos en el artículo 210 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Por cuanto a los expedientes judiciales reportados se desprende que la Jueza de Ejecución tiene a su cargo la vigilancia de 114 adolescentes, siendo 96 hombres y 18 mujeres.



Dentro de las carpetas de ejecución activas que se encuentran en cumplimiento de una medida de sanción por internamiento, se ha ordenado por parte del Juzgado el seguimiento de acuerdo a lo siguiente:

1

Apertura de audiencia de seguimiento trimestral en cada una de las carpetas de ejecución con los adolescentes, con la finalidad de vigilar y verificar el cumplimiento del plan individualizado aprobado, evaluando las condiciones, retos y obstáculos en particular de cada adolescente; para evaluar la posibilidad de modificar o sustituir la medida de sanción por una menos grave, con los objetivos de lograr una reinserción social, y reintegración familiar.

Informar a cada adolescente sus derechos inherentes que tiene reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus derechos de personas sujetas a medidas privativas de libertad, garantizando durante su etapa de ejecución el ejercicio de sus derechos y en caso de ser necesario hagan valer una controversia judicial sobre sus condiciones de internamiento y cuestiones relacionadas con las mismas.

2

3

Se ha ordenado la intervención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que designen un Representante en suplencia brindando acompañamiento a los adolescentes y/o jóvenes adultos en sus respectivas audiencias, privilegiando la seguridad jurídica, desahogándose así, la audiencia trimestral con intervención del representante del Sistema DIF.

Así también, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos y la Ley General de Víctimas se han garantizado los derechos de estas en la etapa de ejecución, con el propósito que se le brinden las medidas de ayuda provisional, oportuna y rápida que garanticen la satisfacción de sus necesidades de alimentación, atención médica, psicológica y abastecimientos, transporte y alojamiento transitorio, esto por el tiempo que sea necesario para superar las condiciones de necesidad inmediata.

4

5

Además, a las víctimas, se les ha notificado el inicio, seguimiento y conclusión de la medida de sanción por internamiento, con la finalidad de garantizar el debido proceso, con la intervención del Asesor Jurídico particular u oficial, para que promuevan el incidente del pago de la Reparación del Daño, o hagan valer alguna cuestión relacionado a la ejecución de la medida de sanción.

Abrir audiencia de cumplimiento de la medida de sanción, con la intervención de cada una de las partes procesales, con la finalidad de conocer si le fue informado al adolescente por parte del Centro de Internamiento de medidas privativas de Libertad, el programa de post sanciones que comprende la educación, laboral y médico, y si autoriza a este Juzgado de Ejecución darle seguimiento una vez que egrese del CEMPLA, para apoyarlo en continuar con sus estudios, empleo laboral y médico, así también en obtener su credencial para votar INE y su cartilla militar. En caso de que autoricen son canalizados al Departamento de Desarrollo Humano y Psicosocial del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.

6

En continuidad con los adolescentes que han cumplido su medida de sanción de internamiento, y que han autorizado el seguimiento por parte de este Tribunal, durante el periodo comprendido del mes de marzo al mes de julio 2023, se han canalizado 15 adolescentes al Departamento de Desarrollo Humano y Psicosocial, para que se les brinde el apoyo necesario para gestionar trámites como credencial del elector, inscripción a cursos y/o talleres.

También se han realizado trámites de inscripción en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), así como en la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatorio Abierta (CESPA) con el objetivo de que puedan continuar sus estudios.

Ahora bien, por cuanto a las carpetas de Ejecución activas que se encuentran en cumplimiento de una medida de sanción socioeducativa, se ha ordenado el seguimiento de la siguiente forma:

1

Apertura de audiencia inicial, modificación, exhortación, incumplimiento, en cada una de las carpetas de ejecución con los adolescentes, según sea el caso, con la finalidad de vigilar y dar seguimiento al plan individualizado aprobado, evaluando las características particulares de cada adolescente y sus opciones a cumplir, con el objetivo de lograr una reinserción social, y reintegración familiar.

2

Informar a cada adolescente sus derechos inherentes que tiene reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de que sean garantizados estos, durante su proceso de ejecución, privilegiando la seguridad jurídica y el debido proceso.

3

En cada carpeta judicial se ha ordenado la intervención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes para que designen un Representante en suplencia brindando acompañamiento a los adolescentes y/o jóvenes adultos en sus respectivas audiencias, que tiene por principio el acompañamiento emocional y que en el ejercicio de los derechos de los adolescentes, sean garantizados los apoyos necesarios, como la obtención de documentos originales, acta de nacimiento, certificado de estudios, gestionar con diversas dependencias para que se condonen el pago de gastos, y traslados de transporte en caso de ser necesario, ello para lograr una reinserción social y reintegración familiar del adolescente.

4

Así también en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, se han garantizado los derechos de las víctimas en la etapa de ejecución, con el propósito de que se le brinden las medidas de ayuda provisional, oportuna y rápida que garanticen la satisfacción de sus necesidades de alimentación, atención médica, psicológica, de abastecimientos, transporte y alojamiento transitorio, esto por el tiempo que sea necesario para superar las condiciones de necesidad inmediata.

5

Además, a las víctimas se les ha notificado el inicio, seguimiento y conclusión de la medida de sanción por internamiento, con la finalidad de garantizar el debido proceso, con la intervención del asesor jurídico particular u oficial, para que promueva el incidente del pago de la Reparación del Daño, o hagan valer alguna cuestión relacionada a la ejecución de la medida de sanción.

Como se puede advertir, a partir de la apertura del Juzgado de Ejecución de Sanciones, fue de suma importancia y trascendencia para el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, toda vez que se da puntual seguimiento al Plan Individualizado de Actividades, al Plan Individualizado de Ejecución, así como a las condiciones de internamiento y cuestiones relacionadas con las mismas; la ejecución de medidas no privativas de libertad que afecten derechos fundamentales, y la duración, modificación, sustitución y extinción de la medida de sanción.

Además, los adolescentes informan de manera puntual al Juez de Ejecución para que las autoridades del Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes, garantice su integridad moral, física, sexual y psicológica en estricto apego a las garantías fundamentales que les reconoce la Constitución, Tratados internacionales, así como la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

2.5

TRIBUNAL DE ALZADA

El Tribunal de Alzada es el órgano jurisdiccional encargado de resolver las inconformidades de las partes sobre las determinaciones de los Jueces especializados; se encuentra integrado únicamente por la Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, y en casos de excusa o por ausencia de la misma, conocerá de los asuntos el Magistrado suplente, quien hoy en día funge como Consejero Jurídico del Tribunal.

Esta segunda instancia resulta estar facultada para conocer mediante el escrito de agravios, la interposición de los recursos que marcan los artículos 170 y 172 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, como lo son las controversias emitidas por el recurso de queja, el recurso de revocación y/o el recurso de apelación, éste último con la finalidad de confirmar, revocar y/o modificar la resolución impugnada o en su caso ordenar la reposición del acto reclamado.

Dentro de las atribuciones de la Magistrada se encuentra también la de resolver sobre las excusas de los jueces especializados y las recusaciones que en su caso se promuevan, tal como lo establecen los artículos 38 y 39 del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la ley de la materia. El Tribunal de Alzada no cuenta con recursos pendientes de resolución del periodo anterior.

Por cuanto al primero de agosto de dos mil veintidós al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, en segunda instancia recibió un total de 25 asuntos, de los cuales 24 tocas penales se interpusieron con motivo del recurso de apelación en contra de resoluciones emitidas por los jueces especializados en Justicia Penal para Adolescentes y 01 recusación, interpuesta por una Defensa Pública expresando su inconformidad para que un juez especializado conociera de una causa judicial por considerar que se encontraba impedido para ello, por guarda relación con diversa causa penal, sin embargo, al analizar el asunto, se resolvió infundado, dejando al juez conocer del asunto seguir su curso en la etapa procesal en que se encontraba.

Para mayor ilustración, la siguiente gráfica muestra en qué consisten los referidos tocas penales:



Es importante resaltar que al entrar en funciones la Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, el 29 de septiembre de 2022, inició el cumplimiento estricto de la formalidad oral estipulado en los artículos 174 y 175 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, con relación a la apertura de la audiencia oral para los alegatos aclaratorios y el pronunciamiento de la explicación de la resolución correspondiente.

Resultando entonces que la audiencia de segunda instancia a pesar de no ser solicitada por las partes conforme a lo preceptuado por el artículo 174 de la Ley Nacional en la materia, debe llevarse a cabo para ventilar cuestiones inherentes a los agravios planteados por escrito, y con ello otorgar no sólo la posibilidad de expresar oralmente las aclaraciones referentes a los agravios planteados contra la sentencia de primera instancia, cuestión que abona a la identificación de la Litis impugnativa y puede evitarse errores por parte del Tribunal de Alzada.

En ese sentido, dar a conocer oralmente la resolución en audiencia, tiene como finalidad la explicación en lenguaje claro y sencillo de la misma, dirigida al adolescente y posteriormente a la víctima; en ambos casos se concede a las partes la exposición oral de sus dudas o en su caso la solicitud de aclaraciones, y al término las partes quedan notificadas y reciben copia certificada correspondiente.

El estricto acatamiento a la ley por parte del Tribunal de Alzada, obedece además a lo ordenado por Autoridades Federales en diversos amparos, al momento de conceder el amparo y protección de los quejosos por advertir violación a las formalidades del procedimiento, refiriéndose a que debe realizarse la audiencia oral tal como lo estipula el artículo 16 y 18 de la Constitución Federal.

De igual manera, destaca el hecho de que las resoluciones emitidas en el Tribunal de Alzada no solamente se apegan a los agravios que las partes fundamentan en sus recursos; sino que va más allá, esto es, se ha entrado al análisis y estudio de la resolución exhaustivamente, con la intención de verificar que durante el proceso no se hubiesen violentado los derechos humanos del adolescente en su calidad de sentenciado y del debido proceso.

Por otro lado, se ha gestionado lo relativo a la acreditación y reconocimiento de la calidad de víctimas u ofendidos, aún y cuando no se encuentra acreditada la responsabilidad del adolescente, por considerar violaciones a sus derechos humanos como el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación del daño.

Por tales razones, se ordena su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas ante la Comisión de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos y a través del Juzgado de Ejecución de Sanciones se da continuidad a dicho trámite, con la finalidad de garantizarles un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño, para que una vez hecho lo anterior, y que en su momento la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado puedan recibir el pago de una compensación subsidiaria.

Asimismo, con estricto apego a derecho, este Tribunal ha ordenado vistas al Fiscal General del Estado de Morelos, con la finalidad de que inicien procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos atendiendo a irregularidades que son identificadas en los procesos judiciales, dicho acto deja ver que lo primordial es la impartición de justicia y la debida aplicación de la ley.

Cabe resaltar que, el reconocimiento y trámite antes mencionado, no se había realizado con anterioridad en el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, por lo que es de suma importancia, tener en cuenta este logro, pues resulta trascendente e importante para las víctimas u ofendidos que son parte en los asuntos que conoce el Tribunal se les reconozca esa calidad y puedan tener acceso a una indemnización, situación que no acontecía.

El Tribunal de Alzada también conoce de las demandas de amparos que promueven las partes en contra de las propias resoluciones que emite el Tribunal; por lo que, del periodo que nos interesa se desprende que se radicaron 07 demandas de amparo, de las cuales 03 son amparos directos y 04 son amparos indirectos, que a continuación se describe su estado procesal

INDIRECTOS	CANTIDAD	DIRECTOS	CANTIDAD
La autoridad federal ampara y protege al quejoso para efectos de que se reponga el procedimiento y se emita la resolución en audiencia.	→ 1	Asunto en el que la Autoridad Federal no ampara ni protege al adolescente respecto del acto reclamado, y existe interposición del recurso de revisión el cual se encuentra pendiente de resolver.	→ 1
Demanda de amparo que se encuentra pendiente por resolver.			
En estos casos, en un amparo se concedió la suspensión, por lo que el juez primary no puede dictar auto de apertura a juicio oral hasta en tanto no se resuelva el amparo.	→ 2	Asunto con demanda de amparo en contra de la resolución de alzada que confirma sentencia absolutoria, el cual se encuentra pendiente por resolver.	→ 2
Por cuando al otro, se trata de la exclusión de una prueba pericial.			
Amparo sobreseído por haberse quedado sin materia, se interpuso en contra del acuerdo general que establece los lineamientos para acreditar la especialización.	→ 1		

Entre otras funciones de Alzada se destaca la diligenciación a los exhortos recibidos por parte de los jueces especializados, mismos que en auxilio judicial se realiza el trámite correspondiente para ser remitidos a los diversos lugares donde se requiera notificar a alguna de las partes que tienen su domicilio fuera del ámbito territorial de esta jurisdicción; reportando que en el periodo que se informa fueron girados 22 exhortos.

Por otro lado, fueron recibidas un total de 197 promociones, de los cuales 19 escritos se presentaron a través del correo electrónico y 178 promociones recibidas por oficialía de partes, emitiéndose en cada uno el acuerdo correspondiente, generando con ello un total de 558 notificaciones a las partes.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y PSICOSOCIAL

La Ley Nacional de Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en su artículo 15 establece que las autoridades, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán que garantizar la seguridad física, mental y emocional de las personas adolescentes; es por ello que en el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes cuenta con el Departamento de Desarrollo Humano y Psicosocial que atiende al principio de justicia restaurativa promovido por la propia ley y que abona en la asistencia de las víctimas, los ofendidos y la persona adolescente en su participación en las audiencias.

Este departamento tiene como principal función asistir psicológicamente a las víctimas, testigos, personas adolescentes durante su participación en las diversas audiencias, especialmente cuando presentan crisis emocionales, además brindan tratamiento psicológico a los adolescentes en contacto con la Ley que han cometido alguna conducta tipificada como delito a requerimiento del órgano jurisdiccional, así como a las víctimas y a sus familiares afectados por estas conductas.

Pacientes atendidos por el departamento de desarrollo humanos y psicosocial



	Jóvenes en seguimiento que han terminado su medida sancionadora	15
	Pacientes nuevos de agosto 2022-julio 2023	13
	Pacientes que continúan en tratamiento psicológico	9
	Pacientes que recibieron su terapia psicológica concluyendo satisfactoriamente	4
	Pacientes que dejaron su tratamiento por el consumo de estupefacientes	2
	Pacientes de dejaron su tratamiento porque terminaron su proceso judicial o por así convenir a su interés.	1
	Pacientes beneficiados con el "Programa de Desarrollo Humanos Integral"	1

La relevancia de esta atención es porque coadyuva en la contención y asistencia emocional para víctimas directas e indirectas de delitos grave, por lo que son testigos especiales y se les otorga un trato diferenciado que les permita participar en las audiencias.

El Tribunal cuenta con salas de testigos especiales que permite su separación del resto de los intervinientes, es en esas áreas donde se les explica el apoyo que recibirán basados en los modelos especializados para la toma de declaraciones infantiles, en el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, y dándoles información relativa a su comparecencia, proporcionándoles material de apoyo y actividades que les ayuden a descargar el estrés y la angustia, para lograr la contención emocional en ese difícil proceso.



Personas que recibieron asistencia psicológica en audiencia



Testigos especiales: en audiencia de debate
14



Testigos en audiencia de debate

5

De las funciones que tiene este departamento, es el aplicar el Programa de Desarrollo Humano Integral diseñado para los adolescentes del Tribunal y para las víctimas, con la finalidad de coadyuvar en el seguimiento del tratamiento psicológico orientando al adolescente acerca de sus aptitudes y capacidades para una mejor elección y construcción de su proyecto de vida.

Los pacientes atendidos en este departamento cuentan con un registro, ya que se está en comunicación con ello y con las dependencias de la Unidad de Medidas Cautelares para Adolescentes y el Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes, ya que se envían los informes trimestrales que solicitan de los adolescentes canalizados a esta área para el tratamiento psicoterapéutico, para así estar al tanto de sus asistencias a la terapia psicológica, llamándoles cuando no han asistido a las terapias, dándoles el seguimiento para que cumplan a la brevedad y a cabalidad con su terapia psicológica como medida impuesta por los jueces.

Esta área también ofrece apoyo y seguimiento a los adolescentes que han concluido su medida sancionadora, apoyándoles en trámites personales, escolares, laborales, inscripción a talleres para la capacitación en el trabajo, o cualquier otra necesidad específica que tenga el adolescente con la finalidad de facilitarles la reintegración a su entorno social, educativo y familiar; generando con ello las condiciones que les permitan tener una mejor calidad de vida; esto, en colaboración con el juzgado de ejecución de sanciones.

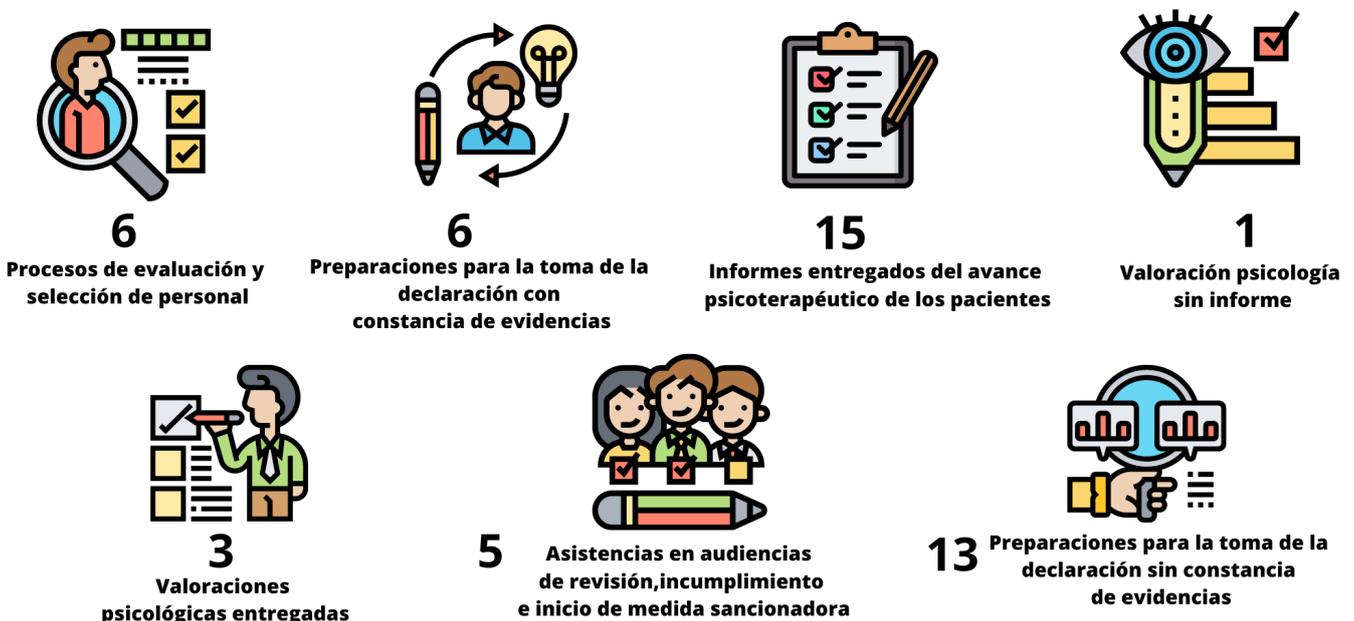
Del mismo modo, el psicólogo adscrito a esta área, realiza valoraciones psicológicas a los adolescentes, ya sea que tengan una medida cautelar o sancionadora en internamiento o en libertad; de igual manera, realiza valoraciones psicológicas a las víctimas, cuando es solicitado por la autoridad competente.

Por otra parte, esta es el área encargada de entrevista, evaluar y realizar pruebas psicológicas al personal de nuevo ingreso del Tribunal.

También, imparte cursos dirigidos al personal que integran el Tribunal, así como al personal de otras instancias con la finalidad de coadyuvar en la especialización en temas relacionados con adolescentes en contacto con la ley.

En el periodo comprendido de agosto 2022 a julio 2023 este departamento llevó a cabo las siguientes actividades.

Actividades del departamento de desarrollo Humano y Psicosocial



3. ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Dirección General de Administración y Finanzas tiene como finalidad administrar, coordinar, vigilar y controlar los recursos humanos, económicos, financieros y materiales del Tribunal, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia en la rendición de cuentas.

Para lograr su finalidad la Dirección General llevo a cabo estrategias de mejoras y objetivos con metas alcanzables a corto, mediano y largo plazo, mismas que fueron asignadas a las diversas áreas que la conforman, como son:

- **Coordinación Jurídica** 
- **Jefatura de Contabilidad y Tesorería** 
- **Jefatura de Adquisiciones** 
- **Jefatura de Recursos Humanos** 
- **Departamento de Intendencia** 
- **Mantenimiento e Infraestructura** 



En este sentido, las áreas jurídico administrativas y contables, en el ámbito de su competencia, generaron diversas acciones para hacer eficientes las actividades y procesos que anteriormente eran desarrolladas en el Tribunal, a fin de aprovechar de mejor forma los escasos recursos y materiales con los que su cuentan. Dentro de las actividades realizadas destacan las siguientes:

- En el tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, fueron atendidas 73 observaciones emitidas por el Órgano Interno de Control que se encontraban pendientes por solventar del ejercicio 2016 al 2021.
- En el ámbito jurídico-administrativo propusimos 20 acuerdos generales que fueron autorizados por la Magistrada Propietaria que permitieron, regularizar y normar diversas actividades del Tribunal en materia administrativa.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las diversas áreas que la conforman, también implementaron políticas de austeridad y uso racional de los recursos otorgados para el ejercicio 2023, consolidando los objetivos y metas proyectadas para este.

A continuación, describimos las acciones implementadas y los alcances obtenidos para el periodo correspondiente al mes de enero a agosto 2023:

- Con la realización del análisis al presupuesto asignado para el ejercicio 2023, hemos priorizado gastos que han permitido mantener un equilibrio financiero a la fecha.
- Mediante convenio establecido con el Tecnológico de Monterrey, en materia de servicio social se llevó a cabo el proyecto de actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de dar cumplimiento a la normatividad de la materia, teniendo como resultado el 100% de su actualización.
- En el mes de febrero de 2023 como parte de las acciones para la administración de los recursos, se integró el Consejo de Administración con la finalidad de dar transparencia a la actividad administrativa y financiera de este Tribunal.
- En conjunto con la Consejería Jurídica creamos los perfiles de puestos de las diferentes áreas administrativas, que fueron avalados por la titular del Tribunal.
- Con la actualización de los procesos de adquisiciones, contratación de servicios y arrendamientos, se logró asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Tribunal.
- Llevamos a cabo un levantamiento de inventario de los bienes que conforman el Tribunal, el estado que guardan y su ubicación, con la finalidad de establecer mecanismos de control interno para su mejor administración.
- Reorganizamos el departamento de intendencia con la finalidad de mantener áreas limpias y en buena presentación, actualmente con tres colaboradores se atienden 19 áreas.
- En este ejercicio y como parte de las acciones inmediatas logramos reestructurar el área de intendencia y designamos personal para el área de mantenimiento, lo que contribuyó a la atención oportuna en temas de conservación de la infraestructura, misma que tuvo un impacto directamente en la disminución del gasto.
- Actualmente con un auxiliar de mantenimiento realizan acciones preventivas menores.
- Mediante el convenio de colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Xochitepec gestionamos de manera gratuita y periódica el servicio de fumigación para el Tribunal, con la finalidad de prevenir y mitigar los contagios de dengue y chikungunya entre el personal.
- Dentro de las acciones anti COVID se continuó con las medidas de prevención como son la sana distancia, limpieza exhaustiva de las áreas, entrega de alcohol gel, detección de síntomas además de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.
- Incorporamos el sistema electrónico para el procesamiento de nómina, mismo que se realizaba de manera manual, lo que ocasionaba errores aritméticos, y constantes aclaraciones ante las autoridades hacendarias.

RESULTADOS CON LA IMPLEMETACIÓN DEL SISTEMA DE NOMINA



Eficiencia

Mejorar los tiempos de ejecución de las actividades



Cálculo

Calculos precisos en nomina y prestaciones para el personal



Reportes

Reportes que permiten realizar informes oportunos y veraces para temas de auditoria

Información

Generar la información en tiempo para remitirla área de contabilidad



La Dirección General llevó a cabo las gestiones pertinentes ante el Fondo Nacional de Vivienda Para los Trabajadores (INFONAVIT), evitando la ejecución y cobro de un crédito fiscal en contra de este Tribunal por un monto de **\$ 649,807.09** (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos siete pesos 09/100 M.N.) el cual se resolvió a favor de este Órgano Jurisdiccional.

Actualizamos y ordenamos los expedientes personales de los servidores públicos adscritos a este Tribunal.

Reorganizamos los expedientes personales de los servidores públicos adscritos a este Tribunal, incluyéndose información actualizada de cada uno de ellos.

Hemos realizado diversas gestiones ante las autoridades competentes solicitando una ampliación presupuestal para liquidar un crédito fiscal que se tiene desde el ejercicio 2018-2023 por la omisión en el pago de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones por un importe estimado de **\$2,750,311.00** (Dos millones setecientos cincuenta mil trescientos once pesos 00/100 M.N.)

CLIMA LABORAL

En este ámbito la Dirección General de Administración y Finanzas llevó a cabo diferentes tareas para crear entornos de trabajo agradables con la finalidad de reforzar aspectos físicos como emocionales de los trabajadores, algunas de estas son:

- Integración en equipo
- Actividades fuera de la oficina
- Sana convivencia
- Respeto mutuo
- Actividades Deportivas
- Cursos para el desarrollo de competencias trasnversales



ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

Con la finalidad de salvaguardar la integridad física del personal y mitigar los riesgos internos que puedan existir, se han implementado mecanismos que permiten identificar las vulnerabilidades potenciales fuera y dentro del inmueble, a fin de reforzar las medidas de protección civil internas.

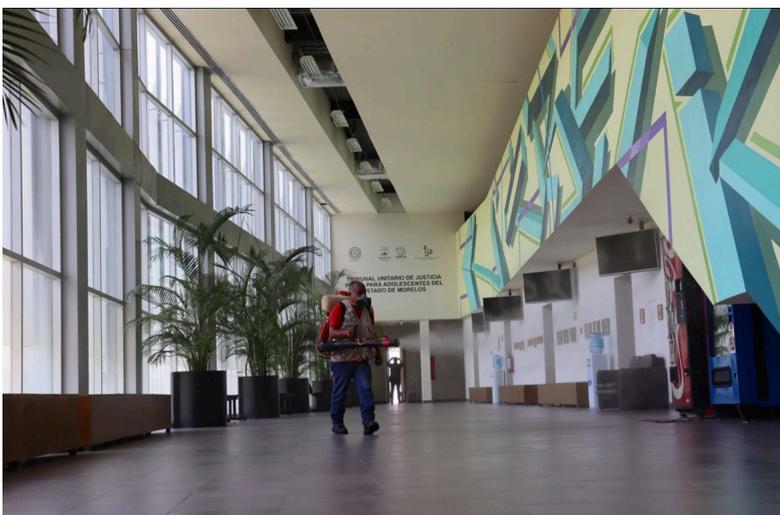
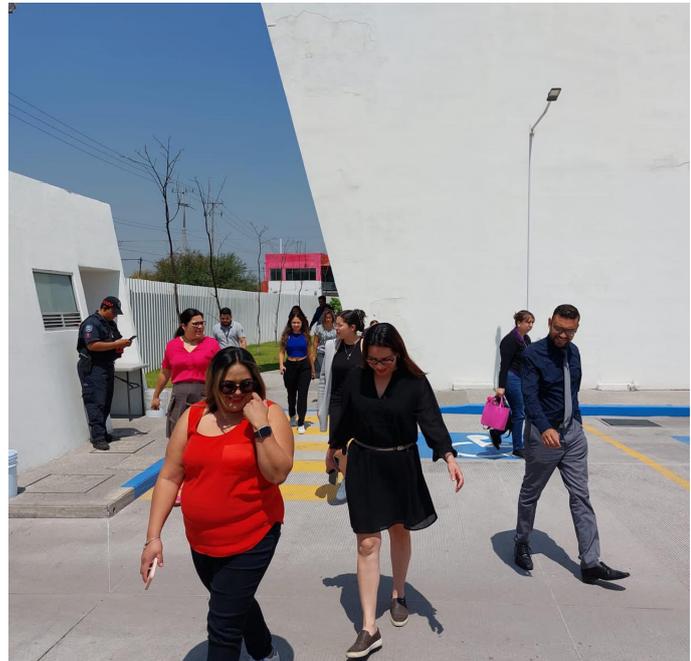
Con fecha 19 de abril de 2023 se llevó a cabo el primer simulacro de evacuación 2023 en el cual se identificaron dos puntos de reunión, dando como resultado la evacuación de 49 personas que laboran en el Tribunal y 10 personas externas, identificando áreas de oportunidad para mejorar los mecanismos de protección.

Identificamos salidas de emergencia, zonas seguras y puntos de reunión lo anterior con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas externas y colaboradores.

Fueron habilitados los extintores para combatir incendios mediante la recarga respectiva.

Destinamos un área para resguardar materiales peligrosos.

Identificamos riesgos existentes en la infraestructura del inmueble.



3.1

RENDICIÓN DE CUENTAS

En materia presupuestal y financiera, el área de contabilidad actualizó procesos e implementó mecanismos de control interno que coadyuvan al mejor funcionamiento del Tribunal como son:

- Control presupuestal.
- Análisis financiero.
- Reporte de datos y estadísticas.
- Procesos de adquisición de bienes y servicios

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Conforme al decreto número Quinientos Setenta y Nueve publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6155 Extraordinaria, publicado el 29 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2023, el Honorable Congreso del Estado tuvo a bien asignar a este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, la cantidad de **\$29'946,238.00** (Veintinueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N).

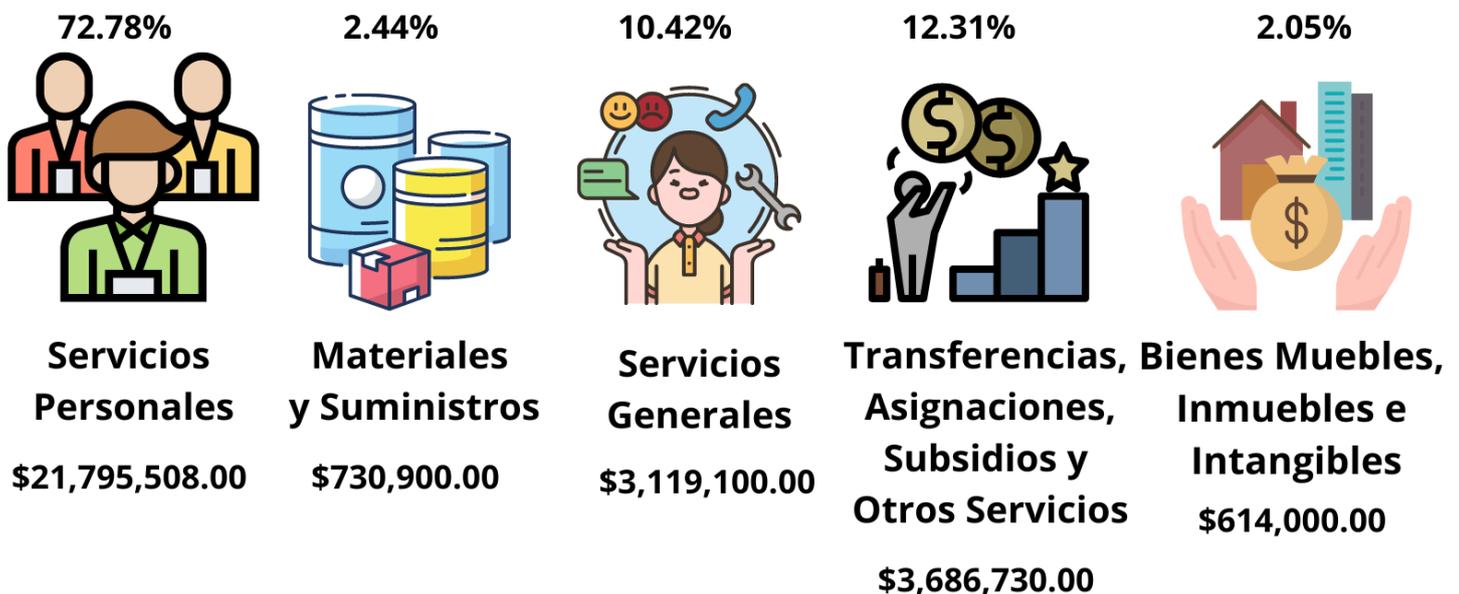
Los **\$29'946,238.00** (Veintinueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) autorizados para el ejercicio fiscal 2023 fueron distribuidos de la siguiente manera:

DESGLOSE DE PRESUPUESTO 2023

Total

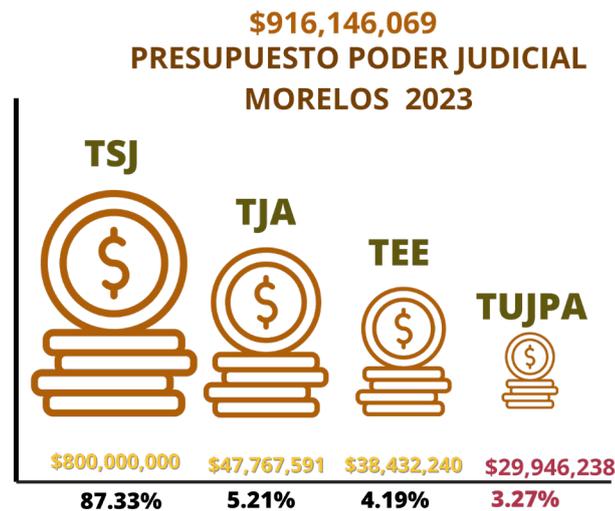
\$ 29,946,238.00

100%



3.2 COMPARATIVA PRESUPUESTAL

Comparativamente con el resto de los Tribunales del Estado de Morelos, se asignó el 3.27% del total del presupuesto del Poder Judicial, por otra parte, la asignación presupuestal para los Tribunales del Estado quedó de la siguiente manera:



De lo anterior se puede observar que el porcentaje del presupuesto asignado a la impartición de justicia para adolescentes en el Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2023 continúa siendo el más bajo.

3.3 PRESUPUESTO EJERCIDO

Como se puede apreciar en la comparativa del punto anterior el presupuesto aprobado ha provocado que el Tribunal se apegue a un estricto régimen de austeridad y racionalidad del gasto público, priorizando en todo momento los sueldos y salarios del personal activo y al pago de las obligaciones contraídas a la fecha con el personal jubilado y pensionado; así como los servicios prioritarios para la operación de este Órgano Jurisdiccional.

Ahora bien, en el tema de adquisiciones el Tribunal ha destinado recurso indispensable para las obligaciones que se le atribuyen en los diferentes ordenamientos legales por ejemplo, se ha adquirido material didáctico, impreso y de carácter informativo para las actividades de prevención del delito, mismas en las que este Tribunal no había tenido participación a lo largo de su creación, acciones que se llevan a cabo en cumplimiento a disposiciones en materia de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes señaladas en su libro Quinto.

Es importante mencionar, que la suma asignada ha resultado insuficiente derivado del incremento de las actividades jurisdiccionales prioritarias desempeñadas por este Tribunal, como consecuencia de la reanudación de actividades del Juzgado de Ejecución, la celebración de un mayor número de juicios, así como el inicio de audiencias orales del Tribunal de Alzada, lo que se suma a lo referido de las acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.

Debe mencionarse la relevancia social de la función que cumple este Tribunal, al corresponderle la prevención de conductas antisociales para lograr una adecuada reinserción de los adolescentes en contacto con la Ley penal, con lo que se contribuye a la paz y seguridad para los Morelenses; no obstante ello, de los Tribunales existentes en el Estado a los que se les designan recursos públicos para su funcionamiento, **el TUJPA recibe únicamente el 3.27% del total de dichos recursos**, asignándose el 96.23% al resto de los mismos.

Concepto	Autorizado	%	Recaudado
Servicios Personales	\$10,637,165.00	69.77%	\$10,637,165.00
Materiales y Suministros	\$326,850.00	2.14%	\$326,850.00
Servicios Generales	\$1,825,450.00	11.97%	\$1,825,450.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	\$1,842,814.86	12.09%	\$1,842,814.86
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$614,000.00	4.03%	\$614,000.00
Productos	-----	-----	\$150,415.00
TOTAL	\$15,246,279.86	100%	\$15,396,694.86

INGRESOS 2023

Para el ejercicio fiscal 2023, las trasferencias al Tribunal por parte de la Secretaría de Hacienda estatal representan el 51.40% del presupuesto total aprobado.

Concepto	Autorizado	%	Recaudado
Servicios Personales	\$11,801,775.00	76.48%	\$11,788,676.00
Materiales y Suministros	\$506,584.00	3.28%	\$320,738.00
Servicios Generales	\$1,264,810.00	8.20%	\$827,640.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	\$1,843,365.00	11.95%	\$1,809,907.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$14,000.00	0.09%	\$14,000.00
TOTAL	\$15,430,534.00	100%	\$14,760,961.00

EGRESOS 2023

Para el ejercicio fiscal 2023 el porcentaje del gasto ejercido representa el 49.29% del presupuesto total aprobado

En coordinación con las diversas áreas del Tribunal se llevó a cabo el cierre presupuestal y financiero para el ejercicio 2022 de manera eficiente y sin deuda, priorizando gastos indispensables para la operatividad.

Concepto	Autorizado	%	Recaudado
Servicios Personales	\$10,197,933.00	70.30%	\$10,197,933.00
Materiales y Suministros	\$233,173.00	1.61%	\$233,173.00
Servicios Generales	\$1,280,073.00	8.82%	\$1,280,073.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	\$2,689,893.00	18.54%	\$2,689,893.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$106,074.00	0.73%	\$106,074.00
Productos	-	-	\$254,984.00
TOTAL	14,507,146.00	100%	\$14,762,130.00

INGRESOS 2022

Para el ejercicio fiscal 2022 las transferencias al organismo fueron del 100% y la diferencia que existe es resultado de los rendimientos generados por inversiones.

Concepto	Autorizado	%	Recaudado
Servicios Personales	\$10,197,933.00	70.30%	\$10,445,908.00
Materiales y Suministros	\$233,173.00	1.61%	\$364,137.00
Servicios Generales	\$1,280,073.00	8.82%	\$1,422,391.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	\$2,689,893.00	18.54%	\$1,645,370.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$106,074.00	0.73%	\$121,074.00
TOTAL	14,507,146.00	100%	\$13,998,880

EGRESOS 2022

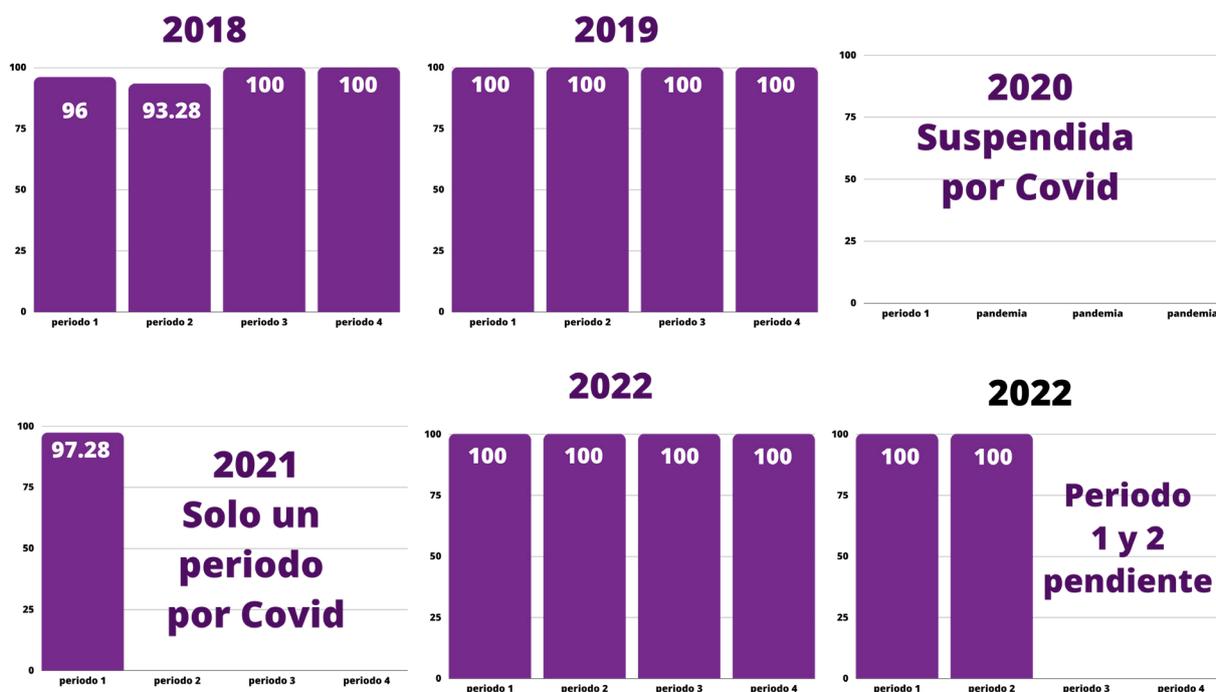
Para el ejercicio fiscal 2022 el gasto ejercido fue del 100%.

3.4 ARMONIZACIÓN CONTABLE

En materia contable y de transparencia, el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos ha obtenido validaciones favorables de cumplimiento al 100% durante los últimos 5 periodos, de acuerdo con los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicadas en el DOF el 29 de febrero de 2016, en las que se establece la Evaluación de la Armonización Contable; lo que enfatiza el compromiso siempre de transparentar el ejercicio de los recursos.



Cumplimiento Armonización Contable



3.5 ACTUALIZACIÓN FISCAL Y DE PRESTACIONES LABORALES

El personal de las diversas áreas que integran esta Dirección, de manera continua han recibido capacitaciones con la finalidad de mantenerse actualizados en los temas que corresponden a cada una de ellas, como son:

Taller de Elaboración de Estados Financieros Contables, Presupuestales, Programáticos e Información Adicional (entes públicos estatales).

Taller de Registro de Adefas y Remanentes.

Taller de Registro del Ingreso y Gasto.

Cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Plática informativa a entidades federativas de evaluaciones SEvAC Segundo Periodo 2023.

La Correcta Emisión de CFDI de Nómina por Entes Públicos Versión 4.0 como Referencia para su Registro Contable en Entidades Federativas y Municipios.

Presupuesto con base en resultados en la Administración Pública.

Sistema de los servidores públicos que Integran procedimientos de contrataciones públicas.

PRESTACIONES LABORALES

Dentro de los objetivos planteados para el ejercicio 2023 en el proyecto de presupuesto, se otorgó un incremento del 6% al salario para los colaboradores, mismo que no se había otorgado desde el ejercicio 2017.

En vales de despensa se otorgó un incremento del 14% derivado de los compromisos emitidos en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023.

Conseguimos que el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) llevara a cabo la campaña prevenIMSS en nuestras instalaciones, en beneficio de 52 colaboradores. Actualmente se encuentra en trámite un convenio de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el pago de incapacidades del personal, gasto que anteriormente absorbía en su totalidad el Tribunal.

3.6 AUDITORIAS

En materia de Fiscalización, Transparencia y rendición de cuentas este Tribunal actualmente se encuentra atendiendo dos auditorías, a las cuales se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos emitidos por las autoridades citadas:

La primera fue notificada con fecha 21 de mayo de 2023 por la Dirección General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, con número 1248 título “Participaciones Federales a Entidades Federativas” referente al ejercicio 2022, revisión llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación.

La segunda fue notificada con fecha 22 de mayo de 2023 a cargo de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, con número de auditoría 04-22AEOPA-TUJA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



4. DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA INTERNA

La Dirección General de Contraloría Interna es un órgano administrativo, parte de la organización, estructura y funcionamiento del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso II, de su Ley Orgánica; y de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos, en lo relativo a los órganos de control interno que reconoce que son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el principio público.

Por lo tanto, es a esta la instancia a la que le corresponde recibir quejas y denuncias en contra de los servidores públicos de dicho Tribunal, por lo que la ciudadanía puede presentarlas directamente en dicha dirección o en la página oficial.

Otra de las funciones de esta área es vigilar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional, como lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos, por lo que durante el periodo del primero de agosto de 2022 al treinta y uno de julio de 2023, se recibieron las siguientes:

INFORME DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES RECIBIDAS

	 Inicio	 Aviso de Inicio	 Modificación	 Aviso de Conclusión	 Conclusión
2023	5	10	49	15	1
2022	3	1	0	0	0

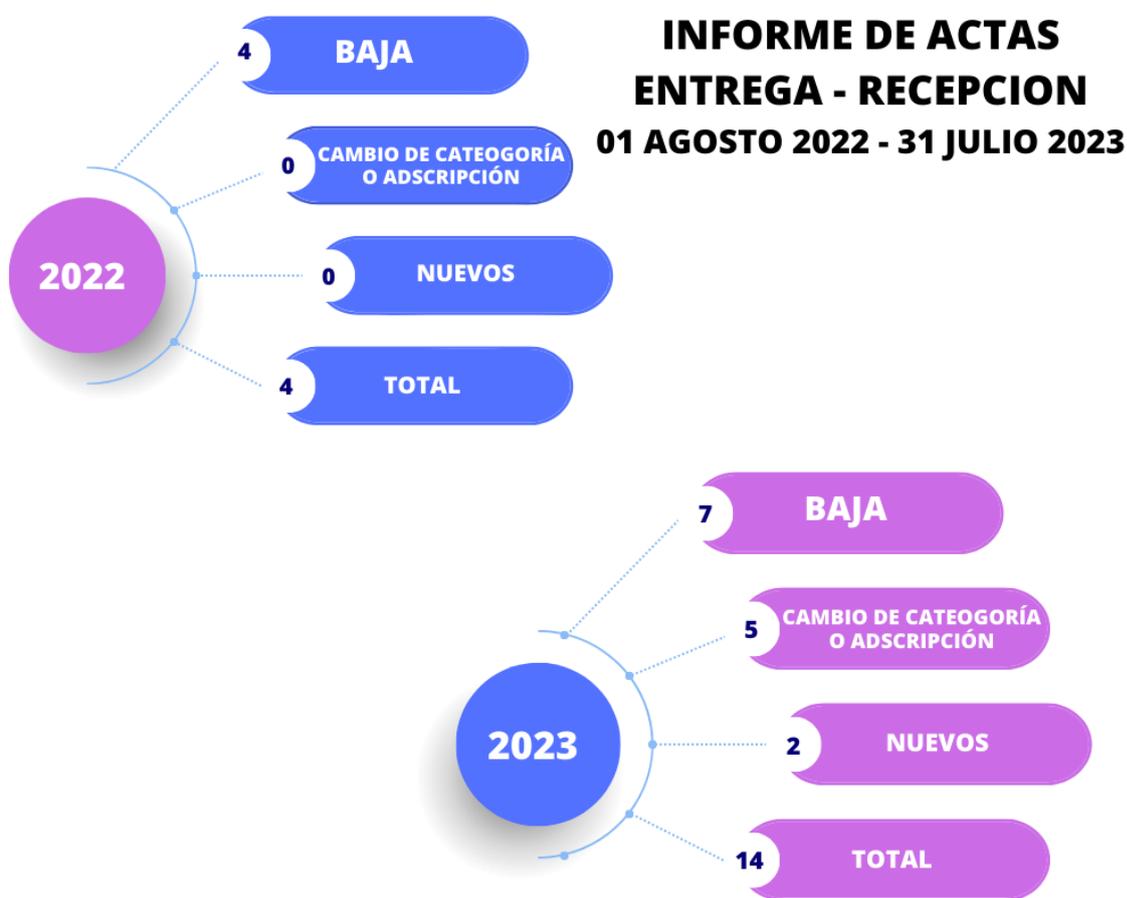
Así mismo, esta Dirección General de Contraloría Interna es la encargada de vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

Derivado de estas facultades de revisión financiera a la cuenta pública, fueron emitidas las observaciones correspondientes por errores de cálculo en diversos pagos, solventándose mediante restitución de recursos al Tribunal, un total de **\$6,835.00** (seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo que, una vez incorporado dicho numerario, se tuvieron por totalmente solventadas y concluidas.

Es importante mencionar que este Tribunal cuenta con un Código de ética, como lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Morelos, por lo que, para efecto de darle cumplimiento su difusión se llevó a cabo a través de una carta compromiso de cumplimiento signada por cada servidor público del Tribunal.

Este código también está publicado de forma permanente en la página oficial del Tribunal; resaltando sus principios rectores como la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia e integridad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el estado de Morelos y sus Municipios, los órganos internos de control tienen la obligación de auxiliar a los servidores públicos sujetos a esta Ley en el acto de entrega recepción, así como dirimir las controversias que se susciten en dicho procedimiento, siempre actuando bajo los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y oportunidad. Atendiendo a lo anterior, durante el periodo que nos ocupa, se llevaron a cabo las siguientes actas de Entrega Recepción:



Es importante recalcar que para efecto de transparentar las actividades que realizamos, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la a la Información Pública, la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Morelos, la Dirección General de Contraloría Interna está obligada a informar las siguientes fracciones:

Fracción I	Marco Jurídico
Fracción XII	Versión Pública de las declaraciones patrimoniales
Fracción XVIII	Listado de servidores públicos con sanciones administrativas y definitivas
Fracción XXIV	Informe de resultado de auditorías al ejercicio presupuestal

En las cuales, ésta Dirección se encuentra al corriente en su cumplimiento.

Referente a las obligaciones derivadas de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción fue autorizado para instaurar una Plataforma Digital Nacional del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, misma que cuenta con seis sistemas electrónicos, correspondiendo la carga del SISTEMA 1, a esta Dirección de Contraloría, que consistente en el SISTEMA DE DECLARACIONES, obligación que se tiene al cien por ciento de cumplimiento.



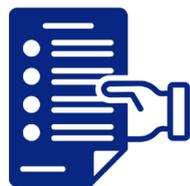
5.1 UNIDADES DE APOYO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con el compromiso de transparentar el Derecho de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia resulta ser el vínculo entre el sujeto obligado y el particular; siendo la unidad encargada de recibir y atender todas las solicitudes de información pública que se le formulen a este Tribunal.

Es por ello que hemos puesto énfasis en observar y fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, garantizando el acceso a la información como un derecho humano.

Razón por la cual, este sujeto obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, dio respuesta al 100% de las **33 solicitudes de información** que han presentado los ciudadanos, en el periodo del primero de agosto del dos mil veintidós hasta el treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés.



Solicitudes de transparencia



De igual manera, en la página del Tribunal <https://tujamorelos.gob.mx/>, se pueden consultar todas las obligaciones de transparencia que por ley deben ser difundidas de manera pública, obteniendo información sencilla, expedita y veraz. Además, de manera proactiva, en la misma página se pone a disposición la estadística generada con base en los casos atendidos por este Tribunal, así como las solicitudes de información más recurrentes que son solicitados por los particulares.

Entre las acciones destacadas fue la instalación del Comité de Transparencia, tomando protesta la Magistrada Propietaria a la Titular de la Unidad de Transparencia, así como al secretario técnico exhortándolos para que generen las acciones y acuerdos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia se encuentran obligadas las áreas administrativas que integran al Tribunal.

Dicho comité sesiona una vez al mes, y es a través este que se da cuenta a los integrantes del seguimiento a las solicitudes de información pública requeridos a este órgano jurisdiccional. En el periodo que se informa, del 01 de agosto de 2022 al 31 de julio 2023, se han realizado 06 sesiones ordinarias y 01 extraordinaria.

El personal de la Unidad de Transparencia de este Tribunal ha recibido de forma virtual, por parte del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística las siguientes capacitaciones:



5.2 UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

La equidad de género es un eje transversal en la administración pública y por lo tanto la incorporación de la perspectiva de género no es privativa del ámbito jurisdiccional, permea en las distintas actividades diarias que se realizan en este Tribunal, esto es tanto las acciones que realizamos hacia la ciudadanía, como en aquellas que se llevan a cabo al interior de este órgano jurisdiccional.

Por lo que respecta a las actividades sustantivas, se aplica en la impartición de justicia con enfoque de derechos humanos, privilegiando el interés superior de la niñez en estricto apego a las diversas reglamentaciones de carácter local, nacional e internacional, así como en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo establecido en la Convención de Belém Do Pará, cuando se detecta que se están vulnerando los derechos de las mujeres.

Hacia el interior, la Unidad de Igualdad de Género tiene el objetivo primordial de avanzar hacia un cambio de cultura institucional. Actualmente laboran en este Órgano Jurisdiccional 48 empleados, tanto en el ámbito jurisdiccional y administrativo, de estos 56.25 por ciento son mujeres (27 empleadas) y el 43.75 son hombres (21 empleados).

Las percepciones salariales son asignadas de acuerdo a un tabulador y tienen que ver estrictamente con un nivel de responsabilidad y autoridad al margen del género del o la servidora pública, por lo que, una de las acciones relevantes que este Tribunal ha realizado es contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres dentro de la institución, con el fin de disminuir la brecha de desigualdad que ha afectado a las mujeres en el ejercicio de cargos públicos.

Cabe destacar que contamos con un Código de Ética y Conducta del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de

Morelos, donde se establecen los principios, valores, reglas de integridad y reglas de conducta para el comportamiento ético del personal adscrito al Tribunal.

En el citado documento se establecen como valores la equidad y la no discriminación, y de manera muy precisa, la equidad de género, por lo que tiene un apartado específico en este tema y al igual que la Unidad de Género, la Contraloría Interna del Tribunal vigila su estricto cumplimiento.

La perspectiva de género debidamente implementada es de carácter general, por tal motivo el respeto a los derechos de los padres de familia adscritos al Tribunal, los cuales al igual que las madres de familia gozan de su licencia de paternidad como lo establece la Ley en la materia.

La presencia de los hombres en el cuidado y crianza de sus hijas e hijos, influyen de manera positiva en su desarrollo y bienestar de estos, y constituye un factor para construir paternidades activas, y relaciones más igualitarias en el hogar que impactan positivamente en el ámbito laboral.

De igual manera se ha trabajado en los derechos asociados a la maternidad y a la igualdad en el trabajo, puesto que son una de las principales preocupaciones en materia de protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

También es importante mencionar que la familia es uno de los pilares fundamentales en la vida de cualquier persona, es un núcleo que brinda apoyo emocional e influye en la salud y el bienestar de los colaboradores. Desde las acciones se ha buscado mejorar el bienestar de los trabajadores no solo en el centro de trabajo, sino también en su vida personal, implementando acciones orientadas a:

- **Fomentar la flexibilidad en el trabajo.**

- **Realizar eventos de integración.**

- **Brindar incentivos para pasar tiempo con la familia.**

Por lo que, en este Tribunal se han promovido actividades para mejorar el entorno familiar saludable, con el fin de crear espacios laborales más positivos y mejorar la calidad de vida de sus trabajadores, además de promover la igualdad entre hombres y mujeres que implica la eliminación de cualquier forma de discriminación en cualquier ámbito de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Este Tribunal ha difundido mediante un video en redes sociales, el mensaje que reconoce la lucha de las mujeres por la igualdad de género entre hombres y mujeres, que data de más de un siglo, por eso, proponemos que se lleven a cabo las siguientes acciones:

1 Romper los estereotipos que asignan roles sociales.

2 Comprometerse a repartir por igual las labores domésticas.

3 Denunciar los casos de sexismo y acoso callejero.

4 Promover la humanidad de las personas y no el binarismo de género de hombres y mujeres.

5 Usar lenguaje incluyente como personas, niñez, ustedes.

6 Promueve una cultura de igualdad en el trabajo.

7 Ejercicio de las mujeres de sus derechos políticos.

8 Amplificar las voces de las mujeres y las feministas destacando su trabajo.



9 Consumiendo lo que las mujeres producen.

10 Apoyar las postulaciones políticas de las mujeres.

11 Enseñar a las niñas lo valiosas que son, que son fuertes, capaces y se merecen el mismo respeto que los niños.

12 Rechazar nociones tradicionales de masculinidad que suelen desalentar a los niños y los hombres de comunicar abiertamente sus sentimientos.

13 Comprometerse con al menos una causa que coadyuve a la equidad de género.

14 Desafiar los estándares de la belleza y denuncia los casos de humillación física cuando seas testigo de ellos.

Acciones que buscan un mejor Morelos para nuestros niños, niñas y adolescentes, así como para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, por eso, en nuestro portal electrónico dedicamos un apartado para la promoción de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, disponible en la dirección: https://www.tujamorelos.gob.mx/derechos_mujer.html



[Inicio](#) [Nosotros](#) [Sistema de Justicia para Adolescentes](#) [Leyes](#) [Transparencia](#)



Entre las actividades realizadas destaca la participación de todos los servidores público del Tribunal en actos institucionales conmemorativos del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, el 25 de noviembre de 2022, con la escenificación del moño naranja y su divulgación en redes sociales para contribuir a la campaña mundial.



En este marco, en el periodo que se informa también fueron otorgados 143 permisos a trabajadores del ámbito jurisdiccional y administrativo, que les permita mejorar su entorno y con ello su calidad de vida:



Si bien esta Unidad no ha iniciado actividades desde su creación en la Ley Orgánica del Tribunal, que entró en vigor en el 2021, las acciones que se llevan a cabo, actualmente son coordinadas por la Secretaria Técnica.

5.3 UNIDAD DE ESTADÍSTICA

Es la Unidad responsable de realizar la recopilación y sistematización de la información estadística del Sistema, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

La información publicada por este Tribunal cumple con las disposiciones de la Ley citada, por cuanto a la protección de la identidad de la persona adolescente y las partes involucradas en el proceso.

Así mismo se trabaja de manera coordinada con las siguientes instituciones:

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), participando cada año en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal en el apartado que corresponde a justicia para adolescentes.

Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), alimentando algunas fracciones que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, así como dando respuesta a las diversas solicitudes de acceso a la información que hacen las y los ciudadanos.

Por lo que, en el presente apartado se comparte la infografía estatal y las municipales relativas a la participación de adolescentes en el sistema de justicia penal, del periodo comprendido del primero de agosto de 2022 al treinta y uno de julio de 2023, elaborado por la Unidad de Estadística de este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.

Lo anterior con base en los casos que fueron recibidos durante el periodo señalado, esperando que la información ahí referida contribuya a garantizar, promover, respetar y proteger los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, al aportar información sustantiva para implementar acciones de prevención de la violencia juvenil en el Estado, que por mandato legal no compete sólo a las policías.

Este instrumento es el resultado de la compilación y análisis de los casos atendidos por esta autoridad jurisdiccional, para que sirva de guía en la generación de políticas públicas en favor de nuestros adolescentes. Considerando que la prevención social de la violencia y de la delincuencia para personas adolescentes es una obligación a cargo de los tres niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias.

Ahora bien, ponemos a su disposición estos indicadores a fin de que sean una herramienta útil en el diseño de acciones municipales y estatales para la elaboración e implementación de programas de prevención de la delincuencia y la violencia, en el marco de coordinación y colaboración institucional que prevé la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en particular en los artículos 77, 78, 253, 256 y 257, lo anterior para que en ámbito de nuestras respectivas competencias podamos trabajar a favor de nuestros adolescentes.

5.4 INFOGRAFÍA ESTATAL

MORELOS

Incidencia delictiva agosto 2022-julio 2023



Comparativa de incidencia
-28.23%

124 imputados agosto 2021-julio 2022
89 imputados agosto 2022-julio 2023

Total

89 Adolescentes
116 Delitos

Expedientes

79

Sexo

81 Hombres
08 Mujeres

Escolaridad

45 Secundaria
22 Primaria
8 Preparatoria
1 Licenciatura
1 Sin estudios
12 Sin registro

Ocupación

49 Trabaja en algún oficio
13 Estudiantes
14 Sin ocupación
01 Estudian y trabajan
12 Sin registro

Edades

38 de 17 años
19 de 16 Años
15 de 15 años
06 de 14 años
06 de 13 años
05 de 12 años

Consumo de drogas

33 Consumen
44 No consumen
12 Sin Registro

Tipo de consumo

14 Marihuana
12 Cristal
03 Cristal y marihuana
02 Cocaína
01 Cristal y cocaína
01 No especificado

Delitos



Lugar de residencia

Lugar de los hechos

Adolescentes	Municipio	Adolescentes	Municipio
18	Cuernavaca	3	Jojutla
16	Jiutepec	3	Amacuzac
7	Temixco	3	Emiliano Zapata
6	Yautepec	3	Xoxocotla
5	Cautla	2	Zacatepec
4	Puente de Ixtla	1	Atlatlahucan
3	Xochitepec	1	Tlaquiltenango
3	Yecapixtla	1	Totolapan

Adolescentes	Municipio	Adolescentes	Municipio
19	Jiutepec	2	Coatetelco
12	Cuernavaca	2	Jojutla
10	Temixco	2	Miacatlán
7	Emiliano Zapata	2	Xochitepec
6	Cautla	2	Zacatepec
5	Otros Estados	2	Yecapixtla
4	Puente de Ixtla	2	Ciudad de México
4	Yautepec	2	Estado de México
4	Tlaquiltenango	1	Coatlán del Rio
2	Atlatlahucan	1	Totolapan
2	Amacuzac	1	Guerrero

5.5 INFOGRAFÍA MUNICIPAL

Amacuzac

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos


Portación de arma
1


Narcomenudeo
3

Lugar de los hechos

Adolescentes
1
1
1

Colonia
Centro
Poblado Cajones
Huajitlán

Atlatlahucan

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos



Lesiones calificadas

1

Lugar de los hechos

Adolescentes

Colonia

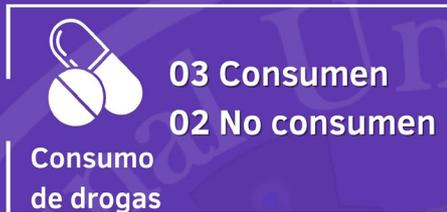
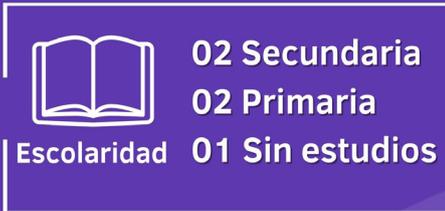
1

Fraccionamiento Los Girasoles

Cuautla

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos



Lugar de los hechos

Adolescentes

1
1
1
1
1

Colonia

El Polvorín
Eusebio Jáuregui
Cuautlixco
Casasano
Emiliano Zapata

Cuernavaca

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos



Lugar de los hechos

Adolescentes	Colonia	Adolescentes	Colonia
3	Flores Magón	1	Lomas de Acapantzingo
2	Tezontepec	1	La Pradera
2	El Empleado	1	Amp. Lázaro Cárdenas del Río
2	Ampliación Chapultepec	1	Antonio Barona
1	Lomas de la Selva	1	El Ejido
1	Carolina	1	San Cristóbal
1	Acapantzingo	1	Jacarandas
		1	Prol. Vicente Estrada Cajigal

Emiliano Zapata

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos


Narcomenudeo
2


Violencia familiar
2

Lugar de los hechos

Adolescentes
2
1
1

Colonia
Pro Hogar
Jardines de Tezoyuca
Villa Morelos

Jiutepec

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023

 <p>19 Adolescentes 19 Delitos</p> <p>Total</p>	 <p>16</p> <p>Expedientes</p>	 <p>19 Hombres 0 Mujeres</p> <p>Sexo</p>
 <p>09 Secundaria 03 Primaria 03 Preparatoria 04 Sin registro</p> <p>Escolaridad</p>	 <p>07 Estudian 06 Trabajan en algún oficio 01 Estudian y trabajan 01 No trabaja 04 Sin registro</p> <p>Ocupación</p>	 <p>05 de 17 años 04 de 13 Años 03 de 16 años 03 de 15 años 03 de 14 años 01 de 12 años</p> <p>Edades</p>

 <p>02 Consumen 13 No consumen 04 Sin registro</p> <p>Consumo de drogas</p>	 <p>01 Marihuana 01 Cristal</p> <p>Tipo de consumo</p>
---	---

Delitos

 <p>Abuso sexual agravado 6</p>	 <p>Lesiones 4</p>	 <p>Lesiones calificadas 2</p>	 <p>Robo 2</p>	 <p>Portación de arma 1</p>
 <p>Tentativa homicidio 1</p>	 <p>Robo calificado 1</p>	 <p>Violencia familiar 1</p>	 <p>Resistencia 1</p>	

Lugar de los hechos

Adolescentes	Colonia	Adolescentes	Colonia
3	Civac	1	Josefa Ortiz de Domínguez
3	Calera Chica	1	Cerillera
2	Pedregal de las Fuentes	1	Miguel Hidalgo
1	Amp. Las Fuentes	1	Independencia
1	Atenatitlán	1	Tejalpa
1	Bugambillas	1	Villas del Descanso
1	Centro	1	Agua Fría

Jojutla

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos



Lugar de los hechos



Puente de Ixtla

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos


Narcomenudeo
3


Violación agravada
1

Lugar de los hechos

Adolescentes

Colonia

1

Centro

1

San Mateo

1

10 de mayo

1

Fraccionamiento Jardines de la Herradura

Temixco

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023

 07 Adolescentes 10 Delitos Total	 Expedientes 7	 Sexo 07 Hombres 0 Mujeres
 Escolaridad 04 Secundaria 03 Primaria	 Ocupación 05 Trabajan en algún oficio 02 No estudian ni trabajan	 Edades 03 de 17 años 02 de 16 Años 02 de 15 años

 03 Consumen 04 No consumen Consumo de drogas	 02 Marihuana 01 Cristal Tipo de consumo
---	--

Delitos

 Feminicidio 3	 Robo 2	 Daños 2	 Lesiones calificadas 1
 Narcotrafico 1	 Resistencia 1		

Lugar de los hechos

Adolescentes	Colonia
2	Azteca
1	Centro
1	10 de Abril
1	Campo del Rayo
1	Lázaro Cárdenas del Río
1	Alta Palmira

Tlaquiltenango

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos


Portación de arma
2


Narcomenudeo
2

Lugar de los hechos

Adolescentes

Colonia

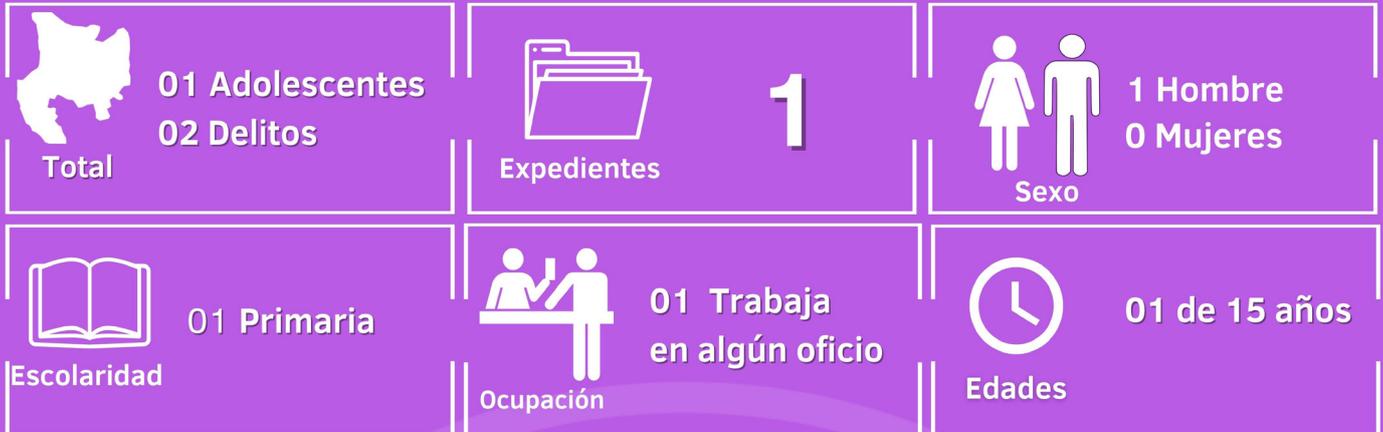
2

Gabriel Tepepa

Totolopan

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos



Lugar de los hechos



Xochitepec

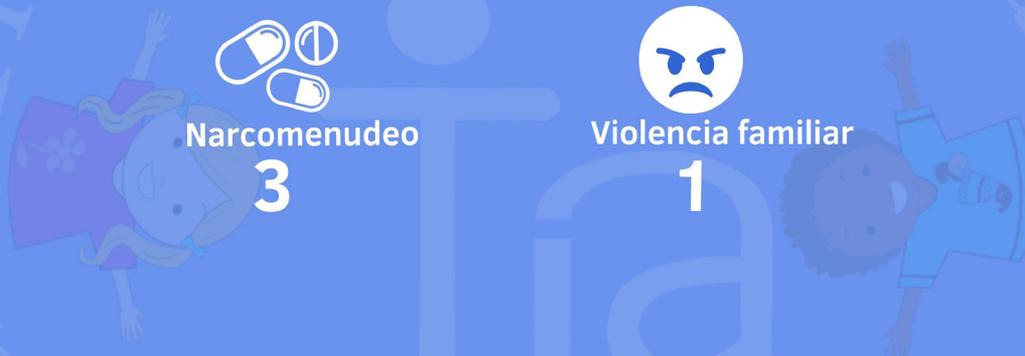
Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023

 04 Adolescentes 04 Delitos Total	 Expedientes 3	 Sexo 03 Hombres 01 Mujer
 Escolaridad 04 Secundaria	 Ocupación 04 Trabajan en algún oficio	 Edades 03 de 17 años 01 de 16 Años

 02 Consumen 02 No consumen Consumo de drogas	 02 Cristal Tipo de consumo
---	--

Delitos



Lugar de los hechos

Adolescentes

2
1
1

Colonia

Alpuyeca
Real Santa Fe
Tres de Mayo

Xoxocotla

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos


Portación de arma
2


Narcomenudeo
2


Homicidio calificado
2

Lugar de los hechos

Adolescentes

Colonia

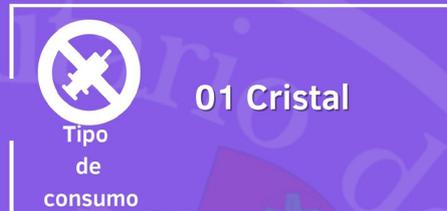
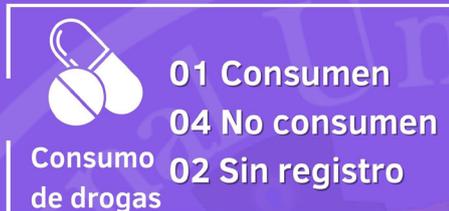
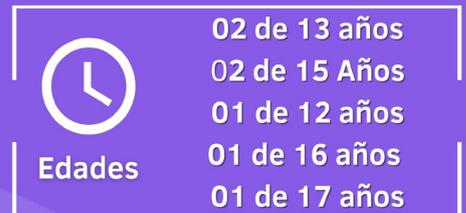
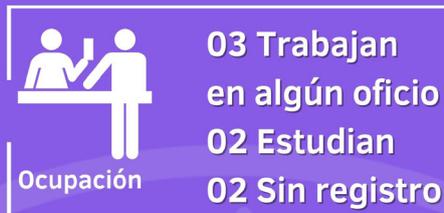
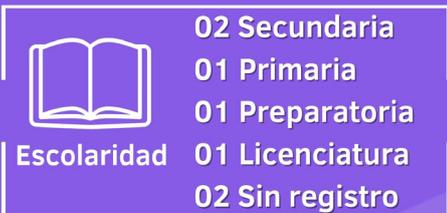
4

Centro

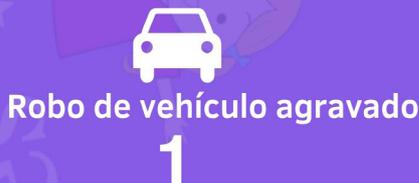
Yautepec

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos



Lugar de los hechos

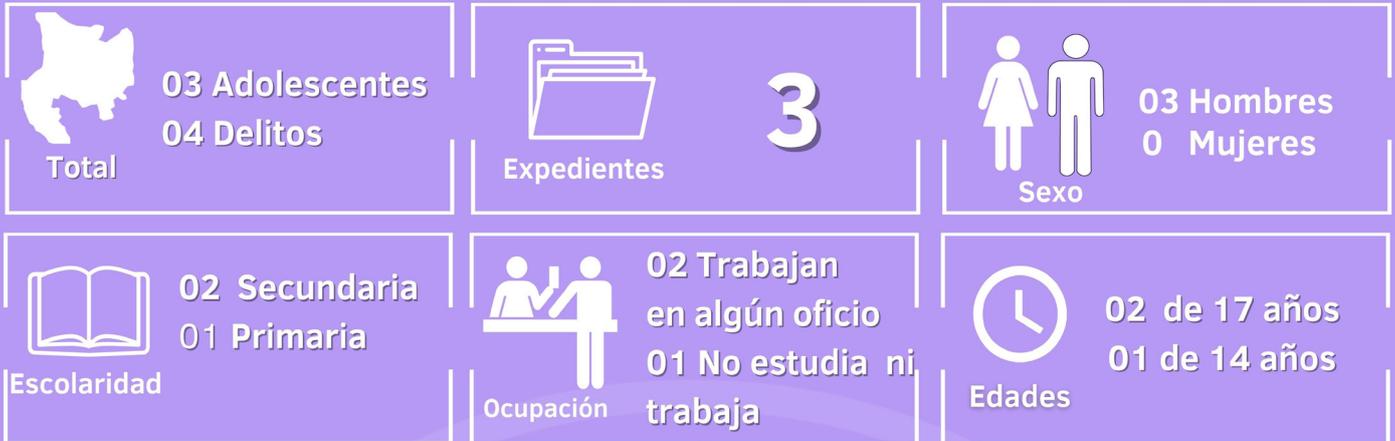
Adolescentes
2
1
1
1
1
1

Colonia
Fcc. Colinas de Oaxtepec
La Obrera
Felipe Neri
La Joya
Barrio Rancho Nuevo
Cocoyoc

Yecapixtla

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos



Lugar de los hechos



Zacatepec

Incidencia delictiva

agosto 2022-julio 2023



Delitos



Lugar de los hechos



6.1 ANEXO

ACUERDOS

JURISDICCIONALES

TIEMPO	NOMBRE	OBJETO
30 de septiembre de 2022	Acuerdo por el que se comisiona de manera interina a la Lic. Esmeralda Thadeo Pedroza como Juez Especializado en Justicia para Adolescentes para que en funciones de Juez de Control, de Enjuiciamiento y de Ejecución, se avoque al conocimiento y resolución de los procedimientos penales que por razón de turno le sean asignados, así como de aquellos asuntos que por necesidades del servicio y para el despacho pronto y expedito de los asuntos del tribunal, le sean encomendados	Comisión de jueza interina
09 de noviembre de 2022	Acuerdo General 03/2022, para reanudar audiencias presenciales.	Reanudación de audiencias presenciales en todos los asuntos que se inicien o trámite en el Tribunal.
16 de diciembre de 2022	Acuerdo por el que se habilita a los Jueces y Secretarios de Acuerdos conforme al quinto transitorio de la abrogada Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos publicada en el periódico "Tierra y Libertad", número 4636, de fecha 18 de agosto de 2008.	Derivado a que no se cuenta con el Juzgado especializado que conozca de las conductas típicas como delito cometidas por adolescentes hasta antes del 15 de enero de 2008, se estima necesario habilitar a los jueces y secretarios para que conozcan y resuelvan dichos asuntos, los cuales serán asignados por riguroso turno.
01 de enero de 2023	Acuerdo por el que se comisiona de manera interina al Lic. Omar Said Olibares Hernández Juez Especializado en Justicia para adolescentes en funciones de Juez de control, de Enjuiciamiento y de ejecución, a efecto de que conozca de los asuntos que por necesidades del servicio y para el despacho pronto y expedito de los asuntos del Tribunal	Comisión de juez interino
16 de enero de 2023	Acuerdo por el que se comisiona de manera interina a la Licenciada Abigail Rodríguez Nava como Juez de Ejecución de Sancione, Especializada en Justicia para adolescentes, a efecto de que conozca de los asuntos que por necesidades del servicio y para el despacho pronto y expedito de los asuntos del Tribunal	Comisión de jueza interina

ADMINISTRATIVOS

TIEMPO	NOMBRE	OBJETO
30 de septiembre de 2022	Acuerdo General por el que se crea la Consejería Jurídica.	Crear, reglamentar, regular, y distribuir las atribuciones para el buen funcionamiento de la Consejería Jurídica.
30 de septiembre de 2022	Acuerdo por el que se designa al Consejero Jurídico.	Incorporación de órganos administrativos que coadyuven en el ejercicio de facultades encomendadas.
30 de septiembre de 2022	Acuerdo de la Magistrada Titular del Tribunal Unitario de Justicia Penal para adolescentes, mediante el cual se autoriza la distribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022	Se aprueba la continuidad de la distribución del presupuesto de egresos programado para el TUJPA, para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.
01 de octubre de 2022	Acuerdo por el que se autorizan el tabular de sueldos y salarios para los servidores del Tribunal, por el periodo que corresponde del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal de dos mil veintidós.	Definir con claridad los sueldos de los servidores públicos que conforman la estructura del Tribunal
06 de diciembre de 2022	Acuerdo por el que se determina el segundo periodo vacacional del año 2022, y se determina la guardia de los Jueces de la materia.	Regulación de periodo vacacional correspondiente al año 2022.
06 de diciembre de 2022	Acuerdo por el que se determina el segundo periodo vacacional del año 2022, que gozaran los servidores públicos adscritos al Tribunal de Alzada	Regulación de periodo vacacional correspondiente al año 2022.
13 de diciembre de 2022	Acuerdo por el que se instruye a la Dirección General de Administración y finanzas, para otorgar un bono por innovación y mejoras institucionales.	Se otorga a servidores públicos un estímulo económico y reconocimiento por escrito por sus aportaciones e innovaciones tecnológicas en el desarrollo, rediseño y reestructuración de la plataforma electrónica del Tribunal.

ADMINISTRATIVOS

TIEMPO	NOMBRE	OBJETO
16 de diciembre de 2022	Acuerdo por el que se autoriza a la Juez en retiro Rosalía Martínez de León, para que de manera mensual vía electrónica y de manera semestral en forma física, remita a este Tribunal los recibos de nomina, los comprobantes Pscales digitales (CFDI) debidamente Prmados, así como prueba de supervivencia emitida por la autoridad consular mexicana competente.	Se autoriza a la Juez en retiro Rosalía Martínez de León, remita a este Tribunal los recibos de nomina y los comprobantes fiscales digitales (CFDI) de forma electrónica, debidamente firmados.
16 de diciembre de 2022	Acuerdo por el que se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Tribunal, para otorgar una beca educativa a la licenciada María Elena Ferráez Flores, por un monto de cincuenta por ciento del consto total del diplomado denominado gestión documental y organización de archivos	Acuerdo de otorgamiento de beca estudiantil para el desarrollo y formación profesional.
16 de diciembre de 2022	Acuerdo de la Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, que autoriza el Tabulador de Sueldos y Salarios para los servidores públicos del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés	Se autoriza el Tabulador de Sueldos y Salarios para los servidores públicos del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés
16 de diciembre de 2022	Acuerdo de la Magistrada Titular del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, que autoriza el Tabulador de Bonificación Fiscal para los servidores públicos adscritos al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.	Se autoriza el Tabulador de Bonificación Fiscal para los servidores públicos adscritos al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.

ADMINISTRATIVOS

	NOMBRE	OBJETO
30 de diciembre de 2022	Acuerdo de la Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, que autoriza el Tabulador de Vales de Despensa Familiar Mensual y Anual para los servidores públicos adscritos al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, para el periodo que comprende del día primero de enero, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.	Se autoriza el Tabulador de Vales de Despensa Familiar Mensual y Anual para los servidores públicos adscritos al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos
01 de enero de 2023	Acuerdo de la Magistrada Titular por el que se autorizan los montos mínimos y máximos de actuación para cada uno de los procedimientos para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, para el ejercicio fiscal que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.	Con el fin de definir los montos y máximos de actuación para cada uno de los procedimientos relativos a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
21 de febrero de 2023	Acuerdo General por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, Disciplina, Desempeño y evaluación.	Crear y regular la organización y funcionamiento del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, Disciplina, Desempeño y Evaluación del Tribunal.
28 de febrero de 2023	Acuerdo General por el que se emiten las políticas y lineamientos de uso y seguridad de los sistemas, de las Tecnologías de la información y comunicación	Establecer las obligaciones y parámetros de uso de los diversos sistemas informáticos y las tecnologías de la información y comunicación, a fin de tutelar la seguridad y la transparencia de la información que se genera, procesa, almacena o administra, en el desempeño de las funciones sustantivas y administrativas

ADMINISTRATIVOS

TIEMPO	NOMBRE	OBJETO
07 de marzo de 2023	Acuerdo por el que se da a conocer a los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos, así como a prestadores de servicio social y prácticas profesionales la carta compromiso de confidencialidad, no divulgación reserva y resguardo de información y datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de su desempeño de actividades profesionales	Carta compromiso de confidencialidad, no divulgación reserva y resguardo de información y datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de su desempeño de actividades profesionales
23 de marzo de 2023	Acuerdo por el que se establece el calendario respecto de los días inhábiles para el año 2023.	Se establecen días inhábiles
20 de junio de 2023	Acuerdo por el que se determina el primer periodo vacacional del año 2023, que gozarán los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos, y se determina la guardia de los Jueces de la materia, así como del Tribunal de Alzada	Regulación del primer periodo vacacional correspondiente al año 2023.
30 de junio de 2023	Acuerdo para el otorgamiento de una licencia sin goce de sueldo, en favor del Doctor en Derecho José Luis Jaimes Olmos, respecto del cargo de Juez Especializado del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.	Otorgamiento de una licencia sin goce de sueldo, por un periodo de 3 meses



TOMA DE PROTESTA
CONSEJO DIRECTIVO 2023-2025
EN CONMEMORACIÓN AL
Dr. Manuel

DESAYUNO CONMEMORATIVO DEL
DÍA DEL ABOGADO
1 de Julio de 2023

ABOGADOS AGRARISTAS
DE MORELOS A.C.

BARRA DE ABOGADOS
DEL ESTADO DE MORELOS

BARRA DE ABOGADOS
DEL ESTADO DE MORELOS
ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL IVA DEL ESTADO

UAEM
RECTORÍA
2013-2018











GALERÍA FOTOGRAFICA





MORELOS

¡SÍGUENOS!



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes



@ TUJPA MORELOS

<https://www.tujamorelos.gob.mx/>

Carretera Aeropuerto - Tepetzingo s/n Colonia Santa Cruz, Xochitepec, Morelos.